



**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA
MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL
REGULADORA DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE
VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE LA CAPITAL**



Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8



MADRID



**INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO PARA LA MODIFICACIÓN DE LA
ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA
POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS
EN DETERMINADAS ZONAS DE LA CAPITAL**

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1. ESTUDIO DE MERCADO EN 2021	4
1.1.- Población objeto de estudio	4
1.2.- Preparación de la muestra	4
1.3.- Análisis de la muestra	6
1.3.1. Aparcamientos de rotación	14
1.3.2. Abonos anuales	16
1.4.- Análisis de los resultados	16
1.4.1. Aparcamientos de rotación	17
1.4.2. Abonos anuales	18
2. TARIFAS	19
2.1. Tiempo de estacionamiento	20
2.1.1. Plazas de color azul	23
2.1.2. Plazas de alta rotación	26
2.1.3. Plazas de color verde	27
2.1.4. Plazas mixtas	29
2.1.5. Plazas de los ámbitos diferenciados	29
2.2. Colectivos Cualificados	33
2.2.1. Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales	33
2.2.2. Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación de Vehículos	35
2.2.3. Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuarios	35
2.3. Autorizaciones de Residentes	36
3. REFERENCIA AL MERCADO	38
3.1. Usuarios no residentes	38
3.1.1. Plazas azules generales y verdes	39
3.1.2. Ámbito Diferenciado Hospitalario	40
3.1.3. Ámbito Diferenciado Disuasorio	41
3.2. Colectivos Cualificados	42
3.2.1. Colectivo Cualificados de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales	43
3.2.2. Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación	43
3.2.3. Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuario	44
3.3. Usuarios residentes	45
4. BONIFICACIONES Y RECARGOS	47
4.1. Tecnología de los vehículos	47
4.2. Calidad del aire	49
5. COROLARIO	51
ÍNDICE DE TABLAS	52



Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8



Anexo I. <i>Ámbito territorial del SER (Anexo I de la Ordenanza de Movilidad Sostenible).</i>	54
Anexo II. <i>Modelo de cuestionario enviado.</i>	56
Anexo III. <i>Precios de estacionamiento en los aparcamientos privados de uso público.</i>	60
Anexo IV. <i>Precios, por tiempos de estacionamiento, en los aparcamientos privados de uso público (muestra ajustada).</i>	70
Anexo V. <i>Precios de los abonos anuales de los aparcamientos privados de uso público (muestra ajustada).</i>	75



Información de Firmantes del Documento



GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8



INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO DE LA TASA POR ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN DETERMINADAS ZONAS DE LA CAPITAL

INTRODUCCIÓN

El espacio público es un bien escaso que deben compartir de manera sostenible todos los actores de la vida ciudadana. Sin embargo, la generalización del uso del automóvil ha desvirtuado en parte este objetivo, al ocupar la mayor parte del espacio disponible, con una muy baja rentabilidad social. Los vehículos no solo ocupan el espacio público para la circulación, sino también para el estacionamiento, de esa forma, el espacio ocupado por el aparcamiento en superficie queda inmovilizado por un único vehículo cuando su dedicación debería ser principalmente la circulación de personas y mercancías.

La movilidad pasa a ser así el principal objetivo de la regulación de los aparcamientos en superficie. Una regulación inadecuada de estos estacionamientos genera costes económicos, sociales y ambientales relacionados con el consumo ineficiente de energía, la emisión de contaminantes o la pérdida de tiempo derivada de la búsqueda de espacios libres de aparcamiento en la vía pública.

La regulación del estacionamiento debe hacerse bajo criterios de sostenibilidad económica, medio ambiental y de movilidad; pero debe hacerse: porque reduce el tráfico de automóviles circulando en busca de aparcamiento permitiendo una mayor rotación en los estacionamientos, libera espacio para ser ocupado por otros modos de transporte, permite controlar la indisciplina en el uso del espacio público y reduce el número de vehículos que acceden a la ciudad, reeducando a los usuarios hacia formas de uso más sostenibles. Además, de forma indirecta, facilita las relaciones comerciales al permitir al cliente realizar sus compras sin la presión de, quizás, haber realizado un estacionamiento inadecuado.

Esta regulación puede llevarse a cabo controlando únicamente la duración máxima del estacionamiento o bien añadiendo a esta limitación del tiempo una tarifa con objeto de discriminar la demanda y dirigir la toma de decisiones del usuario en el sentido de utilizar una alternativa modal de transporte para su desplazamiento que resulte más económica o bien, si utiliza el coche, orientar su decisión de aparcamiento hacia los locales subterráneos, liberando espacio en la calzada para gestiones de corta duración.

Ahora bien, es imprescindible que toda la regulación que se pretenda se lleve a cabo en el marco de una política medioambiental planificada. En Madrid se aprobó con este fin la Ordenanza de Movilidad Sostenible (OMS) por acuerdo plenario de 25 de octubre de 2018, que venía a sustituir a la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid aprobada por acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2005. La OMS ha sido modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 13 de septiembre de 2021, con «*el objetivo esencial, principal y prioritario: la protección del derecho fundamental a la vida y a la integridad física de las personas y de derecho constitucional a la salud de las personas*», según se recoge en el Preámbulo de la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible.

La Ordenanza de Movilidad Sostenible recoge en su Capítulo III la esencia del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) y establece en el artículo 49, modificado por el Acuerdo plenario de 13 de septiembre por la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, que el SER «*se configura como instrumento para la asignación de un recurso*



escaso como es el espacio de estacionamiento de vehículos en vía pública, promoviendo la adecuada rotación, así como una herramienta para impulsar la movilidad sostenible al integrar consideraciones de sostenibilidad en los criterios de asignación.

El SER tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas y plazas de la vía pública en la ciudad de Madrid, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos».

La Ordenanza de modificación de la OMS determina, en el mismo artículo 49, el ámbito territorial en el que se aplica la limitación al estacionamiento de vehículos, estableciendo que «se corresponde con el Área de Estacionamiento Regulado (en adelante, AER), que se subdivide conforme a la delimitación por barrios recogida en el anexo I» y regula la tipología de las plazas afectadas, diferenciando entre plazas de color azul y plazas de color verde, plazas mixtas, plazas de ámbitos diferenciados, que, por sus especiales características tienen una regulación específica en razones de interés general, y plazas de alta rotación, cuya finalidad es favorecer la rotación del aparcamiento en superficie en zonas de alta demanda.

Además, sistematiza las categorías de usuarios de las plazas incluidas dentro del SER, diferenciando entre residentes, no residentes y colectivos cualificados, designando con este nombre a aquellos usuarios que «ejercen una actividad que precisa para su desarrollo un régimen específico de estacionamiento»¹ y definiendo como tales a los titulares de vehículos comerciales e industriales, los titulares de talleres de reparación de vehículos y las empresas de vehículos multiusuarios (también conocidos como *carsharing*).

En el marco de la aprobación de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental ha propuesto la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital que, de facto, ya se había visto alterada con la aprobación de aquella. La propuesta pretende la adecuación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital a la nueva regulación del estacionamiento en las vías públicas dada por la Ordenanza de Movilidad Sostenible, con incidencia económica desde el punto de vista de la ordenanza fiscal, derivado, fundamentalmente, de la modificación de los criterios y porcentajes de reducciones y recargos, manteniendo siempre en el horizonte lo regulado en el artículo 49 ya mencionado de la OMS que dispone que «[L]a regulación de la tasa por dicho concepto, consignada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, se realizará teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad, incluyendo el fomento del estacionamiento subterráneo y la liberación de espacio en la superficie.»

Como consecuencia, se procede a la elaboración del presente informe técnico-económico, a fin de poner de manifiesto si la modificación propuesta en las tarifas reguladas en la ordenanza fiscal se ajusta a lo exigido por el artículo 25 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que establece que «Los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.»

¹ Artículo 50 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 5 de octubre de 2018, modificada por Acuerdo Plenario de 13 de septiembre de 2021.

Información de Firmantes del Documento



En relación con la normativa aplicable al estudio técnico económico debe tenerse en cuenta que el artículo 24.1 del TRLRHL, señala que: «El importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público. A tal fin, las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada (...)

Con el presente informe técnico-económico, que ha de incorporarse al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo que fije los nuevos importes de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, se da cumplimiento a lo recogido en el TRLRHL, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de la utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público, mediante la aplicación del régimen general de cuantificación previsto en el apartado a) del art. 24.1 de dicho TRLRHL.



Información de Firmantes del Documento



1. ESTUDIO DE MERCADO EN 2021

Dado que el importe de la tasa por estacionamiento de vehículos debe tomar como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada del estacionamiento si la vía pública no fuese de dominio público, el objetivo de este estudio de mercado será poner de manifiesto dicho valor. Para ello se va a determinar un valor de mercado, mediante el empleo de un análisis cuantitativo, configurado por el precio medio por unidad de tiempo, del mercado de aparcamientos de pago, excluidos los aparcamientos de titularidad municipal.

1.1.- Población objeto de estudio

El universo del estudio está definido por los aparcamientos de pago situados en el Área de Estacionamiento Regulado, cuya delimitación coincide con el anexo I de la Ordenanza de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible (se adjunta como Anexo I en este informe).

Se ha circunscrito el universo de la muestra a esta delimitación porque es este el ámbito que se ve afectado por la regulación del estacionamiento y es, por lo tanto, este el mercado que nos tiene que dar el valor de referencia para la modificación de las tarifas.

Para determinar esta población se han utilizado los datos que figuran en la matrícula de pasos de vehículos que elabora el Ayuntamiento de Madrid para la exacción de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por entradas de vehículos o carruajes a través de las aceras que figuran dados de alta en aquella con la variable rotación informada en positivo. Con base en esta fuente podemos establecer que la población objeto de la muestra tiene 1.875 elementos.

1.2.- Preparación de la muestra

De las tres categorías de estudios de mercado (exploratorios, descriptivos y causales) se ha seleccionado, para este análisis, el enfoque descriptivo, consistiendo su propósito fundamental en proporcionar una imagen lo más exacta posible de las características económicas del mercado objeto de estudio.

Dado el tipo de información que se iba a requerir, referente a precios que estarían en vigor durante el año 2021, la duración del muestreo era una variable poco significativa y debe tenerse en cuenta que, en ocasiones, requiere realizar varios recordatorios para recabar la información; por ello, los primeros trámites para el estudio se iniciarían en el mes de abril y la recogida de información se iba a aceptar hasta el mes de septiembre.

Definir claramente las características económicas del mercado de aparcamientos de pago situados en el área de funcionamiento del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) nos exige la obtención de información primaria que es recogida a través de encuestas.

Para calcular el tamaño de la muestra, en poblaciones finitas siguiendo el modelo de distribución normal en la que los valores se distribuyen formando una campana (denominada “campana de Gauss”) en torno a un valor central que coincide con la media de la distribución, la fórmula a utilizar es:

$$n = \frac{N\sigma^2Z^2}{(N-1)e^2 + \sigma^2Z^2}$$

Donde, en nuestro caso:

N = tamaño de la población, 1.875elementos.



σ = desviación estándar de la población que, generalmente, cuando no se tiene su valor suele utilizarse un valor constante de 0,5, y este es el valor elegido.

Z = Valor obtenido mediante niveles de confianza. Es un valor constante que se ha tomado en relación con 95 % de confianza, por lo que equivale a 1,96.

e = Límite aceptable de error muestral que, en nuestro estudio, para el que hemos estimado aceptable un valor del 5 por ciento, dentro de los límites que se utilizan normalmente, que son los que se encuentran en el intervalo del 1% al 9%.

Como resultado de utilizar estos valores de los parámetros de la fórmula se ha obtenido que el número de elementos de la muestra debería ser de 319.

Se quería dejar fuera de la muestra los aparcamientos de titularidad municipal toda vez que sus tarifas son reguladas por el Ayuntamiento, por lo que, en el caso de que en la selección de la muestra se obtuviera un aparcamiento que apareciera en el fichero de aparcamientos municipales publicado en el portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid, ha sido reemplazado por el siguiente en el que esto no ocurriera.

Para la obtención de la información se ha elegido el método de encuesta por correo, ordinario y electrónico, que ofrece la ventaja de tener un coste reducido en comparación con los otros métodos de encuesta y, además, es un sistema más flexible para el entrevistado al permitirle administrar el momento de la respuesta dentro del plazo establecido y se considera que, dado que se les pide una colaboración desinteresada, debe facilitarse la organización de su tiempo para la respuesta.

El proceso seguido ha consistido en un primer contacto telefónico con las empresas seleccionadas a fin de obtener la dirección de correo electrónico (o dirección postal, si no tenían electrónica). En este primer contacto, 51 establecimiento de los seleccionados dijeron que no deseaban facilitar su dirección para participar en el estudio de mercado, por lo que solo se obtuvo una predisposición positiva en 268 aparcamientos. Se estimó que este número seguía cumpliendo los requisitos de representatividad pues el error muestral que se asumiría sería del 5,54 por ciento, no muy lejano del valor que habíamos establecido *a priori*.

Establecido el número de elementos que participaría en el estudio de mercado, se procedió al envío del cuestionario, junto con la carta de presentación del mismo firmada por la Directora de la Agencia Tributaria, a los 268 aparcamientos privados de uso público, en el que se solicitaba información del precio de los distintos periodos de estacionamiento para un turismo de tamaño medio, para lo que se diseñó el formulario que figura en el anexo II de este documento. En dicho formulario se preguntaba por los precios en función de la duración del estacionamiento, desde 5 minutos a 24 horas y abono anual, y además se requería información acerca del número de plazas de que dispone el establecimiento, totales y para rotación; el número de días de funcionamiento en 2019 y 2020 y el número de tiques expedidos en cada uno de esos años.

Señalar la existencia de dos formas de cuestionario, que se aportan como Anexo II:

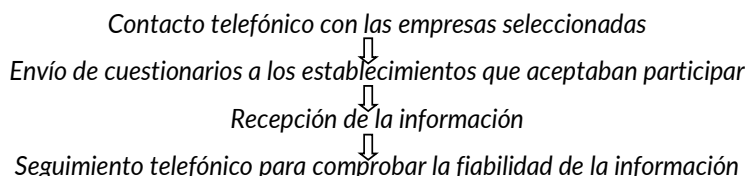
- Pre-relleno, en él se incluyeron los precios existentes en poder de la Agencia Tributaria Madrid obtenidos de informaciones aportadas por los aparcamientos en ejercicios anteriores, para la confirmación o no de los datos por parte de los responsables de la explotación del negocio.
- En blanco, enviado a aparcamientos que no habían sido incluidos en el estudio en ejercicios anteriores y de los que, por lo tanto, se desconocían los precios con los que



trabajaban. A estos se les aportó una ficha para proceder a la cumplimentación de los precios que se precisaban para llevar a cabo el estudio.

Dicho trabajo se llevó a cabo por dos vías diferentes, correo electrónico y correo postal, en función tanto de los datos de contacto que se poseían, los cuales fueron actualizados vía telefónica, como de los medios con los que contaban los diferentes aparcamientos.

El proceso seguido se representa en el siguiente esquema:



Esta combinación de tareas permite obtener mejores resultados, respuestas más fiables proporcionadas directamente por los entrevistados.

1.3.- Análisis de la muestra

De los 268 cuestionarios enviados, 144 aparcamientos contestaron aportando algún tipo de tarifa, 7 contestaciones no pudieron ser tenidas en cuenta por causas diversas (ha cerrado el negocio, no eran los gestores actuales, dicen no querer colaborar, etc.) y 117 de los aparcamientos seleccionados no contestaron.

La Tabla 1 recoge los aparcamientos cuyos datos han servido de base para realizar el estudio. En ella se ha incluido ya información facilitada por los aparcamientos referente al uso del garaje.

Tabla 1. Aparcamientos analizados en la muestra general

TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 1 Garaje Abtao S.L.	Calle Abtao, 11	General		
e 2 VECOR	Calle Agustín de Foxa, 16	General		
e 3 Garaje Mundial	Avenida Alberto Alcocer, 11	General		
e 4 G.M.P.	Calle Alburquerque, 18	General	SÍ	SÍ
e 5 Garaje Alcalá 108 S.L.	Calle Alcalá, 108	General	SÍ	SÍ
e 6 Aparcamiento Alcalá Sevilla	Calle Alcalá, 27	General		
e 7 Aparcamiento Yelow Frog S.L.	Calle Alcalde Sainz de Baranda, 43	General		SÍ
e 8 INMOBILIARIA LARES CASTILLA SA	Calle Alcantara, 35	General		
e 9 Aparc. Clínica Caracas	Calle Almagro, 24	General		
e 10 Parking Intercambiador Avenida de América	Avenida América, 11	General		
e 11 Cortical 2007, S.L.	Calle Amparo, 75	General		
e 12 Margarita Gutiérrez Fernández	Calle Andrés Borrego, 19	General		
e 13 Puman S.L.	Calle Andrés Mellado, 64	General		
e 14 Garaje BRETON. Sociedad Lobreal S.L.	Calle Andrés Mellado, 9	General	SÍ	SÍ
e 15 Garaje Matilla C.B.	Calle Antonio Acuña, 21	General	SÍ	SÍ
e 16 Parking Auditorio	Calle Aragón, 1	General		





TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 17 Jose Enrique Vega Pita	Calle Arriaza, 4	General		
e 18 Aparcamiento Atocha 70 S.A.	Calle Atocha, 70	General		
e 19 Aparcamiento Augusto Figueroa	Calle Augusto Figueroa, 32	General	SÍ	SÍ
e 20 Garaje José Luis C.B.	Calle Ave Maria, 37	General	SÍ	SÍ
e 21 Garaje Ayala, S.L.	Calle Ayala, 38	General		
e 22 Aparcamiento El Pilar	Calle Ayala, 64	General	SÍ	SÍ
e 23 Parking Homely Azcona	Calle Azcona, 5	General		
e 24 PARKING EL VISO	Calle Balbina Valverde, 28	General		
e 25 Adabayo 2007 S.L.	Calle Barco, 1	General	SÍ	SÍ
e 26 Ángel Cañas Cañas	Calle Batalla del Salado, 30	General		SÍ
e 27 LOW COST PARKING MADRID	Calle Batalla del Salado, 51	General		
e 28 L C Delegación Madrid C.B.	Calle Beatriz de Bobadilla, 6	General	SÍ	SÍ
e 29 Parking Churruca	Calle Beatriz de Bobadilla, 14	General	SÍ	SÍ
e 30 ANJOMA CB	Calle Benigno Soto, 5	General		
e 31 Autoutoviajes Prada S.L.	Calle Blasco de Garay, 60	General		SÍ
e 32 Sacan 61	Calle Blasco de Garay, 61	General	SÍ	
e 33 Parking Garaje Maravillas	Calle Bravo Murillo, 124	General		
e 34 Parking Público Madrid Norte	Calle Bravo Murillo, 306	General	SÍ	SÍ
e 35 Aparcamiento Público	Calle Bravo Murillo, 359	General		
e 36 Parking Azafata	Calle Bravo Murillo, 95	General	SÍ	SÍ
e 37 Garaje Fátima	Calle Brescia, 7	General		SÍ
e 38 Parking Cadarso	Calle Cadarso, 14	General		
e 39 Hajasun S.L.	Calle Cardenal Belluga, 10	General		
e 40 Plaza Conde de Casal	Calle Carlos y Guillermo Fernandez Shaw, 2	General	SÍ	SÍ
e 41 Diarce 18 S.L.	Calle Cartagena, 111	General		
e 42 BARRENA MAISTERRENA MARÍA PILAR	Calle Cartagena, 13	General		
e 43 Cuzcopark	Paseo de la Castellana, 121-123	General	SÍ	SÍ
e 44 Leucan	Paseo de la Castellana, 125 Duplicado	General		
e 45 INDIGO INFRA ESPAÑA S.A.	Paseo de la Castellana, 193	General	SÍ	SÍ
e 46 Parking El Corte Inglés	Paseo Castellana, 22	General		
e 47 Interparking Hispania S.A.	Paseo de la Castellana, 261	Ámbito hospitalario	SÍ	SÍ
e 48 CENTRO COMERCIAL ABC	Paseo Castellana, 34	General		
e 49 Aparcamiento Público Teresa Sánchez Rodríguez	Calle Castello, 108	General		
e 50 Garaje García Huerta Comunidad de Bienes	Calle Castello, 120	General	SÍ	SÍ
e 51 Parking Durillo	Calle Castello, 91	General	SÍ	SÍ
e 52 Parking Anda	Calle Castello, 98	General		



Información de Firmantes del Documento



TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 53 Auto Cyc, S.A.	Calle Castilla, 54	General		SÍ
e 54 L C Delegación Madrid C.B.	Calle Cavanilles, 49	General	SÍ	SÍ
e 55 ETXEBI S.L.	Calle Cea Bermudez, 36	General		
e 56 Petreser 98, S.L.	Calle Cercedilla, 3	General	SÍ	SÍ
e 57 Hotel Westin Palace	Calle Cervantes, 25	General	SÍ	SÍ
e 58 Blanauto S.L.	Calle Ceuta, 4	General	SÍ	SÍ
e 59 Eclipse / Hotel Gran Legazpi	Paseo Chopera, 71	General	SÍ	SÍ
e 60 Garaje Premier S.L.	Avenida Ciudad de Barcelona, 108	General		
e 61 Parking	Avenida Ciudad de Barcelona, 2	General	SÍ	
e 62 URBASA S.A.	Calle Clara del Rey, 32	General	SÍ	SÍ
e 63 Aparcamientos Opera 14 S.L.	Calle Claudio Coello, 139	General		
e 64 Aparcamiento Público (Martínez Lorente, Fernando)	Calle Conde de Peñalver, 14	General	SÍ	SÍ
e 65 Puldain S.A.	Plaza Conde del Valle de Suchil, 3	General		
e 66 Compañía Española Ladrillera	Calle Condes del Val, 1	General	SÍ	SÍ
e 67 Parking Coslada	Calle Coslada, 3	General		
e 68 PROINCA, S.A.	Calle Cristobal Bordiu, 10	General		
e 69 Publico Lavado Car Spa	Calle Cristobal Bordiu, 46	General		
e 70 APARCAMIENTO José Casado Álvarez	Calle Cristobal Bordiu, 51	General	SÍ	SÍ
e 71 AUXICAR, S.L.	Cuesta San Vicente, 16	General	SÍ	SÍ
e 72 Aparcamientos Opera 14 S.L.	Cuesta Santo Domingo, 5	General		
e 73 PARKING BARATO DELICIAS	Paseo Delicias, 101	General		
e 74 Aparcamiento Público	Calle Delicias, 17	General		
e 75 Herederos de Pedro Lucas S.A. HERPLU S.A.	Paseo Delicias, 82	General	SÍ	SÍ
e 76 DOCTOR CASTELO ARREGAX S.A.	Calle Doctor Castelo, 10	General	SÍ	SÍ
e 77 Orthigo, S.A. Garaje Alba	Calle Doctor Castelo, 43	General	SÍ	SÍ
e 78 PARKING GAVIRENTAL	Calle Doctor Cortezo, 10	General		
e 79 Garaje Doctor Esquerdo S.L.	Calle Doctor Esquerdo, 31	General		
e 80 APARCALIA GESTIÓN	Calle Doctor Esquerdo, 83	General		
e 81 EL CAPRICHIO RENT S.L.U.	Calle Doctor Fleming, 21	General		
e 82 Eucoinsa	Calle Doctor Fleming, 60	General	SÍ	SÍ
e 83 Parking Gallardo Núñez	Calle Don Ramon de la Cruz, 38	General		
e 84 Aparcamiento Público	Calle Don Ramon de la Cruz, 96	General		
e 85 Mª Angeles Jal Buisan	Calle Donoso Cortes, 34	General		SÍ
e 86 Parking Donoso Cortés	Calle Donoso Cortes, 63	General	SÍ	SÍ
e 87 Garaje Leiz S.A.	Calle ecija, 8	General		SÍ
e 88 Trust Car, S.L.	Calle Edgar Neville, 1	General		
e 89 Parking Hermanos Maristas	Paseo Eduardo Dato, 3	General	SÍ	SÍ



Información de Firmantes del Documento



TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL	
e 90	Priorato S.L.	Calle Embajadores, 35	General	SÍ	SÍ
e 91	Blanauto	Paseo Esperanza, 15	General	SÍ	SÍ
e 92	Garaje Espronceda S.A.	Calle Espronceda, 12	General		
e 93	Garaje Pablo Augusto	Calle Espronceda, 17	General	SÍ	SÍ
e 94	Garaje Eugenio Sellés - Gonzalo Salvador Sánchez	Calle Eugenio Selles, 3 D	General		
e 95	Aparcamiento Público	Calle Farmacia, 12	General		
e 96	Garaje Carpa	Calle Fernan Gonzalez, 56	General		
e 97	Garaje M.G.C.	Calle Fernan Gonzalez, 65	General	SÍ	SÍ
e 98	Gómez Álvarez C.D.	Calle Fernan Gonzalez, 66	General		
e 99	Climiparking, S.L.	Calle Fernandez de la Hoz, 45	General	SÍ	SÍ
e 100	Todauto y Servicios, S.L.	Calle Fernandez de la Hoz, 50	General	SÍ	SÍ
e 101	Parking Espronceda S.A.	Calle Fernandez de la Hoz, 78	General	SÍ	SÍ
e 102	PARKING FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS	Calle Fernandez de los Rios, 78	General		
e 103	Autoutoviajes Prada S.L.	Calle Fernando el Catolico, 47	General	SÍ	SÍ
e 104	Sociedad Inmobiliaria Las Ballinas S.L. (Fernando el Santo)	Calle Fernando el Santo, 11	General		
e 105	CEMAIN, SA	Calle Ferrer del Rio, 14	General	SÍ	SÍ
e 106	Urbanizaciones y Promociones Montejano Alquileres S.L.	Calle Ferrocarril, 27	General	SÍ	SÍ
e 107	Garaje Baqueira Ski S.A.	Avenida Filipinas, 1	General		
e 108	INDIGO INFRA ESPAÑA S.A.	Paseo Florida, 2	General	SÍ	SÍ
e 109	Inversiones Turia Park	Calle Francisco Silvela, 21	General		
e 110	Garaje Hernández	Calle Francisco Silvela, 79	General	SÍ	SÍ
e 111	Promoparc	Calle Francisco Zea, 2	General	SÍ	SÍ
e 112	GEOMAR CONSULTORES S.L.	Calle Fray Ceferino Gonzalez, 6	General	SÍ	SÍ
e 113	Centro Fuencarral, S.A.	Calle Fuencarral, 101	General	SÍ	SÍ
e 114	Florauto C.B.	Calle Fuente del Berro, 8	General	SÍ	SÍ
e 115	Rodríguez Neila	Calle Galileo, 25	General		
e 116	Respiro	Calle Galileo, 26	General		
e 117	Garaje Galileo S.A.	Calle Galileo, 71	General	SÍ	
e 118	Garaje Pardo C.B.	Calle Garcia de Paredes, 3	General	SÍ	SÍ
e 119	Garaje Carpa S.L.	Calle Garcia de Paredes, 63	General		
e 120	PARKING GARCÍA DE PAREDES 78	Calle Garcia de Paredes, 78	General		
e 121	Farus, S.L.	Calle Gaztambide, 62	General		
e 122	Romea Automoción S.L.	Calle General Ampudia, 8	General	SÍ	SÍ
e 123	F. ELCORO S.A.	Paseo General Martinez Campos, 11	General	SÍ	SÍ
e 124	Sociedad Anónima RONSA	Paseo General Martinez Campos, 42	General	SÍ	SÍ



Información de Firmantes del Documento





TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 125 Bonoparking S.L.	Calle General Oraa, 14	General	SÍ	SÍ
e 126 Parking Público	Calle General Oraa, 63	General		
e 127 OBANDO05 S.L.	Calle General Pardiñas, 15	General		
e 128 Garaje Gral. Pardiñas S.L.	Calle General Pardiñas, 29	General		SÍ
e 129 SACMARPAMA S.L.	Calle Goiri, 35	General	SÍ	
e 130 PARKING GOYA 115	Calle Goya, 115	General	SÍ	SÍ
e 131 Huerta Elvira S.L.	Calle Guzman el Bueno, 116	General	SÍ	SÍ
e 132 Fraile Fernández, Hector	Calle Guzman el Bueno, 62	General	SÍ	SÍ
e 133 Garaje Baqueira Ski S.A.	Calle Guzman el Bueno, 80	General		
e 134 Garaje Iris	Calle Guzman el Bueno, 89	General		
e 135 Garaje Proyectos y Rehabilitaciones S.A.U.	Calle Hermosilla, 108	General		
e 136 Bonoparking S.L.	Calle Hermosilla, 82	General		
e 137 Expert Grupo de Asesoramiento S.L.	Calle Hernan Cortes, 8	General		
e 138 Garaje Dávila	Calle Hernani, 23	General	SÍ	SÍ
e 139 Aparcamiento M ^o C.Gómez Escobar	Calle Hernani, 57	General	SÍ	SÍ
e 140 Rodríguez Neila	Calle Hilarion Eslava, 28	General		
e 141 Eslavapark S.L.	Calle Hilarion Eslava, 51	General	SÍ	SÍ
e 142 Diteha Ibiza, S.A.	Calle Ibiza, 62	General		SÍ
e 143 PARKING PÚBLICO LOS NOGALES IMPERIAL	Paseo Imperial, 26	General		
e 144 Parque del Oeste S.L.	Calle Isaac Peral, 4	General		SÍ
e 145 Aparcamiento	Calle Isaac Peral, 44	General	SÍ	
e 146 Isabel la Católica, S.A.	Calle Isabel la Católica, 12	General		SÍ
e 147 Garaje Eugenio Sellés - Gonzalo Salvador Sánchez	Calle Jaime el Conquistador, 46	General		
e 148 Parking Medina	Calle Jaime el Conquistador, 48	General		
e 149 Parking Jardines	Calle Jardines, 16	General		
e 150 Garaje Coliseo	Calle Jeronimo de la Quintana, 3	General		
e 151 COLEGIO NTRA SRA DE LAS MARAVILLAS DE MADRID	Calle Joaquin Costa, 25	General	SÍ	SÍ
e 152 Aparcamientos Famoisa	Calle Joaquin Maria Lopez, 24	General		SÍ
e 153 RENTALMI SL	Calle Juan de Austria, 9	General		SÍ
e 154 C.B. José D.González y otros	Calle Juan de Urbieto, 21	General		SÍ
e 155 Garaje Beata, S.A.	Calle Juan de Vera, 4	General		SÍ
e 156 Magala Parking S.A.	Calle Juan Esplandiu, 15	General	SÍ	SÍ
e 157 Garaje Rodri II	Calle Juan Hurtado de Mendoza, 9	General	SÍ	
e 158 Centro del Automóvil Parque Norte / Garaje Parque Norte, S.L.	Calle Julio Palacios, 27	General		



1FAKL1E5CKL24JR8

Información de Firmantes del Documento





TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 159 Garaje Gayarre	Paseo La Habana, 10	General		
e 160 NIETO Y BERNARDO COMUNIDAD DE BIENES	Calle Lagasca, 27	General		
e 161 L C Delegación Madrid C.B.	Calle Londres, 25	General	SÍ	SÍ
e 162 Garaje Lope de Haro	Calle Lope de Haro, 11	General	SÍ	SÍ
e 163 Delicias Car	Calle Lopez de Hoyos, 65	General	SÍ	SÍ
e 164 Garaje López de Hoyos	Calle Lopez de Hoyos, 123	General		
e 165 Torre Rioja Madrid S.A.	Calle Lopez de Hoyos, 143	General		
e 166 Garaje Arias Prosperidad	Calle Luis Cabrera, 82	General		
e 167 Estacionamientos Urme	Calle Luisa Fernanda, 2	General		
e 168 Knightbridge Park S.L.	Calle Maiquez, 21	General		
e 169 Parking Público (Garaje Ramos)	Calle Maldonado, 46	General		
e 170 Parking E.C.A.	Calle Maldonado, 50	General		
e 171 AGA, S.L.	Calle Marcenado, 50	General		
e 172 L C Delegación Madrid C.B.	Calle Maria de Molina, 27	General	SÍ	SÍ
e 173 INDIGO INFRA ESPAÑA S.A.	Calle Maria de Molina, 48-50	General	SÍ	SÍ
e 174 María Álvarez y 5 más C.D.	Calle Martin de Vargas, 27	General		
e 175 Salper Garajes	Calle Martinez Izquierdo, 51	General		
e 176 Garaje Bellido	Calle Martires Concepcionistas, 4	General		
e 177 Novacrópolis Promociones S.L.	Calle Mauricio Legendre, 14	General	SÍ	SÍ
e 178 Grupo SOPE	Avenida Mediterraneo, 28	General		
e 179 GEOMAR CONSULTORES S.L.	Calle Melendez Valdes, 28	General	SÍ	SÍ
e 180 Benpul	Calle Melquiades alvarez, 3	General	0	0
e 181 Urbanizadora Kinsi	Calle Menorca, 31	General		SÍ
e 182 Amacrisa 93 S.L.	Calle Menorca, 38	General		
e 183 CERMAR	Calle Meson de Paños, 11	General	SÍ	SÍ
e 184 J. Bonillo S.L.	Calle Miguel Arredondo, 8	General		
e 185 Aparcamiento Riscal, S.A.	Calle Monte Esquinza, 34	General	SÍ	SÍ
e 186 Promoparc	Calle Montesa, 31	General	SÍ	SÍ
e 187 Parking Montesa 41	Calle Montesa, 41	General		
e 188 Aparcamiento Público	Calle Narciso Serra, 13	General		
e 189 Garaje Costa Azul Comunidad de Bienes . ISABEL TORICES/ANTONIO SÁNCHEZ	Calle Narvaez, 80	General	SÍ	SÍ
e 190 Balboa 115 S.A.	Calle Nuñez de Balboa, 115	General	SÍ	SÍ
e 191 Arcos de Graba S.L.	Calle Nuñez de Balboa, 12	General		SÍ
e 192 THE ORBIT CAR PARK	Calle Nuñez de Balboa, 52	General	SÍ	
e 193 Godoy Encinar S.L.	Calle O'Donnell, 33	General		
e 194 Martopa S.L.	Calle O'Donnell, 44	General	SÍ	SÍ



1FAKL1E5CKL24JR8

Información de Firmantes del Documento



TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 195 Empark (Parking Hospital Gregorio Marañón)	Calle O'Donnell, 50	Ámbito hospitalario	SÍ	SÍ
e 196 Parking Convención	Calle O'Donnell, 53	General	SÍ	SÍ
e 197 Parking del Olmo, S.A.	Calle Oruro, 8	General	SÍ	SÍ
e 198 Alquitalia 5 S.L.	Calle Padre Claret, 13	General		
e 199 Autos O'Donnell S.A.	Calle Padre Damian, 36	General	SÍ	SÍ
e 200 Aparcamiento Público Costa Rica	Calle Paraguay, 4	General	SÍ	SÍ
e 201 ESTACIONAMIENTOS HERNANI	Calle Pedro Teixeira, 9	General		
e 202 Garaje Piamonte S.L.	Calle Piamonte, 16	General	SÍ	
e 203 Parking Usera	Calle Pilarica, 14	General	SÍ	SÍ
e 204 Casa Llapissera S.L.	Calle Pizarro, 16	General		
e 205 Garaje Allas	Calle Pizarro, 5	General	SÍ	SÍ
e 206 Parking Hotel Meliá Castilla	Calle Poeta Joan Maragall, 43	General	SÍ	
e 207 1 2 3 Raymarines S.L.	Calle Poeta Joan Maragall, 47	General		
e 208 GESA Aparcamientos y Servicios S.L.	Calle Ponzano, 54	General	SÍ	SÍ
e 209 Aparcamiento I.C. Ponzano S.L. A.A. (Sr. Alfredo Jones)	Calle Ponzano, 85	General	SÍ	SÍ
e 210 Garapark, S.A.	Calle Potosi, 11	General		
e 211 Pristina S.L.	Calle Primavera, 13	General		
e 212 INDIGO INFRA ESPAÑA S.A.	Calle Princesa, 5	General	SÍ	SÍ
e 213 Parking Principe de Asturias	Calle Principe de Asturias, 4	General	SÍ	SÍ
e 214 Aparcamiento Público	Calle Principe de Vergara, 126	General		
e 215 Jomalfra, S.A.	Calle Principe de Vergara, 205	General	SÍ	SÍ
e 216 Autos O'Donnell S.A.	Calle Principe de Vergara, 3	General	SÍ	SÍ
e 217 Garaje Collado	Calle Rafael Calvo, 30	General	SÍ	SÍ
e 218 Parking Atocha Low Cost	Calle Rafael de Riego, 5	General	SÍ	
e 219 Hiomarsa	Calle Rafael de Riego, 14	General	SÍ	SÍ
e 220 Interparking Hispania S.A.	Calle Raimundo Fernandez Villaverde, 57	General	SÍ	SÍ
e 221 Génova S.A.	Paseo Recoletos, 39	General	SÍ	SÍ
e 222 GARCA 2006 S.L.	Paseo Reina Cristina, 24	General	SÍ	SÍ
e 223 Belenchi Parking S.L.	Calle Reina Mercedes, 15	General		
e 224 Aparcamiento Público Hotel VP Jardín Metropolitano	Avenida Reina Victoria, 12	General		
e 225 Garaje Centro	Calle Relatores, 11	General	SÍ	SÍ
e 226 EMPARK (Hospital Fundación Jiménez Díaz)	Avenida Reyes Catolicos, 1	Ámbito hospitalario	SÍ	SÍ
e 227 Garaje Ribera Jaime Andrés Santano C.B.	Calle Ribera de Curtidores, 15	General		



Información de Firmantes del Documento





TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 228 <i>Garaje Ríos Rosas Celestino Abarcal</i>	<i>Calle Ríos Rosas, 36</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 229 <i>Proalrevisa S.A.</i>	<i>Calle Ríos Rosas, 47</i>	<i>General</i>		
e 230 <i>GARAJE OPORTO</i>	<i>Calle Rodríguez San Pedro, 29</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 231 <i>Parking Argüelles</i>	<i>Calle Romero Robledo, 9</i>	<i>General</i>		
e 232 <i>Garaje Rosario Pino</i>	<i>Calle Rosario Pino, 14</i>	<i>General</i>		
e 233 <i>Garajes Reim</i>	<i>Calle San Bernardino, 4</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 234 <i>PARKING SAN BERNARDO</i>	<i>Calle San Bernardo, 1</i>	<i>General</i>		
e 235 <i>INDIGO INFRA ESPAÑA S.A.</i>	<i>Calle San Bernardo, 107</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 236 <i>Garajes Modelo</i>	<i>Calle San Bernardo, 95</i>	<i>General</i>		
e 237 <i>Credesa</i>	<i>Calle San Marcos, 39</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 238 <i>EMPARK (Hospital Ramón y Cajal)</i>	<i>Calle San Modesto, s/n</i>	<i>Ámbito hospitalario</i>	<i>SÍ</i>	
e 239 <i>TAGASA (Talleres Aparcamientos y Garages S.A.)</i>	<i>Calle San Ramon Nonato, 4</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 240 <i>COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL CENTRO COMERCIAL PLAZA RIO 2</i>	<i>Calle San Zacarias, 4</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	
e 241 <i>Sertorio Inversiones</i>	<i>Calle Sanchez Barcaiztegui, 40</i>	<i>General</i>		
e 242 <i>GARAJE RAFER</i>	<i>Calle Sancho Davila, 6</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 243 <i>Pemar Equality, S.L.</i>	<i>Calle Santa Barbara, 1</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 244 <i>Garaje Marcenado</i>	<i>Calle Santa Cruz de Marcenado, 14</i>	<i>General</i>		
e 245 <i>Puldain S.A.</i>	<i>Calle Santa Cruz de Marcenado, 15</i>	<i>General</i>		
e 246 <i>PULBENSA SA</i>	<i>Calle Santa Cruz de Marcenado, 20</i>	<i>General</i>		
e 247 <i>F. ELCORO S.A.</i>	<i>Calle Santa Engracia, 48</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 248 <i>Parking Santa Hortensia Promoparc</i>	<i>Calle Santa Hortensia, 16</i>	<i>General</i>		
e 249 <i>Sandipark S.L.U.</i>	<i>Calle Santísima Trinidad, 28</i>	<i>General</i>		
e 250 <i>Garajes Reim</i>	<i>Calle Santísima Trinidad, 3</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 251 <i>Urbanizaciones y Promociones Montejano Alquileres S.L.</i>	<i>Calle Santo Domingo de Silos, 6</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 252 <i>EMPARK</i>	<i>Calle Serrano, 39</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 253 <i>EMPARK</i>	<i>Calle Sevilla, 1</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 254 <i>L C Delegación Madrid C.B.</i>	<i>Calle Toledo, 88</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 255 <i>APARCAMIENTO Josefina Galán Roldán</i>	<i>Calle Torres Miranda, 26</i>	<i>General</i>		
e 256 <i>Parking Ingemotion</i>	<i>Calle Valencia, 19</i>	<i>General</i>		
e 257 <i>Panduriña 2016 S.L.</i>	<i>Calle Vallehermoso, 3</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 258 <i>Hermanos Dueñas</i>	<i>Calle Vallehermoso, 34</i>	<i>General</i>		<i>SÍ</i>
e 259 <i>Garaje Vargas</i>	<i>Calle Vargas, 3</i>	<i>General</i>		<i>SÍ</i>
e 260 <i>Promoparc</i>	<i>Calle Ventosa, 26</i>	<i>General</i>	<i>SÍ</i>	<i>SÍ</i>
e 261 <i>Garaje Madrid S.A.</i>	<i>Calle Villanueva, 17 D</i>	<i>General</i>		



Información de Firmantes del Documento



TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN	DIRECCIÓN DEL APARCAMIENTO	ZONA S.E.R.	DATOS ROTACIÓN	ABONO ANUAL
e 262 Arrendamientos Recoletos	Calle Villanueva, 2	General	SÍ	
APARCAMIENTO PÚBLICO e 263 Claudia Rey Roa, Soledad Rey Roa, Jaime Rey Roa	Calle Viriato, 20	General		
e 264 María Álvarez y 5 más C.D.	Calle Viriato, 67	General		
e 265 Aparcamiento Público	Calle Viriato, 7	General		
e 266 Parking Hergón	Calle Zabaleta, 25	General		
e 267 Carpa	Calle Zurbarán, 68	General		
e 268 Zurbarán Siete S.L.	Calle Zurbarán, 7	General		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas

1.3.1. Aparcamientos de rotación

Una vez recopilados y verificados todos los cuestionarios, se ha procedido al tratamiento estadístico de los datos aportados en los mismos. En el anexo III *Precios de estacionamiento en los aparcamientos privados de uso público* se recoge la información aportada por todos los aparcamientos privados.

Los resultados inicialmente obtenidos de precios medios, desviaciones típicas y modas aplicados en el estacionamiento de vehículos en los aparcamientos públicos situados dentro del perímetro del área de estacionamiento regulado han sido los que se indican en la Tabla 2, donde la información aparece detallada para cada franja horaria.

Tabla 2. Valores estadísticos de la muestra

Periodo de estacionamiento	Aparcamientos en el Área de Estacionamiento Regulado				
	número	media	desviación típica	2 desviaciones típicas	Moda
5 minutos	118	0,49 €	0,34 €	0,68 €	0,25 €
20 minutos	122	1,32 €	0,43 €	0,86 €	1,00 €
30 minutos	122	1,78 €	0,45 €	0,90 €	1,50 €
1 hora	122	3,19 €	0,71 €	1,41 €	3,00 €
1 hora y 30 minutos	122	4,72 €	1,03 €	2,05 €	4,50 €
2 horas	122	6,20 €	1,32 €	2,64 €	6,00 €
2 horas y 30 minutos	121	7,75 €	1,63 €	3,25 €	7,50 €
3 horas	122	9,22 €	1,90 €	3,80 €	9,00 €
3 horas y 30 minutos	122	10,75 €	2,13 €	4,26 €	10,50 €
4 horas	122	12,25 €	2,51 €	5,01 €	12,00 €
5 horas	122	15,27 €	3,55 €	7,09 €	15,00 €
6 horas	122	18,09 €	3,81 €	7,62 €	18,00 €
7 horas	122	20,80 €	4,17 €	8,34 €	21,00 €
8 horas	122	23,37 €	4,68 €	9,35 €	24,00 €
9 horas	122	25,28 €	5,29 €	10,58 €	27,00 €
10 horas	122	26,63 €	6,13 €	12,26 €	24,00 €
11 horas	121	26,99 €	6,30 €	12,61 €	25,00 €
12 horas	121	27,28 €	6,51 €	13,03 €	25,00 €

Información de Firmantes del Documento

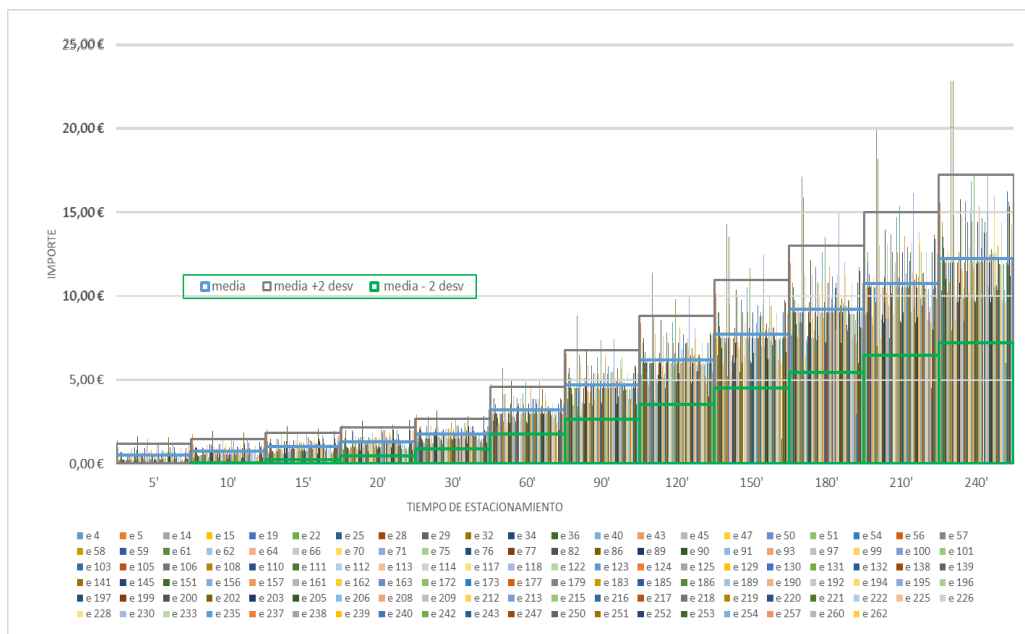


1FAKL1E5CKL24JR8

Se ha procedido a calcular tanto la media como la moda de los datos recogidos en el estudio de campo, a fin de comprobar la incidencia de ambas medidas. Con carácter general, no hay diferencias excesivas entre ambos valores. No obstante, se prefiere la media como valor de referencia del mercado dado que la moda no presenta una importante concentración pues los sucesos en que se recoge mayor número de elementos, no alcanzan los 30 ítems.

Ahora bien, la media es una medida de centralización, pero en el análisis de los datos se observa que existen algunos valores atípicos² en los distintos minutos tarifarios que distorsionan el valor de las medias obtenidas. Por ello hemos introducido el dato de la desviación típica (σ), que nos informa acerca de la dispersión de los datos y permite discriminar la información mediante la eliminación de los valores atípicos. Con el fin de tratar los datos atípicos adecuadamente, se ha procedido a calcular los valores del doble de la desviación típica, en positivo y en negativo, con el fin de eliminar aquellos datos que están fuera de los valores expresados por la media más o menos dos veces la desviación típica, lo que permite que la muestra siga teniendo representatividad dado que contiene, prácticamente en todos los segmentos, más del 95 por ciento de los elementos.

Gráfico
Valores y medidas de la muestra inicial.



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas.

En la Tabla 3 se indica el número de elementos que se elimina en cada periodo y el porcentaje de la muestra que sigue siendo objeto del análisis. Cabe destacar que, solo un establecimiento ha sido descartado para todos los periodos de estacionamiento; todos los demás descartes han sido únicamente para alguno de estos periodos.

² Ver gráfico, en el que se han incluido únicamente los valores hasta 240 minutos toda vez que las tarifas normales que se regulan en la ordenanza fiscal, en las plazas azules y verdes, son como máximo por cuatro horas de estacionamiento, de conformidad con lo establecido en la OMS.



Tabla 3. Situación al eliminar los valores inferiores a -2σ y superiores a $+2\sigma$

	Periodos de estacionamiento									
	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h
Se eliminan	5	5	7	5	4	4	5	5	4	4
Quedan	113	117	115	117	118	118	117	117	118	118
% que queda	95,76%	95,90%	94,26%	95,90%	96,72%	96,72%	95,90%	95,90%	96,72%	96,72%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas.

1.3.2. Abonos anuales

Los abonos anuales tienen en la Ordenanza de Movilidad Sostenible, un tratamiento diferente al de los aparcamientos de rotación, dado que el concepto asimilable al abono anual es la autorización anual que se concede a los residentes de un barrio y que únicamente es aplicable en plazas verdes del barrio de residencia de los solicitantes, sometida a un procedimiento de solicitud previa por el interesado, acreditando el cumplimiento de los requisitos y el abono de la tasa fijada en la ordenanza fiscal.

En la muestra se tratan 132 respuestas que ofrecen los parámetros que se recogen en la Tabla 4.

Tabla 4. Valores estadísticos de los abonos anuales

Parámetro	Medida
Media	1.859,65 €
Moda	1.800,00 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas.

En el análisis de los datos de la muestra para este tipo de tarifa se ha procedido, como en el caso de los aparcamientos de rotación, a analizar los valores obtenidos de las contestaciones recibidas. Así, se obtenía la medida³ que se indica en la Tabla 4, como precio medio de los abonos anuales, con una desviación estándar de 501,13 euros, lo que indicaba que había valores que superaban dos veces esta cantidad y que por lo tanto debían ser descartados para evitar desvirtuar la muestra. Se van a descartar del estudio, por esta razón, 6 establecimientos cuyo importe supera 2 veces la desviación estándar obtenida, lo que permitirá un análisis más homogéneo de los datos.

1.4.- Análisis de los resultados

El problema con el que nos podíamos encontrar, al efectuar los ajustes que se indicaban en el apartado anterior, provenía del tipo de encuesta utilizado, cuyo principal inconveniente es que la muestra puede perder representatividad ya que la falta de respuesta puede dar lugar a que la estructura de la muestra real que se obtiene de los cuestionarios contestados no se ajuste a la estructura de la población definida, dando lugar a un incremento del error muestral.

³ Como en el caso de los aparcamientos de rotación, vamos a trabajar con la media puesto que el número de establecimientos que ajustan su precio al valor de la moda es solo de 11, por lo que su representatividad sería muy baja, siendo, por tanto, preferible, como en aquellos, el uso de la media como medida de referencia del valor de mercado.



Sin embargo, no ha sido así. Teniendo en cuenta todos los tiempos de estacionamiento, el número más habitual de contestaciones es de 118 elementos⁴, con un nivel de confianza del 95 por ciento, el error muestral que se produce es del 8,74 por ciento⁵, dentro de los límites para considerar una muestra representativa. Ello permite obtener datos de referencia para establecer las tarifas de la tasa por estacionamiento de vehículos en determinadas zonas de la capital. En definitiva, una vez realizados los ajustes en la muestra, esta ha ganado en coherencia sin perder representatividad y podemos considerarla como el valor medio del precio del estacionamiento en el mercado.

1.4.1. Aparcamientos de rotación

Una vez efectuados los ajustes mencionados en el apartado 1.3.1, los datos que se obtienen, referidos a precios medios en el mercado, se recogen en la Tabla 5, detallados para cada horario y cada uno de los ámbitos del área en el que es operativo el Servicio de Estacionamiento Regulado. Estos precios medios son los que van a servir de referencia a efectos de comparación con las tarifas de la tasa objeto del presente estudio.

Los datos detallados de los aparcamientos privados de uso público que han servido de base para la obtención de estos valores se recogen en el Anexo IV Precios, por tiempos de estacionamiento, en los aparcamientos privados de uso público (muestra ajustada), cuya numeración coincide con la del Anexo III Precios de estacionamiento en los aparcamientos privados de uso público.

Tabla 5. Precios medios en los aparcamientos de la muestra ajustada, por tiempo de estacionamiento⁶

Periodos de estacionamiento	ZONA			
	Aparcamientos Zona de Estacionamiento Regulado		Aparcamientos dentro del Ámbito Delimitado Hospitalario	
	número	media	número	importe
5 minutos	109	0,45 €	4	0,30 €
20 minutos	113	1,29 €	4	1,23 €
30 minutos	111	1,73 €	4	1,84 €
1 hora	113	3,13 €	4	3,69 €
1 hora y 30 minutos	114	4,66 €	4	5,55 €
2 horas	114	6,11 €	4	7,41 €
2 horas y 30 minutos	114	7,63 €	3	8,16 €
3 horas	114	9,05 €	3	9,62 €

⁴ Teniendo en cuenta todos los aparcamientos del área de aplicación de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, incluyendo, por lo tanto, el situado en el ámbito diferenciado hospitalario.

⁵ Utilizando la misma fórmula que en el apartado 1.2 "Preparación de la muestra", donde Z tiene un valor de 1,96 (correspondiente a un nivel de confianza del 95%).

Si tenemos en cuenta el número mínimo de contestaciones en los distintos tiempos tarifarios (113) el error muestral que se comete es del 8,94 %; esto es, incluso en el caso de menor número de respuestas, después del ajuste, se sigue teniendo una información suficientemente representativa.

⁶ Aunque hasta ahora por razones pedagógicas, dado que la mayoría de las plazas del AER son verdes o azules, solo se han ido dando datos hasta 4 horas de estacionamiento, dada la existencia de plazas de rotación dentro del Ámbito Diferenciado Disuasorio vamos a incluir aquí todo el campo del estudio de mercado, esto es, los datos hasta 12 horas, manteniéndose el valor de representatividad de la muestra puesto que el número de respuestas ha sido muy similar (como es razonable dado que las empresas han respondido, en general a las mismas franjas horarias, y solo el ajuste que se realiza da lugar a una mayor variación en el número de aparcamiento finalmente estudiado,



Periodos de estacionamiento	ZONA			
	Aparcamientos Zona de Estacionamiento Regulado		Aparcamientos dentro del Ámbito Delimitado Hospitalario	
	número	media	número	importe
3 horas y 30 minutos	114	10,57 €	4	12,29 €
4 horas	114	12,03 €	4	13,63 €
5 horas	116	14,91 €	4	16,32 €
6 horas	115	17,81 €	4	19,00 €
7 horas	115	20,56 €	4	21,05 €
8 horas	114	23,29 €	4	21,73 €
9 horas	114	25,28 €	4	21,83 €
10 horas	114	26,68 €	4	21,83 €
11 horas	114	27,17 €	4	21,83 €
12 horas	111	27,06 €	4	21,83 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas.

Aunque inicialmente no se estableció un modelo de muestreo estratificado para la selección de la muestra⁷ entre los establecimientos a los que se solicitó información figuraban tres ubicados en la proximidad, incluso en el interior, de centros sanitarios, por lo que se han incluido estos establecimientos como un estrato para el análisis de la información en relación con el Ámbito Diferenciado Hospitalario.

1.4.2. Abonos anuales

Como decíamos más arriba, se han realizado los ajustes precisos para eliminar los datos atípicos. Esto supone que se descarten 6 valores extremos, quedando disponibles para el análisis 123 datos que representan el 95,35 por ciento de las respuestas recibidas.

Los datos detallados de los aparcamientos privados de uso público que han servido de base para la obtención de estos valores se recogen en el Anexo V Precios de los abonos anuales de los aparcamientos privados de uso público (muestra ajustada), cuya numeración, como en el Anexo IV Precios, por tiempo de estacionamiento, en los aparcamientos privados de uso público (muestra ajustada), coincide con la del Anexo III Precios de estacionamiento en los aparcamientos privados de uso público.

El resultado del valor medio de los abonos anuales por el estacionamiento de vehículos en los aparcamientos situados dentro del perímetro del Área de Estacionamiento Regulado, una vez efectuados los ajustes, es de 1.825,74 euros anuales, lo que supone un importe medio por hora de 0,20842.

El precio medio resultante del análisis de la información facilitada por los aparcamientos de la muestra ajustada se considera como referencia del valor de mercado para los estacionamientos en la vía pública objeto de la presente tasa.

⁷ No obstante, se había incluido desde el inicio de elección de la muestra, de manera intencionada en la muestra al único aparcamiento que se encuentra dentro de un ámbito al que las distintas ordenanzas fiscales que han regulado la movilidad en la ciudad de Madrid siempre han dado un tratamiento diferenciado, vinculado a su proximidad a un centro sanitario de gran relevancia, que es el Ámbito Diferenciado Hospitalario de La Paz.

Información de Firmantes del Documento



2. TARIFAS

La Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad propone que se modifique la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital a fin de adecuarla a la Ordenanza 10/2021 por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible para la ciudad de Madrid aprobada por Acuerdo del Pleno, de 13 de septiembre de 2021, que introduce algunas modificaciones, como la redefinición de la Zona de Bajas Emisiones y la ampliación progresiva de la misma, la ampliación de las áreas de estacionamiento regulado, la creación de recargos en las tarifas del SER vinculadas a los niveles de concentración del dióxido de nitrógeno o las plazas de alta rotación.

La Zona de Bajas Emisiones que se recoge en la redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital vigente en el año 2021 dejó de aplicarse con la aprobación Ordenanza de Movilidad Sostenible para la ciudad de Madrid por Acuerdo del Pleno de 5 de octubre de 2018, la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible aprobada por el Ayuntamiento Pleno el 13 de septiembre de 2021 da un nuevo contenido a las Zonas de Bajas Emisiones con la creación de las Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección Distrito Centro y Plaza Elíptica, que define criterios de acceso según el distintivo ambiental de los vehículos, y prevé la extensión de la Zona de Bajas Emisiones a toda la capital de manera progresiva, pero no se establece ninguna tarifa específica para estas zonas, quedando derogada la tarifa que existía por la Disposición Derogatoria de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018.

Como novedad, la Ordenanza 10/2021 de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible introduce una tarifa dinámica del Servicio de Estacionamiento Regulado que modula la tarifa Normal con los recargos que corresponda, en función de la concentración media de dióxido de nitrógeno de las estaciones de fondo urbano de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire o del sistema municipal de predicción de la contaminación del aire, que se haya producido el día anterior a la aplicación de la tarifa, que se publicarán en «*el portal web municipal, e informará de ella a las personas usuarias en los parquímetros y sistemas tecnológicos habilitados para la obtención de autorizaciones de estacionamiento, con carácter previo al abono de la tasa exigida para obtener la correspondiente autorización. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid*».

También es novedosa la introducción del concepto de alta rotación, estableciendo una regulación especial para aquellas plazas que, por su proximidad a sedes de Administraciones Públicas, centros oficiales, equipamientos sanitarios, educativos, culturales, sociales y deportivos o zonas comerciales, tienen una demanda muy elevada por lo que el tiempo máximo autorizado de estacionamiento se fija en cuarenta y cinco minutos y se exige el abono de una tasa específica.

Además, en este marco, la citada Dirección General propone la modificación de los porcentajes de reducciones y recargos aplicables a las tarifas normales que se recogen en la actual ordenanza fiscal, del siguiente modo:

- Clase ECO: aumentar la reducción del 50% al 75%.
- Clase C: sin modificación.
- Clase B: empieza a aplicársele un recargo del 20%.
- Clase A: desaparece, toda vez que, en virtud de lo establecido en la normativa vigente, desde el 1 de enero de 2020 dejaron de expedirse tiques para vehículos con esta clasificación ambiental.

Información de Firmantes del Documento



Por su parte, la modificación propuesta por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental tiene repercusión en las tarifas que se recogen en la ordenanza fiscal, por lo que debe procederse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, a analizar las tarifas en referencia al mercado.

Para valorar el impacto de las modificaciones en las tarifas propuestas por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, empezaremos por estudiar las mismas. Para ello veremos, por una parte, las que se imponen por el tiempo de estacionamiento en las plazas incluidas en el Área de Estacionamiento Regulado, tanto en las que podemos considerar como generales (plazas azules, verdes y mixtas) como en las que se encuentran en los ámbitos diferenciados y en las calificadas como de alta rotación, así como las condiciones del estacionamiento de los distintos colectivos, tal y como las regula la Ordenanza de Movilidad Sostenible y, por otra parte, las que resultan de la aplicación de los recargos y bonificaciones vinculadas a la calificación ambiental de los vehículos y a los niveles de concentración de dióxido de nitrógeno.

2.1. Tiempo de estacionamiento

Veamos en primer lugar las características comunes a todos los estacionamientos, para posteriormente analizar los distintos tipos de plaza que se recogen en la Ordenanza de Movilidad Sostenible, así como las repercusiones de la tecnología de los vehículos, desde el punto de vista de su calificación ambiental, y de la calidad del aire en términos de concentración de dióxido de nitrógeno.

El estacionamiento está delimitado, de acuerdo con el Reglamento General de la Circulación, por marcas viales, y con carácter general tienen color blanco, pero el propio reglamento acepta marcas de color azul para indicar que, en ciertos periodos del día, la duración del estacionamiento está limitada en función de la cantidad abonada. El tiempo mínimo de estacionamiento por tarificación en parquímetros y pago por móvil es de cinco minutos, exceptuando la tarifa de larga estancia que es de 60 minutos, tal y como figura en el anexo de la Ordenanza fiscal en vigor. En esta se recogen importes diferenciados para la zona de bajas emisiones y el resto de la zona de aplicación del SER; sin embargo, la Ordenanza de Movilidad Sostenible eliminó la Zona de Bajas Emisiones para toda la ciudad, pasando a considerar únicamente como tal 'Madrid Central', donde las condiciones de movilidad y aparcamiento son diferentes a las anteriormente reguladas bajo la denominación de 'Bajas Emisiones', quedando expresamente derogada la tarifa de la tasa establecida para la Zona de Bajas Emisiones en el apartado a) de la Disposición Derogatoria de la OMS. Esto supuso que la tarifa dejara de aplicarse desde la entrada en vigor de esta norma.

Tras la anulación de la Zona de Bajas Emisiones Madrid Central por sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, la Ordenanza de modificación de la OMS regula la nueva zona de bajas emisiones, denominada Madrid Zona de Bajas Emisiones, que abarca toda la ciudad, que entrará paulatinamente en vigor, estableciendo, simultáneamente, las denominadas Zonas de Bajas Emisiones de Especial Protección (ZBEDEP) en aquellas zonas con condiciones ambientales específicas, concretamente, la ZBEDEP Distrito Centro y la ZBEDEP Plaza Elíptica. Esto ha supuesto la aplicación de una normativa específica en estas zonas pero no ha modificado lo establecido en cuanto a la derogación de la tarifa de la tasa, por lo que la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental propone la eliminación de la referencia a esta tarifa (la tarifa, en sí, ya no estaba vigente).

Información de Firmantes del Documento



En consecuencia, ya no cabe hablar de dos tarifas, una para la zona de bajas emisiones y otra para el resto de la zona SER, sino de una única tarifa para toda el área de estacionamiento regulado, que será la denominada tarifa Normal.

La Ordenanza de Movilidad Sostenible, en su artículo 54, dispone que «[E]n función de la tipología de los diferentes barrios y con objeto de adecuar la oferta y la demanda de plazas destinadas preferentemente a residentes, se establece que el porcentaje mínimo de plazas verdes será del ochenta por ciento del total de plazas de estacionamiento regulado disponibles en cada barrio, salvo en el caso de que el número de plazas resultante de ese porcentaje exceda del número de autorizaciones de residente del barrio, en el que el número mínimo de plazas verdes será el equivalente al noventa por ciento del total de tales autorizaciones a 31 de enero de cada año».

El número de plazas de estacionamiento regulado, según se recoge en el portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid, en el mes de agosto de 2021 ascendía a 145.321. Estas plazas se distribuyen por todos los barrios de Madrid incluidos en la zona de estacionamiento regulado, en función del ámbito de que se trate, tal y como se recoge en la Tabla 6, donde se observa que el número de plazas de color verde asciende a 123.255, lo que supone el 84,82 por ciento de las plazas incluidas en el Área de Estacionamiento Regulado (AER).

Tabla 6. Distribución por barrios del número de plazas del AER, según ámbito

DISTRITO	BARRIO	plazas azules				plazas verdes
		Normal	plazas de alta rotación	Ámbito Diferenciado Hospitalario	Ámbito Diferenciado Disuasorio	
1 CENTRO	11 PALACIO				175	1.770
	12 EMBAJADORES					2.195
	13 CORTES					585
	14 JUSTICIA					1.523
	15 UNIVERSIDAD					1.662
	16 SOL					254
Total 1 CENTRO					175	7.989
2 ARGANZUELA	21 IMPERIAL	651	30			2.788
	22 ACACIAS	681	25			3.039
	23 CHOPERA	185	15			1.493
	24 LEGAZPI	519	15			2.491
	25 DELICIAS	804	15			2.547
	26 PALOS DE MOGUER	425	25			2.500
	27 ATOCHA	789	15			699
Total 2 ARGANZUELA		4.054	140			15.557
3 RETIRO	31 PACIFICO	465	25			2.250
	32 ADELFA	296	15			2.087
	33 ESTRELLA	478	30			3.057
	34 IBIZA	264	30			1.659
	35 LOS JERÓNIMOS	403	35			1.469
	36 NIÑO JESÚS	395	25			2.191
Total 3 RETIRO		2.301	160			12.713





DISTRITO	BARRIO	plazas azules				plazas verdes
		Normal	plazas de alta rotación	Ámbito Diferenciado Hospitalario	Ámbito Diferenciado Disuasorio	
4 SALAMANCA	41 RECOLETOS	484	35			1.945
	42 GOYA	270	20			2.567
	43 FUENTE DEL BERRO	174	15			1.857
	44 GUINDALERA					5.153
	45 LISTA	295	15			1.603
	46 CASTELLANA	375	19			2.094
Total 4 SALAMANCA		1.598	104			15.219
5 CHAMARTÍN	51 EL VISO	1.352	68			4.445
	52 PROSPERIDAD	742	37			3.813
	53 CIUDAD JARDÍN	670	34			2.686
	54 HISPANOAMÉRICA	1.022	51			5.315
	55 NUEVA ESPAÑA	1.474	73			5.193
	56 CASTILLA	955	48			2.832
Total 5 CHAMARTÍN		6.215	311			24.284
6 TETUÁN	61 BELLAS VISTAS					2.557
	62 CUATRO CAMINOS	869	43			3.372
	63 CASTILLEJOS	431	22			2.629
	64 ALMENARA	519	26			3.241
	65 VALDEACEDERAS					2.072
	66 BERRUGUETE					1.625
Total 6 TETUÁN		1.819	91			15.496
7 CHAMBERÍ	71 GAZTAMBIDE	443	39			1.666
	72 ARAPILES	421	40			1.628
	73 TRAFALGAR	316	35			1.996
	74 ALMAGRO	577	40			2.350
	75 RIOS ROSAS	379	19			2.932
	76 VALLEHERMOSO	774	39			2.685
Total 7 CHAMBERÍ		2.910	212			13.257
8 FUENCARRAL-EL PARDO	84 EL PILAR					6.609
	85 LA PAZ	554	47	366		4.870
Total 8 FUENCARRAL-EL PARDO		554	47	366		11.479
9 MONCLOA	91 CASA DE CAMPO	493	40		1.321	2.760
	92 ARGUELLES	260	25			2.105
	93 CIUDAD UNIVERSITARIA					1.729
	94 VALDEZARZA					667



1FAKL1E5CKL24JR8

Información de Firmantes del Documento



DISTRITO	BARRIO	plazas azules				plazas verdes
		Normal	plazas de alta rotación	Ámbito Diferenciado Hospitalario	Ámbito Diferenciado Disuasorio	
Total 9 MONCLOA		753	65		1.321	7.261
TOTAL GENERAL		20.204	1.130	366	1.496	123.255
PESO RELATIVO		13,90%		0,25%	1,03%	84,82%

Fuente: Datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid, actualizados a agosto de 2021.

Veamos a continuación las características de cada una de estas plazas.

2.1.1. Plazas de color azul

El Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, dictamina en su artículo 170.f) que para las líneas y marcas de estacionamiento, que «delimitan los lugares o zonas de estacionamiento así como la forma en que los vehículos deben ocuparlos», deben utilizarse el color blanco; no obstante, en el artículo 171.f) establece que «[L]as marcas que delimitan los lugares en que el estacionamiento está permitido, que sean de color azul en lugar del normal color blanco, indican que, en ciertos periodos del día, la duración del estacionamiento autorizado está limitada».

En la Ordenanza de Movilidad Sostenible se definen las plazas de color azul como aquellas destinadas preferentemente a las personas no residentes por lo que podemos concluir que son aquellas en las que podrán estacionar los vehículos de todas las categorías de usuarios para lo cual necesitan obtener la autorización de estacionamiento. Se caracterizan por tener un tiempo máximo de estacionamiento de cuatro horas, alcanzado el cual no se puede volver a estacionar en el mismo barrio hasta que no haya transcurrido una hora desde el fin del estacionamiento anterior. En el supuesto de que se rebasase este plazo en tiempo inferior a una hora se puede suplementar el pago por el exceso.

Tal y como establece la Ordenanza de Movilidad Sostenible en su artículo 52.2 relativo a la autorización de estacionamiento de los usuarios no residentes, «la autorización de estacionamiento se obtendrá en un parquímetro o mediante los sistemas tecnológicos que a tal efecto se habiliten, mediante el pago de la tasa correspondiente, (...)

a) La autorización de las personas no residentes habilita para estacionar exclusivamente dentro del barrio para el cual se ha obtenido y en las vías delimitadoras de los barrios limítrofes siempre y cuando hayan abonado, en su caso, la tasa que corresponda al tipo de plaza en el que esté estacionado el vehículo. (...).»

En el Área de Estacionamiento Regulado existen en la actualidad 20.204 plazas, de las que 1.130 se califican como de alta rotación en la Ordenanza de Movilidad Sostenible, en la redacción dada por la Ordenanza 10/2021 por la que se modifica aquella. Las tarifas normales para las plazas azules generales son las recogidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que no se modifican respecto a las que figuran en la actual redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital. Estas tarifas podrán verse sometidas a la aplicación de reducciones o recargos, los cuales vendrán determinados por la tecnología del vehículo.



Tabla 7. Tarifas normales para plazas azules generales

Tiempo de estacionamiento	Tarifa normal Plazas azules
5 minutos	0,05 €
20 minutos	0,25 €
30 minutos	0,40 €
60 minutos	1,10 €
90 minutos	1,70 €
120 minutos	2,75 €
150 minutos	3,80 €
180 minutos	5,20 €
210 minutos	6,70 €
240 minutos	8,20 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Ahora bien, esta escala de tarifas no informa de los importes que se abonarán en los intervalos de tiempo y, dado que la ordenanza fiscal regula que «los intervalos de tiempo intermedios entre dos tarifas se liquidarán por múltiplos de cinco céntimos de euro», se indica en la Tabla 8 la cuantía que corresponde abonar por minutos. Los importes de los minutos dentro de cada intervalo se han calculado mediante una distribución uniforme dentro de cada intervalo, por múltiplos de cinco céntimos. Para el cálculo de los minutos a los que se aplica cada tarifa de dicha tabla se ha utilizado el redondeo matemático al entero más próximo, recogiendo en la tabla siguiente únicamente aquellos minutos en los que se produce un cambio de importe, sobrentendiéndose, por lo tanto, que en los minutos intermedios no recogidos se aplica la tarifa del inmediato superior recogido en la tabla.

Tabla 8. Tarifas normales por minutos para estacionamiento en plazas azules

Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules	Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules	Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules
5 minutos	0,05 €	49 minutos	0,85 €	88 minutos	1,65 €
9 minutos	0,10 €	51 minutos	0,90 €	90 minutos	1,70 €
13 minutos	0,15 €	54 minutos	0,95 €	91 minutos	1,75 €
16 minutos	0,20 €	56 minutos	1,00 €	93 minutos	1,80 €
20 minutos	0,25 €	58 minutos	1,05 €	94 minutos	1,85 €
23 minutos	0,30 €	60 minutos	1,10 €	96 minutos	1,90 €
27 minutos	0,35 €	63 minutos	1,15 €	97 minutos	1,95 €
30 minutos	0,40 €	65 minutos	1,20 €	99 minutos	2,00 €
32 minutos	0,45 €	68 minutos	1,25 €	100 minutos	2,05 €
34 minutos	0,50 €	70 minutos	1,30 €	101 minutos	2,10 €
36 minutos	0,55 €	73 minutos	1,35 €	103 minutos	2,15 €
39 minutos	0,60 €	75 minutos	1,40 €	104 minutos	2,20 €
41 minutos	0,65 €	78 minutos	1,45 €	106 minutos	2,25 €
43 minutos	0,70 €	80 minutos	1,50 €	107 minutos	2,30 €
45 minutos	0,75 €	83 minutos	1,55 €	109 minutos	2,35 €
47 minutos	0,80 €	85 minutos	1,60 €	110 minutos	2,40 €

Información de Firmantes del Documento





Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules
111 minutos	2,45 €
113 minutos	2,50 €
114 minutos	2,55 €
116 minutos	2,60 €
117 minutos	2,65 €
119 minutos	2,70 €
120 minutos	2,75 €
121 minutos	2,80 €
123 minutos	2,85 €
124 minutos	2,90 €
126 minutos	2,95 €
127 minutos	3,00 €
129 minutos	3,05 €
130 minutos	3,10 €
131 minutos	3,15 €
133 minutos	3,20 €
134 minutos	3,25 €
136 minutos	3,30 €
137 minutos	3,35 €
139 minutos	3,40 €
140 minutos	3,45 €
141 minutos	3,50 €
143 minutos	3,55 €
144 minutos	3,60 €
146 minutos	3,65 €
147 minutos	3,70 €
149 minutos	3,75 €
150 minutos	3,80 €
151 minutos	3,85 €
152 minutos	3,90 €
153 minutos	3,95 €
154 minutos	4,00 €
155 minutos	4,05 €
156 minutos	4,10 €
158 minutos	4,15 €
159 minutos	4,20 €
160 minutos	4,25 €
161 minutos	4,30 €

Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules
162 minutos	4,35 €
163 minutos	4,40 €
164 minutos	4,45 €
165 minutos	4,50 €
166 minutos	4,55 €
167 minutos	4,60 €
168 minutos	4,65 €
169 minutos	4,70 €
170 minutos	4,75 €
171 minutos	4,80 €
173 minutos	4,85 €
174 minutos	4,90 €
175 minutos	4,95 €
176 minutos	5,00 €
177 minutos	5,05 €
178 minutos	5,10 €
179 minutos	5,15 €
180 minutos	5,20 €
181 minutos	5,25 €
182 minutos	5,30 €
183 minutos	5,35 €
184 minutos	5,40 €
185 minutos	5,45 €
186 minutos	5,50 €
187 minutos	5,55 €
188 minutos	5,60 €
189 minutos	5,65 €
190 minutos	5,70 €
191 minutos	5,75 €
192 minutos	5,80 €
193 minutos	5,85 €
194 minutos	5,90 €
195 minutos	5,95 €
196 minutos	6,00 €
197 minutos	6,05 €
198 minutos	6,10 €
199 minutos	6,15 €
200 minutos	6,20 €

Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules
201 minutos	6,25 €
202 minutos	6,30 €
203 minutos	6,35 €
204 minutos	6,40 €
205 minutos	6,45 €
206 minutos	6,50 €
207 minutos	6,55 €
208 minutos	6,60 €
209 minutos	6,65 €
210 minutos	6,70 €
211 minutos	6,75 €
212 minutos	6,80 €
213 minutos	6,85 €
214 minutos	6,90 €
215 minutos	6,95 €
216 minutos	7,00 €
217 minutos	7,05 €
218 minutos	7,10 €
219 minutos	7,15 €
220 minutos	7,20 €
221 minutos	7,25 €
222 minutos	7,30 €
223 minutos	7,35 €
224 minutos	7,40 €
225 minutos	7,45 €
226 minutos	7,50 €
227 minutos	7,55 €
228 minutos	7,60 €
229 minutos	7,65 €
230 minutos	7,70 €
231 minutos	7,75 €
232 minutos	7,80 €
233 minutos	7,85 €
234 minutos	7,90 €
235 minutos	7,95 €
236 minutos	8,00 €
237 minutos	8,05 €
238 minutos	8,10 €



1FAKL1E5CKL24JR8

Información de Firmantes del Documento



Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules
239 minutos	8,15 €

Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas azules
240 minutos	8,20 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

2.1.2. Plazas de alta rotación

La Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018 recoge en su punto treinta una nueva redacción del artículo 56, regulando un tipo nuevo de plazas, las plazas de alta rotación, que son plazas «ubicadas en calles o tramos de las mismas sometidas a una regulación especial para favorecer la rotación en su uso, reducir el tráfico de agitación y favorecer la movilidad del entorno de forma compatible con la intensa demanda de estacionamiento por su proximidad a sedes de Administraciones Públicas, centros oficiales, equipamientos sanitarios, educativos, culturales, sociales y deportivos o zonas comerciales», para las cuales la Ordenanza Fiscal debe establecer una tasa específica.

Estas plazas se señalan mediante rectángulos de veinte por treinta centímetros, pintados en el pavimento, alternando los colores azul y blanco.

El tiempo máximo de estacionamiento en estas plazas es de cuarenta y cinco minutos, salvo que la señalización vertical indique otra circunstancia. Una vez cumplido este periodo no se podrá volver a estacionar «en plazas de alta rotación del mismo barrio hasta que hayan transcurrido treinta minutos desde el momento en que finalizara la autorización». Si el estacionamiento se prorroga, respecto al periodo autorizado, «en tiempo inferior a treinta minutos, se podrá suplementar el pago por el exceso, considerándose en tal caso un estacionamiento válido, evitando con ello la infracción del artículo 47.2.h)».

La Ordenanza por la que se modifica la OMS exige que para el estacionamiento en estas plazas se regule una tasa específica en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital. En consecuencia, por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental se propone el establecimiento de las tarifas que se recogen en la Tabla 9 siguiente.

Tabla 9. Tarifas normales para plazas de alta rotación

Tiempo de estacionamiento	Tarifa Normal Plazas de alta rotación
5 minutos	0,20 €
20 minutos	0,70 €
30 minutos	1,25 €
45 minutos	2,05 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Debemos proceder a establecer el importe que se abona por minutos dentro de cada intervalo, que, como en aquel caso, se ha calculado teniendo en cuenta una distribución uniforme dentro de cada intervalo por múltiplos de cinco céntimos con redondeo matemático al entero más próximo. Se recogen en la Tabla 10 únicamente aquellos minutos en los que se produce un cambio de importe, sobrentendiéndose, por lo tanto, que en los minutos intermedios no recogidos se aplica la tarifa del inmediato superior recogido en la tabla.



El número de plazas que se destinan a alta rotación, según informa la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental, es de 1.130, que supone el 5,59 por ciento de las plazas azules generales (esto es, excluidas las ubicadas en los ámbitos diferenciados) existentes en el Área de Estacionamiento Regulado distribuidas por prácticamente todos los barrios del mismo, según se recoge en la Tabla 6.

Tabla 10. Tarifas normales, por minutos, para plazas de alta rotación

Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal	Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal	Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal
5 minutos	0,20 €	21 minutos	0,90 €	34 minutos	1,55 €
7 minutos	0,25 €	23 minutos	0,95 €	35 minutos	1,60 €
8 minutos	0,30 €	24 minutos	1,00 €	36 minutos	1,65 €
10 minutos	0,35 €	25 minutos	1,05 €	37 minutos	1,70 €
12 minutos	0,40 €	26 minutos	1,10 €	38 minutos	1,75 €
13 minutos	0,45 €	27 minutos	1,15 €	39 minutos	1,80 €
14 minutos	0,50 €	29 minutos	1,20 €	41 minutos	1,85 €
15 minutos	0,55 €	30 minutos	1,25 €	42 minutos	1,90 €
17 minutos	0,60 €	31 minutos	1,40 €	43 minutos	1,95 €
18 minutos	0,65 €	32 minutos	1,45 €	44 minutos	2,00 €
20 minutos	0,70 €	33 minutos	1,50 €	45 minutos	2,05 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

2.1.3. Plazas de color verde

En Madrid se utiliza para delimitar el espacio de estacionamiento por tiempo limitado no solo el color azul, sino también el color verde. En estas plazas, los usuarios con autorización de residente pueden estacionar sin límite de tiempo dentro del barrio para el cual se haya obtenido. El resto de los usuarios pueden estacionar durante un tiempo máximo de dos horas, alcanzado el cual no se puede volver a estacionar en el mismo barrio hasta que no haya transcurrido una hora desde la finalización del estacionamiento anterior.

Según la información que consta en el portal abierto del Ayuntamiento de Madrid, en la actualidad existen 123.255 plazas de color verde distribuidas en todos los barrios del Área de Estacionamiento Regulado. Las tarifas normales para este tipo de plaza son las recogidas en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, que coinciden con las que figuran en la actual redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital. Estas tarifas podrán verse sometidas a la aplicación de reducciones o recargos, los cuales vendrán determinados por la tecnología del vehículo.

Tabla 11. Tarifas normales para plazas verdes

Tiempo de estacionamiento	Tarifa normal Plazas verdes
5 minutos	0,15 €
20 minutos	0,50 €



Tiempo de estacionamiento	Tarifa normal Plazas verdes
30 minutos	0,90 €
60 minutos	2,05 €
90 minutos	3,10 €
120 minutos	4,10 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Como decíamos en el caso de las plazas de color azul, debemos proceder a establecer el importe que se abona por minutos dentro de cada intervalo, con una mecánica idéntica a la allí utilizada. Se recogen en la Tabla 12 únicamente aquellos minutos en los que se produce un cambio de importe, sobrentendiéndose, por lo tanto, que en los minutos intermedios no recogidos se aplica la tarifa del inmediato superior recogido.

Tabla 12. Tarifas normales por minutos para estacionamiento en plazas verdes

Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas verdes	Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas verdes	Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas verdes
5 minutos	0,15 €	44 minutos	1,45 €	80 minutos	2,75 €
7 minutos	0,20 €	46 minutos	1,50 €	81 minutos	2,80 €
9 minutos	0,25 €	47 minutos	1,55 €	83 minutos	2,85 €
11 minutos	0,30 €	48 minutos	1,60 €	84 minutos	2,90 €
14 minutos	0,35 €	50 minutos	1,65 €	86 minutos	2,95 €
16 minutos	0,40 €	51 minutos	1,70 €	87 minutos	3,00 €
18 minutos	0,45 €	52 minutos	1,75 €	89 minutos	3,05 €
20 minutos	0,50 €	53 minutos	1,80 €	90 minutos	3,10 €
21 minutos	0,55 €	55 minutos	1,85 €	92 minutos	3,15 €
23 minutos	0,60 €	56 minutos	1,90 €	93 minutos	3,20 €
24 minutos	0,65 €	57 minutos	1,95 €	95 minutos	3,25 €
25 minutos	0,70 €	59 minutos	2,00 €	96 minutos	3,30 €
26 minutos	0,75 €	60 minutos	2,05 €	98 minutos	3,35 €
28 minutos	0,80 €	61 minutos	2,10 €	99 minutos	3,40 €
29 minutos	0,85 €	63 minutos	2,15 €	101 minutos	3,45 €
30 minutos	0,90 €	64 minutos	2,20 €	102 minutos	3,50 €
31 minutos	0,95 €	66 minutos	2,25 €	104 minutos	3,55 €
33 minutos	1,00 €	67 minutos	2,30 €	105 minutos	3,60 €
34 minutos	1,05 €	69 minutos	2,35 €	107 minutos	3,65 €
35 minutos	1,10 €	70 minutos	2,40 €	108 minutos	3,70 €
37 minutos	1,15 €	71 minutos	2,45 €	110 minutos	3,75 €
38 minutos	1,20 €	73 minutos	2,50 €	111 minutos	3,80 €
39 minutos	1,25 €	74 minutos	2,55 €	113 minutos	3,85 €
40 minutos	1,30 €	76 minutos	2,60 €	114 minutos	3,90 €
42 minutos	1,35 €	77 minutos	2,65 €	116 minutos	3,95 €
43 minutos	1,40 €	79 minutos	2,70 €	117 minutos	4,00 €



Información de Firmantes del Documento



Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas verdes	Minutos con redondeo matemático	Tarifa normal Plazas verdes
119 minutos	4,05 €	120 minutos	4,10 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

2.1.4. Plazas mixtas

La Ordenanza de Movilidad Sostenible incluye las plazas mixtas entre los tipos de plazas de estacionamiento regulado en su artículo 49.4, donde establece que «[S]on aquellas con doble señalización, tanto horizontal como vertical, en las que, dependiendo del horario establecido y señalado, el régimen de estacionamiento será el establecido en la correspondiente señalización vertical. Una vez finalizado este horario, dicho régimen pasará a ser el que corresponda al color de la plaza.»

2.1.5. Plazas de los ámbitos diferenciados

El punto veintiocho de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible recoge la nueva redacción del artículo 55 y define los Ámbitos Diferenciados como «aquellos espacios territoriales cuyas plazas del SER requieren una regulación diferenciada en atención a las razones de interés general que motivan su creación y delimitación».

Los Ámbitos Diferenciados afectan únicamente a plazas de color azul y se podrán crear, por la Junta de Gobierno u órgano municipal en el que delegue, para uso disuasorio o para uso por motivos socio-sanitarios. Actualmente, existen 1.862 plazas de estas características, con la distribución por barrios que se expone en la Tabla 6.

El mismo artículo de la OMS dictamina que la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital «podrá establecer tasas específicas diferenciadas para el estacionamiento en las plazas de los Ámbitos Diferenciados».

2.1.5.1 Plazas de Ámbito Diferenciado Disuasorio

Del total de las plazas incluidas en los ámbitos diferenciados, 1.496 (el 80,3 por ciento) corresponden al de uso disuasorio, que de conformidad con lo dispuesto en el modificado artículo 55 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible es al que se podrán destinar plazas del SER que estén «ubicadas en espacios de baja ocupación residencial o rotacional, preferiblemente en las proximidades de intercambiadores de transporte o estaciones de transporte público colectivo, a favorecer el intercambio modal, disuadir del uso del vehículo privado y potenciar el uso del transporte público colectivo regular de viajeros».

Estas plazas se señalizan horizontalmente, mediante línea discontinua de colores naranja y azul, alternos, pintada en el pavimento La estancia mínima en este tipo de estacionamiento es de una hora; siendo el tiempo máximo de estacionamiento «de doce horas diarias en función del cumplimiento de los requisitos del ámbito, en los términos que ordene la señalización vertical».

Las tarifas normales para este tipo de plazas son las recogidas en la Tabla 13, que se mantienen en los términos recogidos en la actual redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital. Dichas tarifas podrán verse sometidas a la aplicación de reducciones o recargos, los cuales vendrán determinados por la tecnología del vehículo.



Tabla 13. Tarifas normales en el Ámbito Diferenciado Disuasorio

Tiempo de estacionamiento	Tarifa Normal Ámbito Diferenciado Disuasorio
Estacionamiento de un vehículo por 1 hora	0,50 €
Estacionamiento de un vehículo por 2 horas	1,00 €
Estacionamiento de un vehículo por 3 horas	1,50 €
Estacionamiento de un vehículo por 4 horas	2,00 €
Estacionamiento de un vehículo por 5 horas	2,50 €
Estacionamiento de un vehículo por 6 horas	3,00 €
Estacionamiento de un vehículo por 7 horas	3,50 €
Estacionamiento de un vehículo por 8 horas	4,00 €
Estacionamiento de un vehículo por 9 horas	4,50 €
Estacionamiento de un vehículo por 10 horas	5,00 €
Estacionamiento de un vehículo por 11 horas	5,50 €
Estacionamiento de un vehículo por 12 horas	6,00 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Operando como en los casos anteriores, la tarificación por los minutos dentro de cada intervalo se recoge en la Tabla 14.

Tabla 14. Tarifas normales por minutos para el Ámbito Diferenciado Disuasorio

Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal	Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal	Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal
60 minutos	0,50 €	180 minutos	1,50 €	300 minutos	2,50 €
66 minutos	0,55 €	186 minutos	1,55 €	306 minutos	2,55 €
72 minutos	0,60 €	192 minutos	1,60 €	312 minutos	2,60 €
78 minutos	0,65 €	198 minutos	1,65 €	318 minutos	2,65 €
84 minutos	0,70 €	204 minutos	1,70 €	324 minutos	2,70 €
90 minutos	0,75 €	210 minutos	1,75 €	330 minutos	2,75 €
96 minutos	0,80 €	216 minutos	1,80 €	336 minutos	2,80 €
102 minutos	0,85 €	222 minutos	1,85 €	342 minutos	2,85 €
108 minutos	0,90 €	228 minutos	1,90 €	348 minutos	2,90 €
114 minutos	0,95 €	234 minutos	1,95 €	354 minutos	2,95 €
120 minutos	1,00 €	240 minutos	2,00 €	360 minutos	3,00 €
126 minutos	1,05 €	246 minutos	2,05 €	366 minutos	3,05 €
132 minutos	1,10 €	252 minutos	2,10 €	372 minutos	3,10 €
138 minutos	1,15 €	258 minutos	2,15 €	378 minutos	3,15 €
144 minutos	1,20 €	264 minutos	2,20 €	384 minutos	3,20 €
150 minutos	1,25 €	270 minutos	2,25 €	390 minutos	3,25 €
156 minutos	1,30 €	276 minutos	2,30 €	396 minutos	3,30 €
162 minutos	1,35 €	282 minutos	2,35 €	402 minutos	3,35 €
168 minutos	1,40 €	288 minutos	2,40 €	408 minutos	3,40 €
174 minutos	1,45 €	294 minutos	2,45 €	414 minutos	3,45 €

Información de Firmantes del Documento



1FAKL1E5CKL24JR8

Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal
420 minutos	3,50 €
426 minutos	3,55 €
432 minutos	3,60 €
438 minutos	3,65 €
444 minutos	3,70 €
450 minutos	3,75 €
456 minutos	3,80 €
462 minutos	3,85 €
468 minutos	3,90 €
474 minutos	3,95 €
480 minutos	4,00 €
486 minutos	4,05 €
492 minutos	4,10 €
498 minutos	4,15 €
504 minutos	4,20 €
510 minutos	4,25 €
516 minutos	4,30 €

Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal
522 minutos	4,35 €
528 minutos	4,40 €
534 minutos	4,45 €
540 minutos	4,50 €
546 minutos	4,55 €
552 minutos	4,60 €
558 minutos	4,65 €
564 minutos	4,70 €
570 minutos	4,75 €
576 minutos	4,80 €
582 minutos	4,85 €
588 minutos	4,90 €
594 minutos	4,95 €
600 minutos	5,00 €
606 minutos	5,05 €
612 minutos	5,10 €
618 minutos	5,15 €

Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal
624 minutos	5,20 €
630 minutos	5,25 €
636 minutos	5,30 €
642 minutos	5,35 €
648 minutos	5,40 €
654 minutos	5,45 €
660 minutos	5,50 €
666 minutos	5,55 €
672 minutos	5,60 €
678 minutos	5,65 €
684 minutos	5,70 €
690 minutos	5,75 €
696 minutos	5,80 €
702 minutos	5,85 €
708 minutos	5,90 €
714 minutos	5,95 €
720 minutos	6,00 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

2.1.5.2 Plazas de Ámbito Diferenciado Hospitalario

El mismo artículo 55 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, en la redacción dada por el punto veintiocho de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, establece que «por motivos socio-sanitarios podrán destinarse a dicho uso determinadas plazas del SER ubicadas en las proximidades de los hospitales». Establece, asimismo, la forma de señalar estas plazas: «horizontalmente, mediante rectángulos de veinte por treinta centímetros de colores rojo y blanco alternos»

Por el momento, este tipo de estacionamiento se encuentra únicamente en el barrio que comprende el complejo hospitalario de La Paz e incluye fracciones de las calles Arzobispo Morcillo, Melchor Fernández Almagro, Monforte de Lemos y Pedro Rico con 366 plazas (el 19,66 por ciento del total de plazas incluidas en ámbitos diferenciados).

Las tarifas aplicables son las recogidas en la Tabla 15 que son tarifas reducidas respecto a la tarifa Normal aplicable al estacionamiento en plazas de color azul por el mismo tiempo de ocupación y se mantienen en los términos recogidos en la actual redacción de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital. Dichas tarifas podrán verse sometidas a la aplicación de reducciones o recargos, los cuales vendrán determinados por la tecnología del vehículo.

Información de Firmantes del Documento



Tabla 15. Tarifas normales en el Ámbito Diferenciado Hospitalario

Tiempo de estacionamiento	Tarifa Normal Ámbito Diferenciado Hospitalario
5 minutos	0,05 €
20 minutos	0,20 €
30 minutos	0,30 €
60 minutos	0,60 €
90 minutos	0,90 €
120 minutos	1,20 €
150 minutos	1,55 €
180 minutos	1,85 €
210 minutos	2,20 €
240 minutos	2,75 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

La Tabla 16 recoge la tarificación por minutos dentro de cada intervalo, calculados con la misma operativa que en los casos anteriores.

Tabla 16. Tarifas normales por minutos para el Ámbito Diferenciado Hospitalario

Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal	Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal	Minutos con redondeo matemático	Tarifa Normal
5 minutos	0,05 €	100 minutos	1,00 €	189 minutos	1,95 €
10 minutos	0,10 €	105 minutos	1,05 €	193 minutos	2,00 €
15 minutos	0,15 €	110 minutos	1,10 €	197 minutos	2,05 €
20 minutos	0,20 €	115 minutos	1,15 €	201 minutos	2,10 €
25 minutos	0,25 €	120 minutos	1,20 €	206 minutos	2,15 €
30 minutos	0,30 €	124 minutos	1,25 €	210 minutos	2,20 €
35 minutos	0,35 €	129 minutos	1,30 €	213 minutos	2,25 €
40 minutos	0,40 €	133 minutos	1,35 €	215 minutos	2,30 €
45 minutos	0,45 €	137 minutos	1,40 €	218 minutos	2,35 €
50 minutos	0,50 €	141 minutos	1,45 €	221 minutos	2,40 €
55 minutos	0,55 €	146 minutos	1,50 €	224 minutos	2,45 €
60 minutos	0,60 €	150 minutos	1,55 €	226 minutos	2,50 €
65 minutos	0,65 €	155 minutos	1,60 €	229 minutos	2,55 €
70 minutos	0,70 €	160 minutos	1,65 €	232 minutos	2,60 €
75 minutos	0,75 €	165 minutos	1,70 €	235 minutos	2,65 €
80 minutos	0,80 €	170 minutos	1,75 €	237 minutos	2,70 €
85 minutos	0,85 €	175 minutos	1,80 €	240 minutos	2,75 €
90 minutos	0,90 €	180 minutos	1,85 €		
95 minutos	0,95 €	184 minutos	1,90 €		

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.



2.2. Colectivos Cualificados

Según regula el punto veinticinco de la Ordenanza 10/2021, el artículo 50.3 establece que «[P]odrán formar parte de los colectivos cualificados las personas físicas y jurídicas que ejercen una actividad que precisa para su desarrollo un régimen específico de estacionamiento» siempre que reúnan los requisitos exigidos en cada caso.

En este sentido se recogen tres tipos de colectivos cualificados: los titulares de vehículos comerciales e industriales, los titulares de talleres de reparación de vehículos y las Empresas de Vehículos Multiusuarios o (también conocidos como *carsharing*).

La autorización de estacionamiento se concederá, según se establece en el artículo 52.3 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible «por periodos mensuales o para una anualidad, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos y el abono de la tasa fijada en la correspondiente Ordenanza Fiscal».

2.2.1. Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales

La Ordenanza para la Movilidad Sostenible, en la redacción dada por la Ordenanza 10/2021 del artículo 50.3.a) indica que para obtener la autorización correspondiente al Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales deben presentar una declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones: «*figurar de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), así como en el IVTM y disponer de un vehículo en titularidad, usufructo, renting o leasing o contrato de alquiler con una empresa cuyo objeto social sea el alquiler de vehículos, perteneciente a alguna de las siguientes categorías:*

- 1.ª Furgón, furgoneta o camión con MMA igual o inferior a tres mil quinientos kilogramos.
- 2.ª Furgón, furgoneta o camión con MMA igual o inferior a cinco mil kilogramos, exclusivamente cuando se trate de vehículos que dispongan de la categoría ECO de clasificación ambiental.
- 3.ª Vehículo mixto adaptable o vehículo derivado de turismo.
- 4.ª Vehículo turismo rotulado con la denominación comercial e industrial, exclusivamente cuando la rotulación sea indeleble o con vinilo, de tal manera que la rotulación y desrotulación se tenga que hacer por profesionales, siempre y cuando se trate de vehículos con las categorías CERO Emisiones, ECO, C o B de clasificación medioambiental».

En la Ordenanza se establece un tiempo máximo de estacionamiento para este colectivo de hasta ocho horas diarias, continuadas o no (excepto sábados, el mes de agosto y el 24 y 31 de diciembre, que el tiempo máximo continuado o no, será de seis horas), tanto en plazas de color azul como en plazas de color verde, con el objeto de favorecer la actividad económica de la ciudad, facilitando el desarrollo de su trabajo a este colectivo. Para ello, además se establecen dos opciones, de modo que el interesado pueda optar entre un máximo de 5 horas diarias y un máximo de 8 horas (8 horas diarias de lunes a viernes y 6 horas diarias los sábados no festivos, el mes de agosto y 24 y 31 de diciembre) por un importe equivalente.

Tabla 17. Tarifas generales para el Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales

	5 horas	8 horas
Anual	378,00 €	566,40 €



	5 horas	8 horas
Mensual	31,50 €	47,20 €
precio/hora	0,252843 €	0,252857 € ⁸

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Según la información facilitada por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental en la ciudad de Madrid se han concedido en el año actual 13.033 autorizaciones para este colectivo.

En la *Tabla 1*Tabla 18 se recogen los importes correspondientes a cada uno de los periodos de estacionamiento autorizado, teniendo en cuenta el número de mensualidades,

Tabla 18. Tarifas generales para el Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales, por meses

	5 horas	8 horas	Complementaria de 5 horas a 8 horas
Anual	378,00 €	566,40 €	188,40 €
Mensual	31,50 €	47,20 €	15,70 €
2 meses	63,00 €	94,40 €	31,40 €
3 meses	94,50 €	141,60 €	47,10 €
4 meses	126,00 €	188,80 €	62,80 €
5 meses	157,50 €	236,00 €	78,50 €
6 meses	189,00 €	283,20 €	94,20 €
7 meses	220,50 €	330,40 €	109,90 €
8 meses	252,00 €	377,60 €	125,60 €
9 meses	283,50 €	424,80 €	141,30 €
10 meses	315,00 €	472,00 €	157,00 €
11 meses	346,50 €	519,20 €	172,70 €

⁸ Estas cifras son el resultado de dividir los 378,00 euros de la tarjeta de 5 horas de estacionamiento y los 566,40 euros de la tarjeta de 8 horas de estacionamiento, por las 1.495 horas y 2.240 horas, respectivamente en las que es de aplicación la tarifa, considerando el año de 365 días y redondeadas a 6 decimales.

Horas de estacionamiento autorizado al Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales s:

Días / año	365	
Domingos	52	
Sábados laborables	52	
Festivos	14	
24 y 31 de diciembre	2	
Laborables agosto	22	
	Horas con tarifa SER	
horas general	5	8
horas agosto y otros	5	6
horas en días laborables	1.115	1.784
horas de agosto	110	132
horas 24 y 31 de diciembre	10	12
horas en sábados	260	312
TOTAL HORA USO	1.495	2.240



	5 horas	8 horas	Complementaria de 5 horas a 8 horas
Anual	378,00 €	566,40 €	188,40 €
12 meses	378,00 €	566,40 €	188,40 €

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Estas tarifas, tanto la de cinco horas como la de ocho, podrán verse sometidas a la aplicación de reducciones o recargos, los cuales vendrán determinados por la tecnología del vehículo.

2.2.2. Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación de Vehículos

De acuerdo con lo recogido en la redacción del artículo 50.3.b) dada por la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible «[P]ara obtener la autorización correspondiente se requiere figurar de alta en el epígrafe de reparación de vehículos del IAE y disponer de una autorización de paso de vehículos para el taller». Estas autorizaciones no están ligadas a vehículos concretos, pero el número máximo que puede solicitar un titular es de tres.

El artículo 52.3.b) concreta que «[L]a autorización de este Colectivo Cualificado habilita para estacionar en plazas de color azul del barrio del AER en el que esté ubicado el taller, o de color verde exclusivamente en el caso en que el taller se encuentre en el interior de alguna de las ZBEDEP en la que todas las plazas sean de dicho color, por un tiempo máximo diario, continuado o no, de cinco horas».

La tarifa actualmente vigente, que se mantendrá en la nueva redacción de la ordenanza fiscal, es la que se recoge en la Tabla 19 que figura a continuación.

Tabla 19. Tarifas para el Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación de Vehículos

AUTORIZACIÓN	TARIFA COLECTIVO CUALIFICADO DE TITULARES DE TALLERES DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
Anual	378,00 €
Mensual	31,50 €

En el portal de datos abiertos del Ayuntamiento de Madrid se recoge que existen 38 autorizaciones para este colectivo, de las que 24 son abonos anuales y 14 corresponden a abonos mensuales.

2.2.3. Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuarios

La Ordenanza 10/2021 de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, de 5 de octubre de 2018 aprobada por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en su sesión de 13 de septiembre en su punto veinticinco por el que da una nueva redacción del artículo 50.3.c) ha establecido que para obtener la autorización correspondiente a estos vehículos, «destinados a su arrendamiento sin conductor de corta duración y sin base fija (conocidos como carsharing) (...) se requiere figurar de alta en el epígrafe de alquiler de automóviles sin conductor del IAE y disponer de vehículos que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º Vehículos que dispongan de la categoría ECO de clasificación ambiental.



2.º Estar rotulados con la denominación comercial de la empresa.

3.º Estar dados de alta en el Padrón del IVTM del Ayuntamiento de Madrid, salvo que se acredite que no son susceptibles de ser domiciliados en el municipio de Madrid en el RV (registro de vehículos)»

El artículo 52.3.c) indica que «[L]a autorización habilita para estacionar en plazas de color azul de todo el AER, sin sujeción a limitación de tiempo máximo de estacionamiento».

Podrá solicitarse «una autorización por cada uno de los vehículos que tengan en titularidad, “renting” o “leasing”» que «se concederá por tres anualidades naturales más los meses que resten hasta diciembre del año en que se solicite, debiéndose abonar la tasa anual o mensual en los términos y plazos fijados en la OFSER».

Las tarifas recogidas en la actual redacción de la ordenanza fiscal, que se mantendrán en la nueva redacción son las que figuran en la Tabla 20.

Tabla 20. Tarifas para el Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuarios

AUTORIZACIÓN	TARIFA GENERAL
Anual	1.800,00 €
Mensual	150,00 €

En la Tabla 21 se recogen los importes correspondientes en función del número de mensualidades.

Tabla 21. Tarifas generales para el Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuarios, por mensualidades

PERIODO	TARIFA GENERAL
Anual	1.800,00 €
Mensual	150,00 €
2 meses	300,00 €
3 meses	450,00 €
4 meses	600,00 €
5 meses	750,00 €
6 meses	900,00 €
7 meses	1.050,00 €
8 meses	1.200,00 €
9 meses	1.350,00 €
10 meses	1.500,00 €
11 meses	1.650,00 €
12 meses	1.800,00 €

Fuente: Elaboración propia

2.3. Autorizaciones de Residentes

El punto veinticinco de la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible dispone en el artículo 50.1 establece que «La condición de



1FAKL1E5CKL24JR8



residente se obtiene mediante la correspondiente autorización otorgada por el Ayuntamiento de Madrid, pudiendo acceder a la misma la persona física con empadronamiento en domicilio incluido en alguno de los barrios del anexo I o en la acera exterior de los viales delimitadores del respectivo barrio, que disponga de vehículo en titularidad, usufructo, renting, leasing, contrato de alquiler con una empresa cuyo objeto social sea el alquiler de vehículos, o retribución en especie, el cual debe estar de alta en el Padrón del IVTM del Ayuntamiento de Madrid».

Esta autorización, que se obtiene previa solicitud por el interesado y una vez efectuado el pago de la tasa correspondiente, da derecho a los usuarios a aparcar el vehículo en plazas de color verde del barrio para el que ha sido concedida dicha autorización y en las que existan en ambas aceras en las vías delimitadoras entre barrios, sin límite de tiempo, así como en las plazas azules de su barrio y en las plazas azules de ambas aceras de las vías delimitadoras entre barrios entre las 20:00 y las 21:00 horas, únicamente condicionada a la existencia de plazas libres en el momento en que el usuario desee efectuar el estacionamiento. Esto es, el abono de la tarifa habilita al autorizado a estacionar en plazas de color verde de su barrio, a un precio muy inferior al que tendría que abonar en el caso de no tener la condición de residente, pero no garantiza que exista una plaza disponible en el momento en que el usuario residente desee ocuparla.

La autorización de estacionamiento se concederá por períodos mensuales o para una anualidad. Las tarifas, que se recogen en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, que se mantendrán en la nueva redacción de la misma, son las que se figuran en la Tabla 22.

Tabla 22. Tarifas para residentes

AUTORIZACIÓN	TARIFA RESIDENTES
Anual	24,60 €
Mensual	2,05 €

La Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental ha estimado en 264.156 el número de autorización de residentes que se otorgarán en el año 2021. El número de actualizaciones para residentes ha ido creciendo de forma sostenida desde su implantación. La Tabla 23 recoge la evolución de estas autorizaciones desde 2016:

Tabla 23. Variación interanual en el número de autorizaciones a residentes

AÑO	AUTORIZACIONES
estimado 2021	264.156
2020	248.145
2019	239.065
2018	238.664
2017	234.168
2016	227.942

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.



3. REFERENCIA AL MERCADO

De conformidad con lo dispuesto en el punto veinticuatro de la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible por el que se da la redacción actual del artículo 49, el Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) *«se configura como instrumento para la asignación de un recurso escaso como es el espacio de estacionamiento de vehículos en vía pública, promoviendo la adecuada rotación, así como una herramienta para impulsar la movilidad sostenible al integrar consideraciones de sostenibilidad en los criterios de asignación».*

El SER tiene por objeto la gestión, regulación y control del estacionamiento de vehículos en determinadas zonas y plazas de la vía pública en la ciudad de Madrid, con la finalidad de racionalizar y compatibilizar el uso del espacio público y el estacionamiento de vehículos. La regulación de la tasa por dicho concepto, consignada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en determinadas Zonas de la Capital (en adelante, OFSER), se realizará teniendo en cuenta criterios de sostenibilidad, incluyendo el fomento del estacionamiento subterráneo y la liberación de espacio en la superficie».

Las especiales circunstancias que concurren en el aprovechamiento del dominio público para el estacionamiento en superficie ponen de manifiesto que, al ser una *res extra commercium*, el valor de la utilidad derivada de la utilización privativa del mismo solo puede pretender tomar el valor de mercado como referencia, que es precisamente lo que exige el artículo 24.1.a) del TRLRHL. Aunque ello no debe hacernos olvidar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 2.1 de la Ley General Tributaria, en conformidad con el artículo 45 de la Constitución Española: *«Los tributos además de ser medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos, podrán servir como instrumentos de la política económica general y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la Constitución»; uno de estos fines es la protección del medio ambiente».*

En consecuencia, se procede a estudiar las tarifas de la tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital en referencia con el mercado, y lo haremos comparando las tarifas con los valores medios obtenidos del mercado.

3.1. Usuarios no residentes

La Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible establece, en el punto veinticinco, que modifica el artículo 50, que tienen la condición de usuarios no residentes *«quienes estacionen obteniendo, en su caso, la correspondiente autorización en un parquímetro o dispositivo móvil habilitado, siempre y cuando no tengan la condición de Colectivo Cualificado, a quienes afectará la limitación de la duración del estacionamiento sobre cualquier tipología de plaza»*, incluyendo entre ellos a los residentes cuando no estacionen en las plazas de color verde del barrio en que tienen autorización como tales; con las exclusiones recogidas en Ordenanza, como los vehículos de dos y tres ruedas, los estacionados en zonas reservadas para su categoría o actividad, los vehículos utilizados para el desplazamiento de personas de movilidad reducida en las condiciones recogidas en su autorización, etc. Estos serán los usuarios de lo que denominamos estacionamientos de rotación.

Compararemos a continuación, los precios medios de referencia obtenida en el mercado de las plazas de rotación con las tarifas, por tipo de plaza, que se proponen para cada ámbito de estacionamiento.

Información de Firmantes del Documento



3.1.1. Plazas azules generales y verdes

Estas plazas, que no incluyen las ubicadas en los ámbitos diferenciados, son las que ocupan la mayor superficie destinada a estacionamiento en superficie en la ciudad de Madrid, con 143.459 plazas suponen, en conjunto, el 98,72 por ciento de las plazas disponibles para el aparcamiento en superficie en el Área de Estacionamiento Regulado. Son, por lo tanto, las tarifas correspondientes a estas plazas las que compararemos con los datos obtenidos en las encuestas realizadas, a fin de comprobar si se ajustan a los valores vigentes en el mercado.

En las encuestas realizadas se han obtenido datos después de ajustes de entre 109 y 114 aparcamientos privados de uso público para un horario máximo de 4 horas, excluido el Ámbito Diferenciado Hospitalario, con los valores de media que se recogen en la Tabla 24.

Tabla 24. Comparación de las tarifas normales en el AER con los precios de mercado en esa zona, por tipo de plaza.

Tiempo de estacionamiento	Tarifa Normal plazas azules	Tarifa Normal plazas verdes	Precio medio de referencia en el mercado	Tarifa plazas azules / Precio medio de referencia en el mercado	Tarifa plazas verdes / Precio medio de referencia en el mercado
5 minutos	0,05 €	0,15 €	0,45 €	11,11%	33,33%
20 minutos	0,25 €	0,50 €	1,29 €	19,38%	38,76%
30 minutos	0,40 €	0,90 €	1,73 €	23,12%	52,02%
60 minutos	1,10 €	2,05 €	3,13 €	35,14%	65,50%
90 minutos	1,70 €	3,10 €	4,66 €	36,48%	66,52%
120 minutos	2,75 €	4,10 €	6,11 €	45,01%	67,10%
150 minutos	3,80 €		7,63 €	49,80%	
180 minutos	5,20 €		9,05 €	57,46%	
210 minutos	6,70 €		10,57 €	63,39%	
240 minutos	8,20 €		12,03 €	68,16%	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

En esta tabla se observa que los precios medios que se registran en el mercado son claramente superiores, en todos los tramos de duración de la estancia, (calculando por diferencia, podemos decir que los precios del mercado son entre un 31,84 por ciento y un 88,89 por ciento, más elevados en las plazas azules, y entre un 32,9 por ciento y un 66,67 por ciento, en las plazas de color verde) a las tarifas que se recogen en la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, si bien, en el caso de las plazas de color verde ambos importes convergen en mayor medida dado que estas plazas, por tener como principal destinatario a la población residente, se pretende que tengan un grado de rotación superior cuando el vehículo estacionado es de un usuario no residente, permitiendo, con ello, aumentar las posibilidades de los residentes de encontrar plaza libre en la zona para la que tiene habilitada su autorización.

La introducción de una tarifa específica, dentro de las plazas azules, para las denominadas plazas de alta rotación, con unos importes singularmente superiores a los establecidos con carácter general para las plazas azules, nos obliga a hacer una comparación específica de las tarifas propuestas para estas plazas, con el precio de referencia en el mercado para los mismos periodos de tiempo. Esta comparativa se recoge en la Tabla 25.



Tabla 25. Comparación de las tarifas de las plazas de alta rotación en el AER con los precios de mercado en esa zona

Tiempo de estacionamiento	Tarifa plazas alta rotación	Precio de mercado (media)	Tarifa plazas azules / precio de mercado
5 minutos	0,20 €	0,45 €	44,44%
20 minutos	0,70 €	1,29 €	54,26%
30 minutos	1,25 €	1,73 €	72,25%
45 minutos ⁹	2,05 €	2,43 €	84,36%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Se observa en el cuadro que las tarifas se aproximan en mayor medida al precio de referencia en el mercado y ello con el objetivo declarado en la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de «favorecer la rotación en su uso, reducir el tráfico de agitación y favorecer la movilidad del entorno de forma compatible con la intensa demanda de estacionamiento» en espacios de alta ocupación como son las proximidades a centros oficiales, oficinas administrativas, zonas comerciales y determinados equipamientos; contribuyendo así a desincentivar la utilización privativa del espacio público en superficie, liberando espacio en la misma al hacer más competitivos los precios del estacionamiento subterráneo. No obstante, las tarifas que se proponen para estas plazas siguen siendo inferiores a las de referencia en el mercado.

3.1.2. Ámbito Diferenciado Hospitalario

El Ámbito Diferenciado Hospitalario es un espacio definido en el artículo 55 de la Ordenanza para la Movilidad Sostenible, por su proximidad a los hospitales, por motivos socio-sanitarios, dado que este tipo de establecimiento requiere un aprovechamiento de plazas de estacionamiento acorde a las necesidades de movilidad de sus usuarios. Comprende 366 plazas únicamente de color azul que se delimitan con líneas intercaladas de color naranja y azul y tiene un tiempo de estacionamiento máximo de cuatro horas.

Estas plazas tienen unas tarifas reducidas que vamos a comparar con las que se han recogido en los aparcamientos ubicados en las proximidades de grandes centros hospitalarios, entre los que se encuentra en el aparcamiento dotacional del hospital de "La Paz", que, actualmente, es el único incluido dentro de este ámbito diferenciado.

Dado el reducido número de elementos de este estrato, en la Tabla 26 se realiza también la comparación con los precios medios de referencia en el mercado de toda el Área de Estacionamiento Regulado (incluyendo los proporcionados por empresas susceptibles de estar en el Ámbito Diferenciado) y con la tarifa normal que se aplica en el caso de las plazas de color azul.

⁹ Dado que no existen respuestas en el estudio de mercado referentes al periodo de 45 minutos de estancia, para obtener el valor que tendría en el mercado se ha llevado a cabo una interpolación de los datos obtenidos para el periodo de 30 minutos y el de 60 minutos.



Tabla 26. Comparación de las tarifas en el Ámbito Diferenciado Hospitalario con los precios de mercado en esa zona, con los precios medios de referencia en el mercado de toda la zona SER y con las tarifas de las plazas azules

Tiempo de estacionamiento	Tarifa Ámbito Diferenciado Hospitalario	Precio medio de referencia en el mercado, para el Ámbito Diferenciado	Tarifa / Precio medio de referencia en el mercado (para el Ámbito Diferenciado)	Precio medio de referencia en el AER	Tarifa Ámbito Diferenciado / Precio medio de referencia en el AER	Tarifa Normal plazas azules	Tarifa Ámbito Diferenciado / tarifa plazas azules
5 minutos	0,05 €	0,30 €	16,50%	0,49 €	10,18%	0,05 €	100,00%
20 minutos	0,20 €	1,23 €	16,29%	1,32 €	15,20%	0,25 €	80,00%
30 minutos	0,30 €	1,84 €	16,35%	1,78 €	16,87%	0,40 €	75,00%
60 minutos	0,60 €	3,69 €	16,25%	3,19 €	18,80%	1,10 €	54,55%
90 minutos	0,90 €	5,55 €	16,21%	4,72 €	19,06%	1,70 €	52,94%
120 minutos	1,20 €	7,41 €	16,19%	6,20 €	19,36%	2,75 €	43,64%
150 minutos	1,55 €	8,16 €	18,99%	7,76 €	19,96%	3,80 €	40,79%
180 minutos	1,85 €	9,62 €	19,22%	9,22 €	20,06%	5,20 €	35,58%
210 minutos	2,20 €	12,29 €	17,90%	10,75 €	20,46%	6,70 €	32,84%
240 minutos	2,75 €	13,63 €	20,18%	12,25 €	22,45%	8,20 €	33,54%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Se observa en esta tabla que, incluso en un ámbito tan restringido en el que el mercado está compuesto por muy pocas empresas, el precio medio establecido por las empresas privadas es muy superior al que se recoge en la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, estando las tarifas establecidas para la Tasa de Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital, de media, un 83 por ciento por debajo del precio medio de referencia en el mercado del ámbito diferenciado.

Ampliando la comparación a toda el Área de Estacionamiento Regulado, se aprecia que las tarifas establecidas siguen siendo inferiores a los precios medios del mercado, aun cuando, salvo los primeros veinte minutos, los precios medios de todo el Área son inferiores a los del Ámbito Diferenciado, lo que es lógico dado que el mercado es mucho más amplio y las empresas que operan en el mercado del Ámbito Diferenciado son muy pocas, reduciéndose con ello los márgenes para la competencia.

Si el examen de las tarifas de este ámbito la realizamos con respecto a las tarifas normales de las plazas de color azul de todo el Área de Estacionamiento Regulado¹⁰, obtenemos que, efectivamente, se trata de plazas bonificadas a partir de los 5 minutos de estacionamiento, respecto a la tarifa Normal de la zona de aplicación del Servicio de Estacionamiento Regulado, siendo mayor esta reducción de la tarifa cuanto mayor es el tiempo de estancia del usuario, hasta el límite de cuatro horas de estacionamiento.

3.1.3. Ámbito Diferenciado Disuasorio

Se trata de un espacio claramente delimitado en calles concretas de la ciudad que se recogían en la Ordenanza de Movilidad para la Ciudad de Madrid, circunscribiéndose a las calles: Ciudad de Plasencia, Cuesta de la Vega, Profesor Martín Almagro Basch, Paseo de Camoens y Valero,

¹⁰ Las que son comparables, puesto que las tarifas de las plazas de color verde solo pueden ser ocupadas sin penalización por un periodo máximo de 120 minutos y, por otra parte, las tarifas de las plazas de color verde son más elevadas que las de las plazas de color azul por lo que la comparación sería aún más ventajosa para las plazas situadas en el Ámbito Diferenciado Hospitalario.



La Rosaleda, Paseo del Rey y Francisco y Jacinto Alcántara. Son plazas señalizadas con una línea discontinua trazada en la calzada en colores alternos azul y naranja, en las que cualquier usuario puede estacionar su vehículo por un tiempo máximo de 12 horas, con un mínimo de sesenta minutos, a una tarifa reducida.

En el formulario enviado a las empresas de la encuesta se incluía la información relativa a los precios por estancias de hasta 12 horas, por lo que es posible comparar dichos precios, excluyendo de la comparación los establecimientos analizados en el Ámbito Diferenciado Hospitalario, con los recogidos por la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital.

Tabla 27. Comparación de las tarifas en el Ámbito Diferenciado Disuasorio con los precios medios de referencia en el mercado

Tiempo de estacionamiento	Tarifa Ámbito Diferenciado Disuasorio	Precio medio de referencia en el mercado	Tarifa Ámbito Diferenciado / Precio medio de referencia en el mercado
60 minutos	0,50 €	3,13 €	15,97%
120 minutos	1,00 €	6,11 €	16,37%
180 minutos	1,50 €	9,05 €	16,57%
240 minutos	2,00 €	12,03 €	16,63%
300 minutos	2,50 €	14,91 €	16,77%
360 minutos	3,00 €	17,81 €	16,84%
420 minutos	3,50 €	20,56 €	17,02%
480 minutos	4,00 €	23,29 €	17,17%
540 minutos	4,50 €	25,28 €	17,80%
600 minutos	5,00 €	26,68 €	18,74%
660 minutos	5,50 €	27,17 €	20,24%
720 minutos	6,00 €	27,06 €	22,17%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Se puede observar en la Tabla 27 que las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital para este ámbito son comparativamente menores que los precios medios de los aparcamientos privados. Del análisis detallado de la información facilitada por estos establecimientos se extrae que mientras que en los establecimientos privados el precio se estabiliza a partir de las 9 horas de estancia, en el caso de las tarifas de la Ordenanza estos importes mantienen la relación proporcional con el fin de desincentivar el estacionamiento prolongado, buscando una mayor rotación de este. No obstante, esta tarifa continúa estando, como media, más del 80 por ciento por debajo de los precios de mercado.

3.2. Colectivos Cualificados

La Ordenanza 10/2021 establece, en el punto veinticinco, que modifica el artículo 50, que «[P]odrán formar parte de los colectivos cualificados las personas físicas y jurídicas que ejercen una actividad que precisa para su desarrollo un régimen específico de estacionamiento y que reúnan los requisitos» exigidos.



3.2.1. Colectivo Cualificados de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales

La referencia al mercado en el caso de estos vehículos se realiza considerando las horas al año en que los titulares de dichos vehículos están autorizados a estacionar¹¹, y, teniendo en cuenta el precio medio por hora de estacionamiento en un aparcamiento privado de uso público en todo el Área de Estacionamiento Regulado en el que opera el SER¹², se obtiene el precio que tendría en el mercado el estacionamiento durante el mismo periodo de tiempo.

En este caso se hacen las comparaciones tanto para el periodo de cinco horas como para el de ocho.

Tabla 28. Comparación de las tarifas en el Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales con los precios medios de referencia en el mercado

	Tarifa Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales		Precio medio de referencia en el mercado		Tarifa Colectivo / Precio medio de referencia en el mercado	
	5 horas	8 horas	5 horas	8 horas	5 horas	8 horas
Importe anual	378,00 €	566,40 €	4.679,35 €	7.011,20 €		
nº horas/año	1.495	2.240	1.495	2.240		
Importe hora	0,252843 €	0,252857 €	3,13 €		8,08%	8,08%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Como se puede observar en la Tabla 28 que las tarifas de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital son casi un 92 por ciento inferiores al precio medio de referencia en el mercado, por lo que la tasa puede considerarse prácticamente testimonial, y ello con el fin de no interferir en la actividad económica de la ciudad.

3.2.2. Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación

En el caso de este colectivo podemos considerar la referencia al mercado en relación con el abono anual de los aparcamientos privados de la zona del SER toda vez que este colectivo podría acudir a un aparcamiento privado de uso público de su barrio para alquilar las plazas que considerara necesarias para el buen funcionamiento de su actividad. En este caso, la decisión económicamente más eficiente que tomaría el empresario sería contratar un abono anual, habida cuenta que el coste anual de utilizar durante cinco horas un garaje privado tendría un importe de 5.516,70 euros¹³, mientras que el coste medio de un abono anual asciende a 1.825,74 euros¹⁴.

Así, la referencia al mercado en el caso de estos vehículos se va a realizar considerando las horas al año en que los titulares de dichos vehículos están autorizados a estacionar, comparándolo con el precio medio del abono anual. Con base en el precio medio de mercado de los abonos anuales de los estacionamientos privados en toda la zona de estacionamiento regulado, dado que este colectivo está autorizado a estacionar en plazas de color azul del barrio del área del Servicio de Estacionamiento Regulado en el que esté ubicado el taller y

¹¹ Las horas de estacionamiento autorizado al Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales se han calculado en la nota al pie de página número 7:

¹² Se utiliza la media de toda la zona SER toda vez que este colectivo está autorizado a estacionar tanto en plazas azules como en plazas color verde.

¹³ 299 días de utilización de las plazas x 14,91 euros (precio medio de 5 horas en aparcamiento público). Para el cálculo de los días ver nota al pie de página número 7:

¹⁴ Ver precio medio de referencia en el mercado de los abonos anuales en el epígrafe 1.4.2.



1FAKL1E5CKL24JR8



teniendo en cuenta el número de horas que a este colectivo se le permite estacionar se obtiene la tarifa de referencia del mercado, en euros por hora.

Tabla 29. Comparación de las tarifas en el Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación con los precios de mercado

	Tarifa Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación	Precio medio de referencia en el mercado	Tarifa Colectivo / Precio medio de referencia en el mercado
Importe anual	378,00 €	1.825,74 €	20,70%
nº horas/año ¹⁵	1.495	1.495	
Importe hora	0,252843 €	1,22123 €	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Se puede observar en la Tabla 29 que las tarifas recogidas en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital para este colectivo son comparativamente bajas (un 79,3 por ciento inferiores), si las comparamos con el precio medio de los aparcamientos privados, incluso en la opción más eficiente, desde un punto de vista económico, para el usuario.

3.2.3. Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuario

La referencia al mercado en este caso se va a realizar considerando que dichos vehículos están autorizados para estacionar durante 3.132 horas al año¹⁶, en cualquiera de las plazas azules de todo el Área de Estacionamiento Regulado y teniendo en cuenta, como en el caso del Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales, que la modalidad de autorización que ofrece el Ayuntamiento es para toda el área del SER, que es lo que necesita este colectivo, mientras que el abono anual lo debería adquirir el usuario para un número elevado de aparcamientos privados si quisiera ofrecer un servicio similar a sus clientes, por lo que cabe suponer que en un ejercicio razonable de sus posibilidades optaría por obtener un tique por horas para cada uno de sus vehículos.

Por lo tanto, la comparación se realizará teniendo en cuenta el precio por hora de alquiler en aparcamientos privados de uso público, puesto que podemos suponer que el titular de estas autorizaciones tendría que realizar este tipo de aparcamiento para cada uno de sus vehículos. Así, el precio de referencia del mercado será el precio por hora en estacionamiento privado (3,13 euros/hora), que se comparará con el precio por hora que se obtiene de dividir el importe anual de la tarifa aplicable a este colectivo por el número de horas en las 3.132 horas que se permite estacionar.

¹⁵ Ver forma de cálculo del número de horas al año, con base en 5 horas diarias, en la nota al pie de página número 7.

¹⁶

Días laborables de lunes a viernes, (excepto agosto y 24 y 31 diciembre)	223	
Sábados y mes de agosto (L a V) y 24 y 31 diciembre		76
N.º horas SER/día:	12	6
N.º horas SER/año:	2.676 (223 días x 12 horas)	456 (76 días x 6 horas)
N.º total de horas/año	2.676 + 456 = 3.132 horas	



Tabla 30. Comparación de las tarifas en el Colectivo de Empresas de Vehículos Multiusuarios con los precios de mercado de los abonos anuales

	Tarifa Colectivo de Empresas de Vehículos Multiusuarios	Precio medio de referencia en el mercado	Tarifa Colectivo / Precio medio de referencia en el mercado
Importe anual	1.800,00 €	3,13 €	18,36 %
nº horas año	3.132		
Importe hora	0,57471 €		

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Como en el resto de los casos analizados, la referencia al mercado indica, también en este caso, unos importes claramente inferiores de la tasa frente a los precios medios de referencia del mercado, en concreto, un 81,64 por ciento inferiores.

3.3. Usuarios residentes

Una de las principales medidas a tomar en pro de la sostenibilidad medioambiental, o eco-sostenibilidad, reside en reducir el número de vehículos que circulan por las vías públicas, y no cabe duda de que una tarifa, ligada a la oferta de plazas con aparcamiento preferente para los usuarios residentes, al limitar a los no residentes el tiempo de estacionamiento permite a los residentes de un barrio tener casi asegurado el estacionamiento y a precios reducidos, contribuye en gran medida a dicha finalidad.

Por un lado, la existencia de, al menos, un 75 por ciento de plazas de color verde, que se regula en el punto veintisiete de la Ordenanza por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, que modifica el artículo 54, destinadas a residentes aunque puedan ser utilizadas temporalmente por no residentes, reduce los tiempos de búsqueda de aparcamiento por parte de los usuarios residentes en el propio barrio al tener una seguridad relativamente elevada, de encontrar plaza en las proximidades a su domicilio; y por otro, desincentiva el uso del vehículo privado para los desplazamientos dentro de la ciudad al no tener el usuario no residente la seguridad de encontrar una plaza, en un tiempo reducido, si trata de estacionar en un barrio distinto del suyo.

Las tarifas recogidas en la ordenanza fiscal vigente, que no experimentan ninguna variación son las que figuran en la Tabla 31.

Tabla 31. Comparación de las tarifas para las autorizaciones para residentes con los precios de mercado

Tipo de Autorización	Tarifa autorización para residentes	Precio medio de referencia en el mercado	Tarifa autorizaciones / Precio medio de referencia en el mercado
Autorización anual	24,60 €	1.825,74 € ¹⁷ ,	1,35 %
Autorización (por mes o fracción)	2,05 €	152,15 €	

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por las encuestas y por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

¹⁷ Ver precio medio de referencia en el mercado de los abonos anuales en el epígrafe 1.4.2.



Podemos decir, en consecuencia, que la tasa de 24,60 euros anuales para el estacionamiento de los vehículos de residentes es más bien testimonial (un 98,65 por ciento menor que el precio medio de referencia del mercado).



Información de Firmantes del Documento



4. BONIFICACIONES Y RECARGOS

Analizadas las referencias al mercado de las tarifas normales procede analizar las modificaciones en las reducciones y recargos contemplados por la tecnología de los vehículos y por la contaminación atmosférica por concentración de dióxido de nitrógeno, recogidas en la propuesta efectuada por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

4.1. Tecnología de los vehículos

«La clasificación del parque tiene como objetivo discriminar positivamente a los vehículos más respetuosos con el medio ambiente y ser un instrumento eficaz en políticas municipales, tanto restrictivas de tráfico en episodios de alta contaminación, como de promoción de nuevas tecnologías a través de beneficios fiscales o relativos a la movilidad y el medio ambiente»¹⁸, recoge la Dirección General de Tráfico en su nota de prensa de abril de 2016, cuando publicó por primera vez la actual clasificación de los vehículos clasificados en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en función de las emisiones.

La Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico, por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2018 (BOE de 21 de febrero de 2018), dividió el parque automovilístico español en cinco categorías (cuatro con distintivos identificadores y otra para los vehículos sin distintivo, que incluye todos aquellos vehículos no recogidos en las categorías anteriores) según el nivel de emisiones contaminantes de cada vehículo, de tal manera que esta clasificación quedó establecida tal y como se recoge en la Tabla 32.

Tabla 32. Clasificación de los vehículos conforme con la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico

CLASE	CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS EN FUNCIÓN DE LAS EMISIONES.
ECO	Turismos, furgonetas ligeras, vehículos de más de 8 plazas y vehículos de transporte de mercancías clasificados en el Registro de Vehículos como vehículos híbridos enchufables con autonomía <40km, vehículos híbridos no enchufables (HEV), vehículos propulsados por gas natural, vehículos propulsados por gas natural (GNC y GNL) o gas licuado del petróleo (GLP). En todo caso, deberán cumplir los criterios de la etiqueta C.
C	Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero de 2006 y diésel a partir de 2014. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías, tanto de gasolina como de diésel, matriculados a partir de 2014. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 4, 5 y 6 y en Diésel la Euro 6.
B	Turismos y furgonetas ligeras de gasolina matriculadas a partir de enero del año 2000 y de diésel a partir de enero de 2006. Vehículos de más de 8 plazas y de transporte de mercancías tanto de gasolina como de diésel matriculados a partir de 2005. Por tanto, los de gasolina deben cumplir la norma Euro 3 y en Diésel la Euro 4 y 5.

Fuente: Dirección General de Tráfico. «BOE» número 46, de 21 de febrero de 2018.

Todos aquellos vehículos no incluidos en las categorías anteriores, aun cuando tengan distintivo "A", se consideran sin distintivo.

¹⁸ Recogido de <http://www.dgt.es/es/prensa/notas-de-prensa/2016/20160414-dgt-clasifica-parque-vehiculos-funcion-potencial-contaminante.shtml>.



Hasta la aprobación de esta clasificación existía una clasificación ambiental que incluía una categoría A, pero su desaparición como tal hace que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49.7, según la redacción del punto veinticuatro de la Ordenanza 10/2021, los vehículos con esta clasificación ya no puedan aparcar en las plazas SER, salvo los vehículos con autorización de residentes que pueden hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2024 y los vehículos comerciales e industriales que, a fecha 24 de octubre de 2018, dispusieran de autorización de estacionamiento SER como integrantes de los correspondientes colectivos cualificados, que podrán estacionar hasta el 31 de diciembre de 2021 (según se regula en el apartado noventa y ocho por el que se da la redacción de la disposición transitoria cuarta). Esta prohibición entró en vigor el enero de 2020, por lo que ya no se expiden tiques de estacionamiento para vehículos de esta categoría, por lo que desaparece de la actual redacción de la Ordenanza fiscal que regula el estacionamiento de vehículos.

Tabla 33. Recargos y reducciones en función de la tecnología de los vehículos

CLASE	REDUCCIÓN		RECARGO	
	Vigente	Propuesta	Vigente	Propuesta
ECO	50 %	75 %		
C	10 %	10 %		
B			-	20 %
A	-	-	25 %-	(desaparece)

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.

Para poder ubicar a cada vehículo que ocupe una plaza de aparcamiento en la Zona de Estacionamiento Regulado dentro de la categoría correspondiente se utilizarán datos de la Dirección General de Tráfico, obtenidos mediante conexión de la misma con los correspondientes parquímetros.

La evolución del número de tiques expedidos en parquímetros desde el año 2018, primer año completo con la actual calificación ambiental, se recoge en la Tabla 34.

Tabla 34. Número de tiques anuales, según calificación ambiental

Calificación ambiental	2018	2019	2020	2021 ¹
A	7.796.516	5.090.050		
B	21.201.956	17.787.126	12.164.913	9.903.018
C	18.970.179	20.565.492	16.246.882	14.500.978
ECO	2.099.670	3.768.295	3.618.259	3.767.058
INFORMACIÓN NO DISPONIBLE*	935.726	663.754	2.174.428	1.925.884
TOTAL	51.004.047	47.874.717	34.204.482	30.096.938

¹ Datos hasta el mes de septiembre.
* Transacciones sin categoría de vehículo por ser desconocida la matrícula en la BBDD dela DGT (matrículas especiales, extranjeras,...).

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos facilitados por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.



La clasificación de los vehículos en cada una de las categorías se hará conforme a los datos de la Dirección General de Tráfico; pero las reducciones y recargos a aplicar se determinan de acuerdo con la propuesta efectuada por la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad.

4.2. Calidad del aire

Uno de los principales objetivos perseguidos por la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre es, tal y como se recoge en el preámbulo de la misma, «*profundizar en la sostenibilidad medioambiental y energética de la movilidad urbana*». En este sentido, se ha buscado disuadir del uso del vehículo privado cuando los niveles de contaminación atmosférica por dióxido de nitrógeno hagan necesaria la adopción temporal de medidas restrictivas de la movilidad.

Para contribuir a esta finalidad, en el modificado artículo 52 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible se establece que la Ordenanza fiscal «*determinará los recargos aplicables al importe de la tasa cuando la concentración media de dióxido de nitrógeno de las estaciones de fondo urbano de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Madrid que permiten medir la exposición general de la población a este contaminante en la ciudad, o del sistema municipal de predicción de la contaminación del aire, supere sendos niveles escalonados de sesenta y setenta microgramos por metro cúbico entre las cero horas y las veintitrés horas*».

Por ello, la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental recoge la voluntad de la ordenanza de establecer un incremento en las tarifas vinculado a los niveles de calidad del aire y propone el establecimiento de dos niveles escalonados de recargos sobre la tarifa normal cuando los niveles de concentración media de dióxido de nitrógeno de las estaciones de fondo urbano de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire del Ayuntamiento de Madrid o del sistema municipal de predicción de la contaminación del aire, entre las cero horas y las veintitrés horas, superen los sesenta microgramos por metro cúbico (tramo 1) y cuando superen los setenta microgramos por metro cúbico (tramo 2).

Tabla 35. Recargo sobre la tarifa normal, según la concentración media de dióxido de nitrógeno

Tramos según concentración de óxidos de nitrógeno (NO _x)	Recargo sobre la tarifa Normal
TRAMO 1 (> 60 µg/m ³)	60%
TRAMO 2 (> 70 µg/m ³)	100%

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental.

Establece el citado artículo que «*Dichos recargos se aplicarán a las autorizaciones de estacionamiento que se obtengan en parquímetros o mediante sistemas tecnológicos durante el horario de funcionamiento del SER del día siguiente a aquél en que se hayan alcanzado dichos niveles*».

Se prevé que una vez obtenida correctamente la autorización ésta sea válida independientemente de que la tasa abonada se haya determinado con recargo o sin él. La administración no podrá exigir suplementar la tasa abonada en el supuesto de que posteriormente a su obtención sea de aplicación el recargo antedicho, ni tampoco se procederá a realizara devolución alguna en el supuesto de que se haya obtenido la

Información de Firmantes del Documento



autorización con recargo y con posterioridad cese el aviso de concentración de dióxido de nitrógeno.

Además, en aras de la mayor transparencia e información, se compromete a que el Ayuntamiento de Madrid ponga en conocimiento de la ciudadanía la imposición de estos recargos, mediante la publicación «en el portal web municipal, e informará de ella a las personas usuarias en los parquímetros y sistemas tecnológicos habilitados para la obtención de autorizaciones de estacionamiento, con carácter previo al abono de la tasa exigida para obtener la correspondiente autorización. Asimismo, se publicará en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid».

Los episodios de concentración de dióxido de nitrógeno en cada año, desde 2015 hasta 2019 (no se incluye el año 2020, dadas las excepcionales condiciones de movilidad derivadas del estado de emergencia nacional), facilitados por el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, que hubieran podido dar lugar a la imposición de los recargos que ahora se establecen se recogen en la Tabla 36 siguiente.

Tabla 36. Días con elevada concentración de NO₂, por año

Año	Nº días con valor medio NO ₂ > 60 µg/m ³ y NO ₂ < 70 µg/m ³ en estaciones de fondo.	Nº días con valor medio NO ₂ > 70 µg/m ³ en estaciones de fondo. {sin prohibición de estacionamiento}	Número de días con prohibición de estacionamiento en zona SER
2016	25	14	4
2017	28	22	14
2018	24	5	3
2019	24	13	2
Promedio	25	14	6

Fuente: Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid.



Información de Firmantes del Documento



5. COROLARIO

El artículo 24.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que *«las ordenanzas fiscales podrán señalar en cada caso, atendiendo a la naturaleza específica de la utilización privativa o del aprovechamiento especial de que se trate, los criterios y parámetros que permitan definir el valor de mercado de la utilidad derivada»*, por lo que en el presente estudio técnico-económico se ha optado por definir este valor de mercado en referencia a los precios medios de estacionamiento en los aparcamientos públicos existentes en el ámbito de aplicación de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital.

Mediante el análisis efectuado se comprueba que las tarifas propuestas de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital se mantienen por debajo de los precios de referencia al mercado, de conformidad con lo regulado en el arriba mencionado artículo 24.1.a) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *cuando exige que el importe de las tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará tomando «[C]on carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público»*.

El importe final a abonar por el usuario será el correspondiente a la tarifa Normal, que depende del tipo de plaza, del tiempo y del lugar de estacionamiento, que puede verse modificada por las reducciones o recargos que proceda aplicar, en función de la calificación ambiental del vehículo. Dichas reducciones o recargos podrán alcanzar hasta una reducción máxima, para los vehículos con calificación ambiental ECO, del 75 por ciento, frente al 50 por ciento que se recogía hasta ahora, mientras que el recargo a aplicar en función del tipo de tecnología del vehículo será del 20 por ciento, que afecta a los vehículos de clase B, frente al 25 por ciento de recargo que se aplicaba con la ordenanza fiscal vigente a los vehículos de clase A (aunque estaba inoperativa desde el 1 de enero de 2020).

La introducción de las plazas de alta rotación supone una importante modificación al introducir en el sistema de tarifas de la Ordenanza fiscal un nuevo componente y representa una clara apuesta por la movilidad al favorecer la rotación en el uso del aparcamiento en superficie. El otro cambio sustancial que se incorpora a la nueva redacción de la Ordenanza fiscal no afecta en la misma medida al sistema tarifario, dado que el importe por tiempo de estacionamiento se mantiene constante y únicamente se incrementa el importe a abonar en determinados días en los que las condiciones atmosféricas por alta concentración de dióxido de nitrógeno sean particularmente dañinas para la salud.

En consecuencia, la actual modificación de la Ordenanza fiscal no tiene grandes repercusiones en cuanto a tarificación, aunque puede tener efectos sobre la recaudación por los incrementos de las bonificaciones y recargos con motivo de la nueva clasificación de la tecnología de los vehículos y de la existencia o no de niveles críticos de concentración de dióxido de nitrógeno en el aire, la creación de la tarifa de plazas de alta rotación, que no solo tiene menor tiempo de estacionamiento sino también menos tiempo para suplementar el pago por rebasar el tiempo autorizado de estacionamiento, así como las mayores exigencias medioambientales que se han introducido en mediante la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible, en aras de una mejor *«asignación de un recurso escaso como es el espacio de estacionamiento de vehículos en la vía pública»*.

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Información de Firmantes del Documento



ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Aparcamientos analizados en la muestra general.....	6
Tabla 2. Valores estadísticos de la muestra	14
Tabla 3. Situación al eliminar los valores inferiores a $- 2 \sigma$ y superiores a $+ 2 \sigma$	16
Tabla 4. Valores estadísticos de los abonos anuales	16
Tabla 5. Precios medios en los aparcamientos de la muestra ajustada, por tiempo de estacionamiento	17
Tabla 6. Distribución por barrios del número de plazas del AER, según ámbito	21
Tabla 7. Tarifas normales para plazas azules generales	24
Tabla 8. Tarifas normales por minutos para estacionamiento en plazas azules	24
Tabla 9. Tarifas normales para plazas de alta rotación	26
Tabla 10. Tarifas normales, por minutos, para plazas de alta rotación	27
Tabla 11. Tarifas normales para plazas verdes	27
Tabla 12. Tarifas normales por minutos para estacionamiento en plazas verdes	28
Tabla 13. Tarifas normales en el Ámbito Diferenciado Disuasorio	30
Tabla 14. Tarifas normales por minutos para el Ámbito Diferenciado Disuasorio	30
Tabla 15. Tarifas normales en el Ámbito Diferenciado Hospitalario	32
Tabla 16. Tarifas normales por minutos para el Ámbito Diferenciado Hospitalario	32
Tabla 17. Tarifas generales para el Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales..	33
Tabla 18. Tarifas generales para el Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales, por meses	34
Tabla 19. Tarifas para el Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación de Vehículos	35
Tabla 20. Tarifas para el Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuarios	36
Tabla 21. Tarifas generales para el Colectivo Cualificado de Empresas de Vehículos Multiusuarios, por mensualidades.....	36
Tabla 22. Tarifas para residentes	37
Tabla 23. Variación interanual en el número de autorizaciones a residentes	37
Tabla 24. Comparación de las tarifas normales en el AER con los precios de mercado en esa zona, por tipo de plaza	39
Tabla 25. Comparación de las tarifas de las plazas de alta rotación en el AER con los precios de mercado en esa zona	40
Tabla 26. Comparación de las tarifas en el Ámbito Diferenciado Hospitalario con los precios de mercado en esa zona, con los precios medios de referencia en el mercado de toda la zona SER y con las tarifas de las plazas azules.....	41
Tabla 27. Comparación de las tarifas en el Ámbito Diferenciado Disuasorio con los precios medios de referencia en el mercado	42
Tabla 28. Comparación de las tarifas en el Colectivo Cualificado de Titulares de Vehículos Comerciales e Industriales con los precios medios de referencia en el mercado.....	43
Tabla 29. Comparación de las tarifas en el Colectivo Cualificado de Titulares de Talleres de Reparación con los precios de mercado	44
Tabla 30. Comparación de las tarifas en el Colectivo de Empresas de Vehículos Multiusuarios con los precios de mercado de los abonos anuales	45
Tabla 31. Comparación de las tarifas para las autorizaciones para residentes con los precios de mercado	45
Tabla 32. Clasificación de los vehículos conforme con la Resolución de 8 de febrero de 2018, de la Dirección General de Tráfico	47
Tabla 33. Recargos y reducciones en función de la tecnología de los vehículos.....	48
Tabla 34. Número de tiques anuales, según calificación ambiental.	48
Tabla 35. Recargo sobre la tarifa normal, según la concentración media de dióxido de nitrógeno	49
Tabla 36. Días con elevada concentración de NO_2 , por año.....	50



1FAKL1E5CKL24JR8

Información de Firmantes del Documento





ANEXOS

Información de Firmantes del Documento





Anexo I. Ámbito territorial del SER (Anexo I de la Ordenanza de Movilidad Sostenible).

Ciento dos.- Se adiciona la disposición final tercera, que queda redactada en los siguientes términos:

"Disposición final tercera. *Publicación, entrada en vigor y comunicación.*

De conformidad con lo establecido en los apartados e) y f) del artículo 48.3 y en el artículo 54 de la Ley 22/2009, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, la publicación, entrada en vigor y comunicación de la presente ordenanza se producirá de la siguiente forma:

a) El acuerdo de aprobación y la ordenanza se publicarán íntegramente en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

b) La ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid".

c) Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo de aprobación se remitirá a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad de Madrid."

Ciento tres.- El anexo I queda redactado en los siguientes términos:

"ANEXO I.

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO.

El Área de Estacionamiento Regulado (AER), que constituye el ámbito territorial de aplicación de SER, se corresponde con los siguientes barrios:

DISTRITOS	BARRIOS
01 CENTRO	11 PALACIO
	12 EMBAJADORES
	13 CORTES
	131 CORTES-JERÓNIMOS (PARCIAL) Delimitado por la calle Alfonso XII, el paseo del Prado, la calle Montalván y la glorieta de Carlos V.
	14 JUSTICIA
	15 UNIVERSIDAD
	16 SOL
	161 SOL-PALACIO Delimitado por la plaza de Callao, la calle de Preciados, la puerta del Sol, la calle de Carretas, la calle Concepción Jerónima, la calle Tinorero, la calle Cuchilleros, la calle Cava de San Miguel, la calle Fuentes, la calle Costanilla de los Angeles, la plaza de Santo Domingo y la calle Jacometrezo.
	163 SOL-CORTES Delimitado por la plaza de Callao, la calle de Preciados, la puerta del Sol, la calle de Carretas, la plaza de Jacinto Benavente, la calle Cruz.

DISTRITOS	BARRIOS	
02 ARGANZUELA	la plaza de Castañetas, la calle Sevilla, la calle Virgen de los Peñeros y la calle Gran Vía	
	21 IMPERIAL	
	22 ACACIAS	
	23 CHOPERA	
	24 LEGAZPI	
	25 DELICIAS	
	26 PALOS DE MOGUER	
	27 ATOCÑA	
	03 RETIRO	31 PACÍFICO
		32 ADELFA
33 ESTRELLA		
34 IBIZA		
04 SALAMANCA	35 JERÓNIMOS	
	36 NIÑO JESUS	
	41 RECOLETOS	
	42 GOYA	
	43 FUENTE DEL BERRO	
	44 GUINDALERA	
	45 LISTA	
	46 CASTELLANA	
	05 CHAMARTÍN	51 EL VISO
		52 PROSPERIDAD
53 CIUDAD JARDÍN		
54 HISPANOAMÉRICA		
55 NUEVA ESPAÑA		
56 CASTILLA		
06 TETUÁN	61 BELLASVISTAS	
	62 CUATRO CAMINOS	
	63 CASTILLEJOS	
	64 ALMENARA	
07 CHAMBERÍ	65 VALDEACEDERAS	
	66 BERRUQUETE	
	71 GAZTAMBIDE	
	72 ARAPILES	
	73 TRAFALGAR	
	74 ALMAGRO	
75 RIOS ROSAS		

DISTRITOS	BARRIOS
08 FUENCARRAL-EL PARDO	76 VALLEHERMOSO
	(*) 83 PEÑAGRANDE (parcial) Delimitado por la avenida del Cardenal Herrera Oria números impares del 205 al 207 entre la calle avenida de Betanzos y la calle de la Isla de Tabarca, la calle de la Isla de Tabarca números pares del 2 al 48 entre la avenida de Cardenal Herrera Oria y la glorieta de Mariano Salvador Maella, la avenida de la Ilustración entre glorieta de Mariano Salvador Maella y la glorieta Isaac Rabín, la calle del Valle de Mena límite con barrio de Valdezarza números pares entre la glorieta Isaac Rabín y glorieta de Valle de Arce, el camino de Ganapanes límite con barrio de El Pilar números impares entre glorieta de Valle de Arce y avenida de la Ilustración, la avenida de la Ilustración entre camino Ganapanes y glorieta José Francisco de Isla, la avenida de Betanzos números impares comiendo con el límite con barrio de El Pilar.
	84 PILAR
	85 LA PAZ
09 MONCLOA-ARAVACA	91 CASA DE CAMPO (parcial) Delimitado por la Plaza de la República de Chile, Avenida de Séneca, Avenida de la Memoria, Paseo Moret, Paseo Pintor Rosales, Calle Ferraz, Calle Irún, Paseo del Rey, Cuesta de San Vicente, Glorieta de San Vicente, Paseo de Virgen del Puerto, Puente del Rey, Paseo Marqués de Monistrol (M-30) y Puente Castilla.
	92 ARQUÉLLES
	93 CIUDAD UNIVERSITARIA (parcial) Delimitado por la Calle de Frutos Rodríguez, Calle Numancia, Avda. de Federico Rubio y Galí, Avda. de Pablo Iglesias, Avda. de la Reina Victoria, Glorieta del Presidente García Moreno, Avda. de la Moncloa, Glorieta de Elías Ahijá y Andrés, Paseo de Juan XXIII, Avenida de Juan XXIII frente al nº 42, en línea, atravesando el Parque de Juan XXIII hasta su intersección con la Residencia Militar "Don Quijote" y la Avda. de las Morenas, Avda. de las Morenas, Calle Arquitecto Sánchez Arcas, Calle Valle de Arán y Calle de los Pinneos.
94 VALDEZARZA (parcial) Delimitado por la Calle Ofelia Nieto acera de los impares, Calle Villamil, Calle Sánchez Preciado hasta la Calle Aguilafuente, Calle Aguilafuente hasta Calle Santo Ángel de la Guardia, Calle Santo Ángel de la Guardia hasta cruce con Calle Frutos Rodríguez, y Calle Frutos Rodríguez hasta cruce con la Calle Ofelia Nieto.	

DISTRITOS	BARRIOS
10 LATINA	(*) 94 VALDEZARZA (parcial) Delimitado por la calle del Valle de Mena límite con barrio de Peñagrande números impares entre la glorieta Valle de Arce y la glorieta de Isaac Rabín, calle Villamil límite con barrio de Valdeacerdas números impares entre la glorieta Valle de Arce y la calle Aguilafuente, la calle Aguilafuente números impares del 27 al 131, calle Santo Ángel de la Guardia entre calle Aguilafuente y calle Frutos Rodríguez, la calle Frutos Rodríguez límite con barrio de Ciudad Universitaria números pares, entre calle Santo Ángel de la Guardia y calle Antonio Machado, la calle Antonio Machado límite con barrio de Ciudad Universitaria números pares entre calle Frutos Rodríguez y calle de la Isla de Oza, la calle de la Isla de Oza límite con barrio de Ciudad Universitaria números impares del 45 al 69 entre calle Antonio Machado y calle Nueva Zelanda, la calle Nueva Zelanda límite con barrio de Ciudad Universitaria números pares del 2 al 42 entre calle de la Isla de Oza y calle Doctor Juan José López Ibor, la calle Doctor Juan José López Ibor límite con barrio de Ciudad Universitaria números pares del 2 al 32 entre calle Nueva Zelanda y Glorieta Isaac Rabín.
	(*) 101 LOS CARMENES (parcial) Delimitado por la calle Daimiel límite con barrio de Puerta del Ángel desde M-30, hasta Paseo de la Ermita del Santo, Paseo de la Ermita del Santo números impares del 19 al 65 entre calle Daimiel y calle San Ambrosio, calle San Ambrosio límite con barrio de San Isidro, entre Paseo Ermita del Santo y M-30.
11 CARABANCHEL	(*) 102 PUERTA DEL ÁNGEL (parcial) Delimitado por la Avenida de Portugal números impares del 1 al 117, entre los cruces con el Paseo del Marqués de Monistrol (M-30) y el Paseo de Extremadura, calle Huerta Castañeda límite con barrio de Lucero entre la Avenida de Portugal y la calle Sepúlveda, calle Sepúlveda números impares del 18 al 132 entre calle Huerta Castañeda y Calle Caramuel, calle Caramuel números pares entre calle Sepúlveda y calle Calatayud, línea recta por Parque Caramuel entre la calle Calatayud y calle Caramuel y la calle Sepúlveda con calle Neguilla, calle Sepúlveda números pares entre el 2 y el 8 y calle Daimiel límite con barrio de Los Camenes hasta M-30.
	(*) 111 COMILLAS Entre calle Salberry y Glorieta Marqués de Vadillo, M-30.
	(*) 113 SAN ISIDRO (parcial) Delimitado por la calle San Ambrosio límite con barrio de Los Camenes entre M-30 y el Paseo Ermita del Santo, Paseo Ermita del Santo números impares entre calle San Ambrosio y el Paseo del Quince de Mayo, Paseo del Quince de Mayo entre Paseo Ermita del Santo y Parque San Isidro, calle Comarques de Castilla entre el Parque de San Isidro y calle del General Ricardos, calle del General Ricardos números pares del 2 al 42 límite con barrio de Opalill entre la calle Comarques de Castilla y Glorieta Marqués de Vadillo, M-30.

Información de Firmantes del Documento





DISTRITOS	BARRIOS
	(*)115 OPANEL (parcial) Delimitado por la calle Antonio Leiva números pares del 2 al 92 límite con Barrio de Comillas entre Gioneta del Marqués de Vadillo, (M-30) y Plaza Elíptica, avenida de Oporto números pares del 2 al 32 límite con barrio de Abrantes entre Plaza Elíptica y calle Portalegre, calle Portalegre números impares del 1 al 73 entre Avenida de Oporto y calle de Alejandro Sánchez, calle de Mercedes de Artega números impares del 1 al 51 entre calle de Alejandro Sánchez y calle Sallaberry, Calle Sallaberry entre calle de Mercedes de Artega y calle del General Ricardos, calle del General Ricardos números impares del 1 al 53 límite con barrio de San Isidro.
	(*) 124 ALMENDRALES (*) 125 MOSCARDADO (*) 126 ZOFIO (parcial) Delimitado por la calle de Marcelo Usara límite con barrio de Moscardado entre la Plaza Elíptica y la Avenida de Rafael Ibarra, Avenida de Rafael Ibarra límite con barrio de Pradolongo, entre la calle de Marcelo Usara y la calle del Parque de la Paloma, calle del Parque de la Paloma números pares entre la avenida de Rafael Ibarra y la calle del Albarcín, calle del Albarcín entre la calle del Parque de la Paloma y la calle de Ricardo Beltrán y Rozpide y calle de Ricardo Beltrán y Rozpide ambas aceras, entre calle del Albarcín y la calle de Marcelo Usara.
12 USERA	(*) 127 PRADOLONGO (parcial) Delimitado por la calle de Marcelo Usara límite con barrio de Moscardado entre la Avenida de Rafael Ibarra y calle Nicolás Usara, calle Nicolás Usara límite con barrio de Almendrales, entre calle Marcelo Usara y calle Mamento López, calle Mamento López límite con barrio de Almendrales, entre calle Nicolás Usara y calle del Amor Hermoso, calle del Amor Hermoso límite con barrio de Almendrales entre calle Mamento López y Parque de Pradolongo, línea por el Parque de Pradolongo desde la calle Amor Hermoso hasta el cruce de las calles Cristo de la Victoria con calle Primitiva Gañan, Calle Cristo de la Victoria entre calle Primitiva Gañan y Avenida de Rafael Ibarra, avenida de Rafael Ibarra límite con barrio de Zofio entre calle Cristo de la Victoria y calle de Marcelo Usara.
	(*) 151 VENTAS (parcial) Delimitado por la calle de O'Donnell entre M-30 y avenida de las Trece Rosas, la avenida de las Trece Rosas entre calle de O'Donnell y Avenida de Daroca, Avenida de Daroca entre avenida de las Trece Rosas y calle de Lago Constanza, calle de Lago Constanza números pares del 2 al 99 entre Avenida de Daroca y calle de Alcalá, y calle Alcalá números pares del 218 al 319 límite con barrio de Quintana y Concepción, entre la calle de Lago Constanza y la M-30.
15 CIUDAD LINEAL	(*) 152 PUEBLO NUEVO (parcial) Delimitado por la calle de Francisco Villaespesa números impares del 45 al 73 entre calle de Lago Constanza y calle de Ascao, la calle de Ascao números impares del 1 al 9 entre calle de Francisco Villaespesa y calle de Gutierre de Cetina, la calle Gutierre de Cetina números pares del 2 al 52 entre calle de Ascao y calle Alcalá, la calle Alcalá límite con barrio de Quintana, números pares del 318 al 346 entre calle de Gutierre de Cetina y calle de Lago Constanza, y calle Lago Constanza límite con barrio de Ventas números impares del 1 al 65 entre calle Alcalá y calle de Francisco Villaespesa.

DISTRITOS	BARRIOS
	(*) 153 QUINTANA (parcial) Delimitado por la calle Alcalá límite con barrio de Ventas y Pueblo Nuevo números impares del 279 al 309 entre calle Alcalá López Casero y la calle de los Hermanos de Pablo, calle de los Hermanos de Pablo números impares del 1 al 45 entre la calle Alcalá y calle de José del Huevo, calle José del Huevo límite con barrio de La Concepción números pares entre calle Hermanos de Pablo y calle de la Virgen de Lluç, calle de la Virgen de Lluç entre calle José del Huevo y plaza de José Banús, y la calle Alcalá López Casero números pares del 2 al 20 entre plaza de José Banús y calle Alcalá.
	(*) 154 CONCEPCIÓN (parcial) Delimitado por la calle Alcalá límite con barrio de Ventas números impares del 249 al 277 entre M-30 y calle Alcalá López Casero, calle Alcalá López Casero límite con barrio de Quintana, números impares del 1 al 15 entre la calle Alcalá y la plaza de José Banús, calle de la Virgen de Lluç entre plaza de José Banús y calle de José del Huevo, calle de José del Huevo límite con barrio de Quintana números impares entre la calle Virgen del Lluç y calle de los Hermanos de Pablo, calle de los Hermanos de Pablo números impares entre calle de José del Huevo y la calle de la Virgen de la Novena, calle de la Virgen de la Novena números impares del 1 al 9 entre la calle de los Hermanos de Pablo y la calle de la Virgen del Vall, calle Virgen del Vall límite con barrio de San Pascual números pares del 12 al 58 entre calle de la Virgen de la Novena y calle de Antonio Cantalejo, calle de Antonio Cantalejo límite con barrio de San Pascual entre calle de la Virgen del Vall y la calle Persuasión, calle Persuasión límite con barrio de San Pascual acera pares entre calle Antonio Cantalejo y calle de Lourdes, y la calle de la Virgen de Lourdes límite con barrio de San Pascual números pares del 2 al 42 entre la calle Persuasión y la M-30.
	(*) 155 SAN PASCUAL (parcial) Delimitado por la calle Virgen de Lourdes límite con barrio Concepción entre la calle Persuasión y la M-30, calle Persuasión límite con barrio Concepción entre calle Virgen de Lourdes y calle de Antonio Cantalejo, calle de Antonio Cantalejo límite con barrio Concepción entre calle Persuasión y calle de la Virgen del Vall, calle de la Virgen del Vall límite con barrio Concepción números impares del 1 al 37 entre la calle Antonio Cantalejo y la calle Juan Pérez de Zúñiga, calle Juan Pérez de Zúñiga números impares entre la calle Virgen del Vall y calle de Arturo Soria, calle de Arturo Soria números impares del 15 al 97 entre calle Juan Pérez de Zúñiga y A-2, Avenida de América, y la Avenida de América A-2 límite con barrio San Juan Bautista.
	(*) 156 SAN JUAN BAUTISTA (parcial) Delimitado por la Avenida de América A-2, límite con barrio de San Pascual, entre M-30 y cruce con calle Arturo Soria, calle de Arturo Soria números impares del 99 al 157 entre Avenida de América A-2, y la calle José Silva, calle José Silva límite con barrio de Colina números impares entre calle de Arturo Soria y M-30.
	(*)157 COLINA (parcial) Delimitado por la calle Jose Silva límite con barrio de San Juan Bautista pares entre M-30 y Calle Arturo Soria, calle Arturo Soria números impares del 159 al 209 entre calle José Silva y puente Costa Rica, puente Costa Rica límite con barrio de Atalaya entre calle Arturo Soria y la M-30.
	(*) 158 ATALAYA (parcial) Delimitado por el puente Costa Rica límite con barrio de Colina desde

DISTRITOS	BARRIOS
	M-30 hasta calle Arturo Soria, Calle Arturo Soria números impares del 231 al 253 entre puente de Costa Rica y cuesta del Sagrado Corazón, cuesta del Sagrado Corazón límite con barrio Costillares entre calle Arturo Soria y M-30.
	(*) 159 COSTILLARES (parcial) Delimitado por la cuesta del Sagrado Corazón límite con barrio Atalaya entre M-30 y calle Arturo Soria, calle Arturo Soria números impares del 255 al final entre cuesta Sagrado Corazón y calle Manuel Azaña y calle Manuel Azaña límite con barrio de Valdeleñentes entre Arturo Soria y M-30.

* La implantación del SER en estas zonas se llevará a cabo en los términos previstos en la disposición transitoria quinta.



Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
 URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8



Anexo II. Modelo de cuestionario enviado.

- *Envíos con documento pre-relleno*



Dirección
C/ Sacramento nº 5, 3ª planta
28071 Madrid
C.e. agtributaria@madrid.es



Madrid, 9 de abril de 2021

Estimado Sr./Sra.:

La Agencia Tributaria Madrid realiza periódicamente estudios del mercado de los aparcamientos en relación con las tasas por la utilización del dominio público local, de acuerdo con el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el cual determina que «el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público».

En ocasiones anteriores hemos contado con su colaboración para la realización de estos estudios, por lo que nos dirigimos a Vd., igualmente en esta ocasión, al objeto de solicitar que nos remita los datos y las tarifas del año 2021 en la hoja adjunta.

Le rogamos su remisión en un plazo no superior a quince días, a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: decofiningresos@madrid.es
- Correo postal: Servicio de Estudios de Costes y Análisis Fiscal de la Agencia Tributaria Madrid, situada en C/ Sacramento nº 5, 3ª planta, 28005 Madrid.

Para cualquier aclaración puede contactar con el Servicio mencionado en el **teléfono: 915881071** y preguntar por D. Damián González.

Agradeciendo su valiosa colaboración en el estudio propuesto, le saluda atentamente,

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID

Fdo.: Gema T. Pérez Ramón



Información de Firmantes del Documento



GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 12/04/2021 10:20:05
CSV : 9801FFD74A76693C



Información de Firmantes del Documento



GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8





ESTUDIO DE MERCADO 2021

APARCAMIENTO: [REDACTED]
 Teléfono: [REDACTED]

	DATOS DEL GARAJE	
	DE ROTACIÓN	TOTAL GARAJE
Nº total de plazas.		
<i>Nota.- Se entiende por «plaza de rotación» aquella en la que cualquier usuario puede acceder con estancia, generalmente, de corta o media duración.</i>		
Nº de días al año en funcionamiento.	2019	2020
Nº de tickets expedidos, en un año.	2019	2020
DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO	PRECIO EN EUROS (I.V.A. INCLUIDO)	
Hasta 5 minutos		
10 minutos		0,34
15 minutos		0,67
20 minutos		1,00
Media Hora		1,50
Una Hora		3,00
Hora y Media		4,50
Dos Horas		6,00
Dos Horas y Media		7,50
Tres Horas		9,00
Tres Horas y Media		10,50
Cuatro Horas		12,00
Cinco Horas		15,00
Seis Horas		18,00
Siete Horas		21,00
Ocho Horas		24,00
Nueve Horas		25,00
Diez Horas		25,00
Once Horas		25,00
Doce Horas		25,00
Día completo (24 horas)		25,00
ABONOS	PRECIO EN EUROS (I.V.A. INCLUIDO)	
Abono anual normal		1.452,00
<i>Nota.- Se entiende por «Abono anual normal» aquel que permita el estacionamiento de vehículos durante todos los días de apertura del garaje, las 24 horas del día y en una plaza de dimensiones adecuadas a un turismo de tamaño medio.</i>		



1FAKL1E5CKL24JR8

Información de Firmantes del Documento



- **Envíos con documento en blanco**



Dirección
C/ Sacramento nº 5, 3ª planta
28071 Madrid
C.e. gagtributaria@madrid.es



Madrid, 7 de junio de 2021

Estimado Sr./Sra.:

La Agencia Tributaria Madrid realiza periódicamente estudios del mercado de los aparcamientos en relación con las tasas por la utilización del dominio público local, de acuerdo con el artículo 24 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el cual determina que «el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará, con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento si los bienes afectados no fuesen de dominio público».

Por este motivo nos dirigimos a Vd. a fin de solicitar su colaboración para que, en un plazo no superior a quince días, nos remita los datos y las tarifas del año 2021 en la hoja adjunta.

Le rogamos su remisión a través de alguno de los siguientes medios:

- Correo electrónico: decofiningresos@madrid.es
- Correo postal: Servicio de Estudios de Costes y Análisis Fiscal de la Agencia Tributaria Madrid, situada en C/ Sacramento nº 5, 3ª planta, 28005 Madrid.

Para cualquier aclaración puede contactar con el Servicio mencionado en el teléfono: **915881071** y preguntar por D. Damián González.

Agradeciendo su valiosa colaboración en el estudio propuesto, le saluda atentamente,

Firmado electrónicamente
LA DIRECTORA DE LA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
Fdo.: Gema T. Pérez Ramón



Información de Firmantes del Documento



GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA AGENCIA TRIBUTARIA MADRID
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 09/06/2021 11:20:35
CSV : 9801FFD751EFS4AB



Información de Firmantes del Documento



GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8





ESTUDIO DE MERCADO 2021

APARCAMIENTO: [REDACTED]

Teléfono:

	DATOS DEL GARAJE	
	DE ROTACIÓN	TOTAL GARAJE
Nº total de plazas.		
<i>Nota.- Se entiende por «plaza de rotación» aquella en la que cualquier usuario puede acceder con estancia, generalmente, de corta o media duración.</i>		
Nº de días al año en funcionamiento.	2019	2020
Nº de tickets expedidos, en un año.	2019	2020
DURACIÓN DEL ESTACIONAMIENTO	PRECIO EN EUROS (I.V.A. INCLUIDO)	
Hasta 5 minutos		
10 minutos		
15 minutos		
20 minutos		
Media Hora		
Una Hora		
Hora y Media		
Dos Horas		
Dos Horas y Media		
Tres Horas		
Tres Horas y Media		
Cuatro Horas		
Cinco Horas		
Seis Horas		
Siete Horas		
Ocho Horas		
Nueve Horas		
Diez Horas		
Once Horas		
Doce Horas		
Día completo (24 horas)		
ABONOS	PRECIO EN EUROS (I.V.A. INCLUIDO)	
Abono anual normal		
<i>Nota.- Se entiende por «Abono anual normal» aquel que permita el estacionamiento de vehículos durante todos los días de apertura del garaje, las 24 horas del día y en una plaza de dimensiones adecuadas a un turismo de tamaño medio.</i>		



Información de Firmantes del Documento



Anexo III. Precios de estacionamiento en los aparcamientos privados de uso público.

NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual	
e1																				
e2																				
e3																				
e4	0,31 €	1,24 €	1,86 €	3,72 €	5,58 €	7,44 €	9,30 €	11,16 €	13,02 €	14,88 €	18,60 €	22,32 €	26,04 €	29,76 €	33,48 €	37,20 €	37,20 €	37,20 €	2.904,00 €	
e5	1,45 €	2,35 €	2,95 €	4,75 €	6,55 €	8,35 €	10,15 €	11,95 €	13,75 €	15,55 €	19,35 €	20,95 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	1.980,00 €	
e6																				
e7																				2.032,80 €
e8																				
e9																				
e10																				
e11																				
e12																				
e13																				
e14	0,97 €	1,55 €	1,90 €	3,05 €	4,20 €	5,30 €	6,45 €	7,60 €	8,87 €	9,85 €	12,10 €	14,35 €	16,74 €	19,13 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	1.700,00 €	
e15	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	2.178,00 €	
e16																				
e17																				
e18																				
e19	0,20 €	0,85 €	1,25 €	2,55 €	3,85 €	5,20 €	6,45 €	7,70 €	9,00 €	10,30 €	12,90 €	15,45 €	18,05 €	20,60 €	25,80 €	28,35 €	28,35 €	28,35 €	2.100,00 €	
e20																				1.608,00 €
e21																				
e22	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	36,35 €	36,35 €	2.200,00 €	
e23																				
e24																				
e25	0,70 €	1,55 €	2,10 €	3,90 €	5,70 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	13,50 €	16,20 €	18,90 €	21,60 €	24,30 €	27,00 €	29,00 €	29,00 €	29,00 €	3.000,00 €	
e26																				1.200,00 €
e27																				



Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
 URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual
e 28	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	1.200,00 €
e 29	0,70 €	1,50 €	2,00 €	3,55 €	5,10 €	6,65 €	8,20 €	9,75 €	11,30 €	12,85 €	15,95 €	19,05 €	22,15 €	25,25 €	28,35 €	31,45 €	31,45 €	31,45 €	1.200,00 €
e 30																			
e 31																			1.680,00 €
e 32	0,25 €	1,01 €	1,51 €	3,03 €	4,54 €	6,05 €	7,57 €	9,08 €	10,60 €	12,11 €	15,14 €	18,16 €	21,19 €	24,22 €	27,25 €	28,76 €	28,76 €	28,76 €	
e 33																			
e 34	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	1.080,00 €
e 35																			
e 37	0,25 €	0,95 €	1,40 €	2,75 €	4,15 €	5,50 €	6,90 €	8,30 €	9,65 €	11,00 €	13,80 €	16,55 €	19,30 €	22,10 €	24,85 €	27,50 €	27,50 €	27,50 €	1.500,00 €
e 38																			1.320,00 €
e 39																			
e 40																			
e 41	0,21 €	0,85 €	1,28 €	2,30 €	3,45 €	6,12 €	7,65 €	9,18 €	10,71 €	12,24 €	15,30 €	18,36 €	21,42 €	24,48 €	27,54 €	30,60 €	32,60 €	32,60 €	1.080,00 €
e 42																			
e 43																			
e 44	0,25 €	0,90 €	1,30 €	2,40 €	3,55 €	4,90 €	6,15 €	7,55 €	8,80 €	10,20 €	12,80 €	15,45 €	18,10 €	20,75 €	20,95 €	20,95 €	20,95 €	20,95 €	1.420,00 €
e 45																			
e 46	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,35 €	3,55 €	4,70 €	5,90 €	7,10 €	8,25 €	9,41 €	11,75 €	14,10 €	16,45 €	18,80 €	21,15 €	23,50 €	25,85 €	28,22 €	2.093,40 €
e 47	0,26 €	1,06 €	1,59 €	3,17 €	4,76 €	6,35 €	7,94 €	9,52 €	11,11 €	12,70 €	15,87 €	19,04 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €	1.836,00 €
e 48																			
e 49																			
e 50																			
e 51	0,23 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	2.178,00 €
e 52	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	10,80 €	13,20 €	15,60 €	18,00 €	20,40 €	22,80 €	25,20 €			2.160,00 €
e 53																			
e 54																			1.600,00 €
e 55	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	1.200,00 €
e 56																			
e 57	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	10,80 €	13,20 €	15,60 €	18,00 €	20,40 €	22,80 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	2.160,00 €

Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
 URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual
e 58	0,48 €	1,90 €	2,85 €	5,70 €	8,85 €	11,40 €	14,25 €	17,10 €	19,95 €	22,80 €	28,50 €	34,20 €	39,90 €	45,60 €	51,30 €	57,00 €	57,00 €	57,00 €	4.200,00 €
e 59	0,54 €	1,09 €	1,44 €	2,50 €	3,40 €	4,33 €	5,20 €	6,13 €	7,00 €	7,93 €	9,73 €	11,53 €	13,33 €	15,13 €	16,93 €	18,00 €	18,00 €	18,00 €	1.440,00 €
e 60	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	1.440,00 €
e 61																			
e 62	0,30 €	1,20 €	1,85 €	4,15 €	6,50 €	8,85 €	13,50 €	15,85 €	18,15 €	22,80 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	
e 63	0,68 €	0,98 €	1,18 €	1,89 €	2,82 €	3,75 €	4,71 €	5,64 €	6,60 €	7,53 €	9,51 €	11,40 €	13,29 €	15,18 €	17,07 €	18,96 €	20,85 €	22,74 €	1.464,00 €
e 64																			
e 65	0,94 €	1,70 €	2,29 €	4,18 €	5,95 €	7,72 €	9,49 €	11,26 €	13,03 €	14,80 €	18,34 €	21,88 €	25,42 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €	2.178,00 €
e 66																			
e 67	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	1.800,00 €
e 68																			
e 69																			
e 70																			
e 71	0,60 €	0,95 €	1,20 €	2,15 €	3,20 €	4,30 €	5,35 €	6,45 €	7,50 €	8,60 €	10,75 €	12,90 €	15,00 €	16,00 €	16,00 €	16,00 €	16,00 €	19,00 €	1.600,00 €
e 72	0,20 €	0,80 €	1,23 €	2,46 €	3,69 €	4,92 €	6,15 €	7,38 €	8,61 €	9,89 €	12,30 €	14,76 €	17,22 €	19,68 €	22,14 €	24,60 €	26,70 €	26,70 €	1.908,00 €
e 73																			
e 74																			
e 75																			
e 76	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	1.440,00 €
e 77	0,97 €	1,55 €	1,90 €	3,05 €	4,20 €	5,30 €	6,45 €	7,60 €	8,87 €	9,85 €	12,10 €	14,35 €	16,74 €	19,13 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	1.735,00 €
e 78	0,50 €	1,40 €	1,80 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	1.800,00 €
e 79																			
e 80																			
e 81																			
e 82																			
e 83	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €	1.620,00 €
e 84																			
e 85																			
e 86																			1.776,00 €

Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual
e 87	0,85 €	1,60 €	2,10 €	3,60 €	5,10 €	6,60 €	8,10 €	9,60 €	11,10 €	12,60 €	15,60 €	18,60 €	21,60 €	24,60 €	27,60 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €	1.680,00 €
e 88																			1.600,00 €
e 89																			
e 90	0,35 €	1,40 €	1,90 €	3,40 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	10,80 €	13,20 €	15,60 €	18,00 €	20,40 €	22,80 €	25,20 €	25,20 €	25,20 €	2.640,00 €
e 91	1,65 €	2,55 €	3,15 €	4,95 €	6,75 €	8,55 €	10,35 €	12,15 €	13,95 €	15,75 €	19,35 €	20,95 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	1.200,00 €
e 92	0,60 €	1,20 €	1,60 €	2,80 €	3,65 €	5,15 €	6,30 €	7,50 €	8,65 €	9,85 €	12,20 €	14,55 €	16,85 €	19,20 €	21,55 €	23,90 €	23,90 €	23,90 €	1.440,00 €
e 93																			
e 94	0,24 €	0,97 €	1,45 €	2,90 €	4,36 €	5,81 €	7,26 €	8,71 €	10,16 €	11,62 €	14,52 €	17,42 €	20,33 €	23,23 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	1.980,00 €
e 95																			
e 96																			
e 97																			
e 98	0,74 €	1,64 €	2,24 €	4,04 €	5,84 €	7,64 €	9,94 €	11,24 €	13,04 €	14,84 €	18,44 €	21,54 €	25,14 €	28,74 €	32,34 €	33,00 €	33,00 €	33,00 €	1.560,00 €
e 99																			
e 100	0,55 €	1,20 €	1,60 €	2,85 €	4,30 €	5,74 €	7,20 €	8,65 €	10,05 €	11,50 €	14,40 €	17,25 €	20,15 €	23,05 €	25,50 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €	2.160,00 €
e 101	0,60 €	1,20 €	1,60 €	2,80 €	3,65 €	5,15 €	6,30 €	7,50 €	8,65 €	9,85 €	12,20 €	14,55 €	16,85 €	19,20 €	21,55 €	23,90 €	23,90 €	23,90 €	2.040,00 €
e 102	0,25 €	1,00 €	1,50 €	2,75 €	4,25 €	5,40 €	6,90 €	7,95 €	9,45 €	10,45 €	12,95 €	15,45 €	17,95 €	20,45 €	22,95 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	2.323,20 €
e 103																			
e 104	0,50 €	1,10 €	1,40 €	2,50 €	3,50 €	4,50 €	5,50 €	6,50 €	7,50 €	8,50 €	10,50 €	12,50 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	1.620,00 €
e 105																			
e 106	0,67 €	1,31 €	1,73 €	3,00 €	4,73 €	6,00 €	7,73 €	9,00 €	10,73 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	1.680,00 €
e 107	0,33 €	1,30 €	1,95 €	3,90 €	5,85 €	7,80 €	9,75 €	11,70 €	13,65 €	15,60 €	19,50 €	23,40 €	27,30 €	31,20 €	35,10 €	39,00 €	39,00 €	39,00 €	1.812,00 €
e 108																			
e 109	0,20 €	0,75 €	1,15 €	2,30 €	3,50 €	4,65 €	6,00 €	7,35 €	8,65 €	9,90 €	12,40 €	14,95 €	17,45 €	19,95 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	1.188,00 €
e 110																			
e 111	0,93 €	1,60 €	2,05 €	3,40 €	4,75 €	6,10 €	7,45 €	8,80 €	10,15 €	11,50 €	14,20 €	16,90 €	19,60 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	2.196,00 €
e 112	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	39,60 €	43,20 €	1.440,00 €
e 113	0,25 €																		1.400,00 €
e 114	1,10 €	1,50 €	1,80 €	2,60 €	3,85 €	5,10 €	6,40 €	7,65 €	8,95 €	10,20 €	12,75 €	15,30 €	17,80 €	20,35 €	22,90 €	25,45 €	28,00 €	28,00 €	2.040,00 €
e 115	0,40 €	1,50 €	2,10 €	3,90 €	5,40 €	6,00 €	8,40 €	9,90 €	11,40 €	12,90 €	15,90 €	18,90 €	21,90 €	24,90 €	27,90 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €	2.160,00 €

Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual	
e116																				
e117																				
e118	0,30 €	1,25 €	1,65 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €		
e119	1,50 €	1,80 €	2,10 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,45 €	9,00 €	12,00 €	15,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	1.560,00 €	
e120																				
e121																				
e122																				
e123	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	29,00 €	29,00 €	29,00 €	1.560,00 €	
e124	0,35 €	1,40 €	2,10 €	4,20 €	6,30 €	8,40 €	10,50 €	12,60 €	14,70 €	16,80 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	2.400,00 €	
e125	0,70 €	1,50 €	2,00 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	28,80 €	28,80 €	28,80 €	28,80 €	3.000,00 €	
e126	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	1.800,00 €	
e127																				
e128																				
e129																				1.860,00 €
e130	0,85 €	1,60 €	2,10 €	2,90 €	4,35 €	5,80 €	7,25 €	8,70 €	10,15 €	11,60 €	14,50 €	17,40 €	20,30 €	23,20 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €		
e131	0,25 €	1,10 €	1,65 €	3,30 €	4,95 €	6,60 €	8,10 €	9,60 €	11,10 €	12,60 €	15,00 €	17,40 €	19,80 €	22,20 €	24,60 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	2.340,00 €	
e132	0,41 €	1,60 €	2,45 €	4,90 €	7,35 €	9,80 €	11,65 €	13,50 €	15,35 €	17,20 €	20,25 €	23,35 €	26,45 €	29,50 €	32,60 €	35,65 €	35,65 €	35,65 €	1.740,00 €	
e133	0,54 €	1,07 €	1,43 €	2,50 €	3,70 €	4,90 €	6,10 €	7,30 €	8,50 €	9,70 €	12,10 €	14,50 €	16,90 €	19,30 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	1.560,00 €	
e134																				
e135																				
e136																				
e137																				
e138																				
e139		0,88 €	1,26 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	1.440,00 €	
e140	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	1.800,00 €	
e141																				
e142	0,50 €	1,50 €	2,00 €	3,30 €	4,65 €	6,10 €	7,55 €	9,00 €	10,45 €	11,90 €	14,80 €	17,70 €	20,60 €	23,50 €	26,40 €	26,40 €	26,40 €	26,40 €	1.920,00 €	
e143																				2.640,00 €
e144																				

Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual	
e 145																				1.560,00 €
e 146	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	17,85 €	21,25 €	24,70 €	28,15 €	31,60 €	34,00 €	34,00 €	34,00 €		
e 147																				2.580,00 €
e 148																				
e 149																				
e 150																				
e 151																				
e 152	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,20 €	5,40 €	6,60 €	7,80 €	9,00 €	10,20 €	12,60 €	15,00 €	19,80 €	22,20 €	24,60 €	24,60 €	24,60 €	24,60 €		1.800,00 €
e 153																				1.800,00 €
e 154																				2.220,00 €
e 155																				1.440,00 €
e 156																				1.320,00 €
e 157	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €		1.560,00 €
e 158	1,25 €	2,15 €	2,75 €	4,55 €	6,35 €	8,15 €	9,95 €	11,75 €	13,55 €	15,35 €	18,95 €	22,55 €	26,15 €	29,75 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €		0,00 €
e 159																				
e 160																				
e 161																				
e 162	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €		1.440,00 €
e 163	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €		1.440,00 €
e 164	1,10 €	1,85 €	2,35 €	3,85 €	5,35 €	6,85 €	8,35 €	9,85 €	11,35 €	12,85 €	15,85 €	18,85 €	21,85 €	24,85 €	27,85 €	30,85 €	32,00 €	32,00 €		1.815,00 €
e 165																				
e 166																				
e 167																				
e 168																				
e 169																				
e 170																				
e 171																				
e 172																				
e 173	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €		1.800,00 €

Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual
e174	0,30 €	1,30 €	1,95 €	3,85 €	5,80 €	7,70 €	9,45 €	11,15 €	12,90 €	14,65 €	18,10 €	21,55 €	25,00 €	28,50 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	2.675,45 €
e175																			
e176																			
e177																			
e178	0,25 €	2,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	1.536,00 €
e179																			
e180	0,25 €																		1.400,00 €
e181																			
e182																			2.178,00 €
e183																			
e184	0,55 €	1,30 €	1,80 €	3,30 €	4,80 €	6,30 €	7,80 €	9,30 €	10,80 €	12,30 €	15,30 €	18,30 €	21,30 €	24,30 €	27,30 €	29,50 €	29,50 €	29,50 €	2.100,00 €
e185																			
e186	0,80 €	1,60 €	2,15 €	3,85 €	5,50 €	7,15 €	8,80 €	10,45 €	12,10 €	13,75 €	17,05 €	20,35 €	23,65 €	26,95 €	30,25 €	33,55 €	33,55 €	33,55 €	2.820,00 €
e187	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	39,60 €	43,20 €	2.280,00 €
e188																			
e189																			
e190	0,75 €	1,50 €	2,00 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,00 €	8,00 €	9,00 €	10,00 €	12,00 €	14,00 €	15,00 €	16,00 €	17,00 €	18,00 €	19,00 €	20,00 €	2.040,00 €
e191	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	8,85 €	10,50 €	12,15 €	13,80 €	17,10 €	20,40 €	23,70 €	27,00 €	30,30 €	33,60 €	33,60 €	33,60 €	1.980,00 €
e192																			2.100,00 €
e193	0,32 €	1,26 €	1,89 €	3,75 €	5,67 €	7,50 €	9,45 €	11,25 €	13,23 €	15,00 €	18,75 €	22,50 €	26,25 €	30,00 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €	
e194																			
e195	0,40 €	1,65 €	2,45 €	4,95 €	7,45 €	9,95 €	12,45 €	14,90 €	16,10 €	17,25 €	19,60 €	21,95 €	24,30 €	26,60 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	1.980,00 €
e196	0,75 €	1,90 €	2,40 €	3,90 €	5,40 €	6,90 €	8,40 €	9,90 €	11,40 €	12,90 €	15,90 €	18,90 €	21,90 €	24,90 €	24,90 €	24,90 €	24,90 €	24,90 €	1.620,00 €
e197	0,00 €	1,76 €	2,16 €	3,36 €	4,56 €	5,76 €	6,96 €	8,16 €	9,36 €	10,56 €	12,96 €	15,36 €	17,76 €	20,16 €	22,56 €	24,96 €	25,00 €	25,00 €	2.148,96 €
e198		1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €	1.531,20 €
e199																			
e200	0,70 €	1,45 €	1,95 €	3,45 €	4,95 €	6,45 €	7,95 €	9,45 €	10,95 €	12,45 €	15,45 €	18,45 €	21,45 €	24,45 €	27,45 €	29,00 €	29,00 €	29,00 €	2.323,20 €
e201	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	24,00 €	26,40 €	28,80 €	1.200,00 €
e202																			

Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual
e 203	1,60 €	2,35 €	2,85 €	4,45 €	5,65 €	6,90 €	8,35 €	9,85 €	11,30 €	12,80 €	15,75 €	18,70 €	21,45 €	24,35 €	27,25 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	
e 204	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	1.560,00 €
e 205																			
e 206	1,00 €	1,45 €	1,70 €	3,00 €	4,00 €	5,00 €	6,25 €	7,50 €	8,75 €	10,00 €	12,50 €	15,00 €	17,50 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	1.745,28 €
e 207	0,45 €	1,20 €	1,70 €	3,20 €	4,90 €	6,40 €	8,10 €	9,60 €	11,10 €	12,60 €	15,60 €	18,60 €	21,60 €	24,60 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	
e 208																			
e 209	0,70 €	1,45 €	1,90 €	3,45 €	4,95 €	6,45 €	7,95 €	9,45 €	10,95 €	12,45 €	15,45 €	18,45 €	21,45 €	24,45 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	1.920,00 €
e 210	0,40 €	1,50 €	2,20 €	4,20 €	6,15 €	8,10 €	10,10 €	12,05 €	13,80 €	16,00 €	19,90 €	23,85 €	27,75 €	29,90 €	29,90 €	29,90 €	29,90 €	29,90 €	1.800,00 €
e 211																			
e 212																			
e 213	0,30 €	1,25 €	1,90 €	3,75 €	5,65 €	7,50 €	9,40 €	11,25 €	13,15 €	15,00 €	18,75 €	22,50 €	26,25 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	2.963,40 €
e 214	1,10 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,80 €	5,50 €	7,30 €	8,05 €	9,85 €	10,55 €	13,10 €	15,60 €	18,15 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	1.887,60 €
e 215																			
e 216	0,26 €	1,05 €	1,58 €	3,15 €	6,30 €	6,30 €	9,45 €	9,45 €	12,60 €	12,60 €	15,75 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	1.500,00 €
e 217	1,00 €	1,75 €	2,25 €	3,45 €	4,65 €	5,85 €	7,05 €	8,25 €	9,45 €	10,65 €	13,05 €	15,45 €	17,85 €	20,25 €	22,65 €	25,05 €	27,45 €	29,00 €	2.400,00 €
e 218	0,70 €	1,45 €	1,95 €	3,15 €	4,35 €	5,55 €	6,75 €	7,95 €	9,15 €	10,35 €	12,75 €	15,15 €	17,55 €	19,95 €	22,35 €	24,75 €	27,15 €	27,15 €	1.680,00 €
e 219	0,00 €	1,08 €	1,62 €	3,24 €	4,86 €	6,48 €	8,10 €	9,72 €	11,34 €	12,96 €	16,20 €	19,44 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	
e 220	0,27 €	0,96 €	1,62 €	3,25 €	4,86 €	6,50 €	8,12 €	9,75 €	11,38 €	13,00 €	16,25 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	1.800,00 €
e 221	0,60 €	1,35 €	1,80 €	3,30 €	4,80 €	6,30 €	7,80 €	9,30 €	10,80 €	12,30 €	15,25 €	17,55 €	19,80 €	22,05 €	24,30 €	26,60 €	28,85 €	31,95 €	2.268,00 €
e 222		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €	2.500,00 €
e 223	0,50 €	1,35 €	1,75 €	2,95 €	4,40 €	5,90 €	7,35 €	8,85 €	10,30 €	11,80 €	14,75 €	17,70 €	20,65 €	23,60 €	26,50 €	29,50 €	29,50 €	29,50 €	1.680,00 €
e 224																			
e 225																			
e 226	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €	2.400,00 €
e 227		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €	2.428,80 €
e 228																			
e 229		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €	1.500,00 €
e 230																			
e 231	0,56 €	1,14 €	1,53 €	2,70 €	3,87 €	5,04 €	6,21 €	7,38 €	8,55 €	9,72 €	12,06 €	14,40 €	16,74 €	19,08 €	19,82 €	19,82 €	19,82 €	19,82 €	1.920,00 €

Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
 URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual	
e 232																				
e 233																				
e 234	0,92 €	1,37 €	1,67 €	3,05 €	4,52 €	5,99 €	7,46 €	8,93 €	10,40 €	11,87 €	14,81 €	17,75 €	20,69 €	23,63 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	1.800,00 €	
e 235																				
e 236		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €	2.832,00 €	
e 237																				
e 238	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,05 €	4,60 €	6,15 €	7,55 €	8,55 €	9,35 €	10,15 €	11,80 €	13,40 €	15,00 €	15,40 €	15,40 €	15,40 €	15,40 €	15,40 €		
e 239	0,20 €	0,85 €	1,25 €	2,55 €	3,85 €	5,20 €	6,45 €	7,70 €	9,00 €	10,30 €	12,90 €	15,45 €	18,05 €	20,60 €	23,20 €	25,80 €	28,35 €	28,35 €	2.100,00 €	
e 240	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €	1.620,00 €	
e 241	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	9,00 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €		
e 242																				
e 244	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	1.440,00 €	
e 245	0,65 €	2,60 €	2,85 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	16,20 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	36,00 €	36,00 €	2.160,00 €	
e 246																				
e 247																				
e 248																				
e 249	0,50 €	2,00 €	2,00 €	2,00 €	4,00 €	4,00 €	6,00 €	6,00 €	8,00 €	8,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	2.160,00 €	
e 250																				
e 251																				
e 252	0,92 €	1,37 €	1,67 €	3,05 €	4,52 €	5,99 €	7,46 €	8,93 €	10,40 €	11,87 €	14,81 €	17,75 €	20,69 €	23,63 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	1.600,00 €	
e 253	0,33 €	1,30 €	1,95 €	3,90 €	5,85 €	7,80 €	9,75 €	11,70 €	13,65 €	15,60 €	19,50 €	23,40 €	27,30 €	31,20 €	35,10 €	39,00 €	39,00 €	39,00 €	2.160,00 €	
nº254	0,30 €	1,25 €	1,90 €	3,80 €	5,75 €	7,65 €	9,60 €	11,50 €	13,40 €	15,35 €	19,20 €	23,00 €	26,85 €	30,70 €	34,55 €	38,40 €	38,40 €	38,40 €	2.100,00 €	
e 255	0,20 €	0,85 €	1,25 €	2,40 €	3,55 €	5,10 €	6,65 €	8,15 €	9,70 €	11,20 €	14,30 €	17,35 €	20,40 €	23,45 €	26,50 €	29,60 €	32,60 €	32,60 €	2.100,00 €	
e 256	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €	1.500,00 €	
e 257																				
e 258																				
e 259	1,10 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,80 €	5,50 €	7,30 €	8,05 €	9,85 €	10,55 €	13,10 €	15,60 €	18,15 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	1.887,60 €	
e 260																				1.680,00 €
e 261																				1.800,00 €

Información de Firmantes del Documento



NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h	Abono anual
e 262	0,00 €	1,19 €	1,79 €	3,57 €	5,36 €	7,14 €	8,93 €	10,71 €	12,50 €	14,28 €	17,85 €	21,42 €	24,99 €	28,56 €	32,13 €	35,70 €	39,27 €	42,84 €	1.740,00 €
e 263																			
e 264	0,05 €	1,01 €	1,52 €	3,04 €	4,55 €	6,07 €	7,59 €	9,11 €	10,63 €	12,14 €	15,18 €	18,22 €	21,25 €	24,29 €	27,32 €	30,36 €	30,36 €	36,40 €	
e 265																			
e 266																			
e 267																			
e 268																			

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las encuestas.



Información de Firmantes del Documento



Anexo IV. Precios, por tiempos de estacionamiento, en los aparcamientos privados de uso público (muestra ajustada).

NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h
e4	0,31 €	1,24 €	1,86 €	3,72 €	5,58 €	7,44 €	9,30 €	11,16 €	13,02 €	14,88 €	18,60 €	22,32 €	26,04 €	29,76 €	33,48 €	37,20 €	37,20 €	37,20 €
e5	1,45 €	2,35 €	2,95 €	4,75 €	6,55 €	8,35 €	10,15 €	11,95 €	13,75 €	15,55 €	19,35 €	20,95 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e14	0,97 €	1,55 €	1,90 €	3,05 €	4,20 €	5,30 €	6,45 €	7,60 €	8,87 €	9,85 €	12,10 €	14,35 €	16,74 €	19,13 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €
e15	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e19	0,20 €	0,85 €	1,25 €	2,55 €	3,85 €	5,20 €	6,45 €	7,70 €	9,00 €	10,30 €	12,90 €	15,45 €	18,05 €	20,60 €	25,80 €	28,35 €	28,35 €	28,35 €
e22	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	36,35 €	36,35 €
e25	0,70 €	1,55 €	2,10 €	3,90 €	5,70 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	13,50 €	16,20 €	18,90 €	21,60 €	24,30 €	27,00 €	29,00 €	29,00 €	29,00 €
e28	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e29	0,70 €	1,50 €	2,00 €	3,55 €	5,10 €	6,65 €	8,20 €	9,75 €	11,30 €	12,85 €	15,95 €	19,05 €	22,15 €	25,25 €	28,35 €	31,45 €	31,45 €	31,45 €
e32	0,25 €	1,01 €	1,51 €	3,03 €	4,54 €	6,05 €	7,57 €	9,08 €	10,60 €	12,11 €	15,14 €	18,16 €	21,19 €	24,22 €	27,25 €	28,76 €	28,76 €	28,76 €
e34	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e36	0,25 €	0,95 €	1,40 €	2,75 €	4,15 €	5,50 €	6,90 €	8,30 €	9,65 €	11,00 €	13,80 €	16,55 €	19,30 €	22,10 €	24,85 €	27,50 €	27,50 €	27,50 €
e40	0,21 €	0,85 €	1,28 €	2,30 €	3,45 €	6,12 €	7,65 €	9,18 €	10,71 €	12,24 €	15,30 €	18,36 €	21,42 €	24,48 €	27,54 €	30,60 €	32,60 €	32,60 €
e43	0,25 €	0,90 €	1,30 €	2,40 €	3,55 €	4,90 €	6,15 €	7,55 €	8,80 €	10,20 €	12,80 €	15,45 €	18,10 €	20,75 €	20,95 €	20,95 €	20,95 €	20,95 €
e45	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,35 €	3,55 €	4,70 €	5,90 €	7,10 €	8,25 €	9,41 €	11,75 €	14,10 €	16,45 €	18,80 €	21,15 €	23,50 €	25,85 €	28,22 €
e50	0,23 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e51	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	10,80 €	13,20 €	15,60 €	18,00 €	20,40 €	22,80 €	25,20 €		
e54	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e56	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	10,80 €	13,20 €	15,60 €	18,00 €	20,40 €	22,80 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e57	0,48 €	1,90 €	2,85 €	5,70 €	8,85 €	11,40 €	14,25 €	17,10 €	19,95 €	22,80 €	28,50 €	34,20 €	39,90 €	45,60 €	51,30 €	57,00 €	57,00 €	57,00 €
e58	0,54 €	1,09 €	1,44 €	2,50 €	3,40 €	4,33 €	5,20 €	6,13 €	7,00 €	7,93 €	9,73 €	11,53 €	13,33 €	15,13 €	16,93 €	18,00 €	18,00 €	18,00 €
e59	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e61	0,30 €	1,20 €	1,85 €	4,15 €	6,50 €	8,85 €	13,50 €	15,85 €	18,15 €	22,80 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €	39,50 €
e62	0,68 €	0,98 €	1,18 €	1,89 €	2,82 €	3,75 €	4,71 €	5,64 €	6,60 €	7,53 €	9,51 €	11,40 €	13,29 €	15,18 €	17,07 €	18,96 €	20,85 €	22,74 €
e64	0,94 €	1,70 €	2,29 €	4,18 €	5,95 €	7,72 €	9,49 €	11,26 €	13,03 €	14,80 €	18,34 €	21,88 €	25,42 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €
e66	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €



Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h
e 70	0,60 €	0,95 €	1,20 €	2,15 €	3,20 €	4,30 €	5,35 €	6,45 €	7,50 €	8,60 €	10,75 €	12,90 €	15,00 €	16,00 €	16,00 €	16,00 €	16,00 €	19,00 €
e 71	0,20 €	0,80 €	1,23 €	2,46 €	3,69 €	4,92 €	6,15 €	7,38 €	8,61 €	9,89 €	12,30 €	14,76 €	17,22 €	19,68 €	22,14 €	24,60 €	26,70 €	26,70 €
e 75	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e 76	0,97 €	1,55 €	1,90 €	3,05 €	4,20 €	5,30 €	6,45 €	7,60 €	8,87 €	9,85 €	12,10 €	14,35 €	16,74 €	19,13 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €
e 77	0,50 €	1,40 €	1,80 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €	19,00 €
e 82	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €
e 86	0,85 €	1,60 €	2,10 €	3,60 €	5,10 €	6,60 €	8,10 €	9,60 €	11,10 €	12,60 €	15,60 €	18,60 €	21,60 €	24,60 €	27,60 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €
e 89	0,35 €	1,40 €	1,90 €	3,40 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	10,80 €	13,20 €	15,60 €	18,00 €	20,40 €	22,80 €	25,20 €	25,20 €	25,20 €
e 90	1,65 €	2,55 €	3,15 €	4,95 €	6,75 €	8,55 €	10,35 €	12,15 €	13,95 €	15,75 €	19,35 €	20,95 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €	23,00 €
e 91	0,60 €	1,20 €	1,60 €	2,80 €	3,65 €	5,15 €	6,30 €	7,50 €	8,65 €	9,85 €	12,20 €	14,55 €	16,85 €	19,20 €	21,55 €	23,90 €	23,90 €	23,90 €
e 93	0,24 €	0,97 €	1,45 €	2,90 €	4,36 €	5,81 €	7,26 €	8,71 €	10,16 €	11,62 €	14,52 €	17,42 €	20,33 €	23,23 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e 97	0,74 €	1,64 €	2,24 €	4,04 €	5,84 €	7,64 €	9,44 €	11,24 €	13,04 €	14,84 €	18,44 €	21,54 €	25,14 €	28,74 €	32,34 €	33,00 €	33,00 €	33,00 €
e 99	0,55 €	1,20 €	1,60 €	2,85 €	4,30 €	5,74 €	7,20 €	8,65 €	10,05 €	11,50 €	14,40 €	17,25 €	20,15 €	23,05 €	25,50 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €
e 100	0,60 €	1,20 €	1,60 €	2,80 €	3,65 €	5,15 €	6,30 €	7,50 €	8,65 €	9,85 €	12,20 €	14,55 €	16,85 €	19,20 €	21,55 €	23,90 €	23,90 €	23,90 €
e 101	0,25 €	1,00 €	1,50 €	2,75 €	4,25 €	5,40 €	6,90 €	7,95 €	9,45 €	10,45 €	12,95 €	15,45 €	17,95 €	20,45 €	22,95 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e 103	0,50 €	1,10 €	1,40 €	2,50 €	3,50 €	4,50 €	5,50 €	6,50 €	7,50 €	8,50 €	10,50 €	12,50 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €	14,00 €
e 105	0,67 €	1,31 €	1,73 €	3,00 €	4,73 €	6,00 €	7,73 €	9,00 €	10,73 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €
e 106	0,33 €	1,30 €	1,95 €	3,90 €	5,85 €	7,80 €	9,75 €	11,70 €	13,65 €	15,60 €	19,50 €	23,40 €	27,30 €	31,20 €	35,10 €	39,00 €	39,00 €	39,00 €
e 108	0,20 €	0,75 €	1,15 €	2,30 €	3,50 €	4,65 €	6,00 €	7,35 €	8,65 €	9,90 €	12,40 €	14,95 €	17,45 €	19,95 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €	21,00 €
e 110	0,93 €	1,60 €	2,05 €	3,40 €	4,75 €	6,10 €	7,45 €	8,80 €	10,15 €	11,50 €	14,20 €	16,90 €	19,60 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e 111	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	39,60 €	43,20 €
e 112	0,25 €																	
e 113	1,10 €	1,50 €	1,80 €	2,60 €	3,85 €	5,10 €	6,40 €	7,65 €	8,95 €	10,20 €	12,75 €	15,30 €	17,80 €	20,35 €	22,90 €	25,45 €	28,00 €	28,00 €
e 114	0,40 €	1,50 €	2,10 €	3,90 €	5,40 €	6,00 €	8,40 €	9,90 €	11,40 €	12,90 €	15,90 €	18,90 €	21,90 €	24,90 €	27,90 €	28,00 €	28,00 €	28,00 €
e 117	0,30 €	1,25 €	1,65 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e 118	1,50 €	1,80 €	2,10 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,45 €	9,00 €	12,00 €	15,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e 122	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	29,00 €	29,00 €	29,00 €
e 123	0,35 €	1,40 €	2,10 €	4,20 €	6,30 €	8,40 €	10,50 €	12,60 €	14,70 €	16,80 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €

Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h
e 124	0,70 €	1,50 €	2,00 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	28,80 €	28,80 €	28,80 €	28,80 €
e 125	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e 129	0,85 €	1,60 €	2,10 €	2,90 €	4,35 €	5,80 €	7,25 €	8,70 €	10,15 €	11,60 €	14,50 €	17,40 €	20,30 €	23,20 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e 130	0,25 €	1,10 €	1,65 €	3,30 €	4,95 €	6,60 €	8,10 €	9,60 €	11,10 €	12,60 €	15,00 €	17,40 €	19,80 €	22,20 €	24,60 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €
e 131	0,41 €	1,60 €	2,45 €	4,90 €	7,35 €	9,80 €	11,65 €	13,50 €	15,35 €	17,20 €	20,25 €	23,35 €	26,45 €	29,50 €	32,60 €	35,65 €	35,65 €	35,65 €
e 132	0,54 €	1,07 €	1,43 €	2,50 €	3,70 €	4,90 €	6,10 €	7,30 €	8,50 €	9,70 €	12,10 €	14,50 €	16,90 €	19,30 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €
e 138		0,88 €	1,26 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €
e 139	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €
e 141	0,50 €	1,50 €	2,00 €	3,30 €	4,65 €	6,10 €	7,55 €	9,00 €	10,45 €	11,90 €	14,80 €	17,70 €	20,60 €	23,50 €	26,40 €	26,40 €	26,40 €	26,40 €
e 145	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	17,85 €	21,25 €	24,70 €	28,15 €	31,60 €	34,00 €	34,00 €	34,00 €
e 151	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,20 €	5,40 €	6,60 €	7,80 €	9,00 €	10,20 €	12,60 €	15,00 €	19,80 €	22,20 €	24,60 €	24,60 €	24,60 €	24,60 €
e 156	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e 157	1,25 €	2,15 €	2,75 €	4,55 €	6,35 €	8,15 €	9,95 €	11,75 €	13,55 €	15,35 €	18,95 €	22,55 €	26,15 €	29,75 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €
e 161	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e 162	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €	15,00 €
e 163	1,10 €	1,85 €	2,35 €	3,85 €	5,35 €	6,85 €	8,35 €	9,85 €	11,35 €	12,85 €	15,85 €	18,85 €	21,85 €	24,85 €	27,85 €	30,85 €	32,00 €	32,00 €
e 172	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e 173	0,30 €	1,30 €	1,95 €	3,85 €	5,80 €	7,70 €	9,45 €	11,15 €	12,90 €	14,65 €	18,10 €	21,55 €	25,00 €	28,50 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €
e 177	0,25 €	2,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e 179	0,25 €																	
e 183	0,55 €	1,30 €	1,80 €	3,30 €	4,80 €	6,30 €	7,80 €	9,30 €	10,80 €	12,30 €	15,30 €	18,30 €	21,30 €	24,30 €	27,30 €	29,50 €	29,50 €	29,50 €
e 185	0,80 €	1,60 €	2,15 €	3,85 €	5,50 €	7,15 €	8,80 €	10,45 €	12,10 €	13,75 €	17,05 €	20,35 €	23,65 €	26,95 €	30,25 €	33,55 €	33,55 €	33,55 €
e 186	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	39,60 €	43,20 €
e 189	0,75 €	1,50 €	2,00 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,00 €	8,00 €	9,00 €	10,00 €	12,00 €	14,00 €	15,00 €	16,00 €	17,00 €	18,00 €	19,00 €	20,00 €
e 190	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	8,85 €	10,50 €	12,15 €	13,80 €	17,10 €	20,40 €	23,70 €	27,00 €	30,30 €	33,60 €	33,60 €	33,60 €
e 192	0,32 €	1,26 €	1,89 €	3,75 €	5,67 €	7,50 €	9,45 €	11,25 €	13,23 €	15,00 €	18,75 €	22,50 €	26,25 €	30,00 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €	31,00 €
e 194	0,75 €	1,90 €	2,40 €	3,90 €	5,40 €	6,90 €	8,40 €	9,90 €	11,40 €	12,90 €	15,90 €	18,90 €	21,90 €	24,90 €	24,90 €	24,90 €	24,90 €	24,90 €
e 196	0,00 €	1,76 €	2,16 €	3,36 €	4,56 €	5,76 €	6,96 €	8,16 €	9,36 €	10,56 €	12,96 €	15,36 €	17,76 €	20,16 €	22,56 €	24,96 €	25,00 €	25,00 €

Información de Firmantes del Documento





NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h
e 197		1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €	26,00 €
e 199	0,70 €	1,45 €	1,95 €	3,45 €	4,95 €	6,45 €	7,95 €	9,45 €	10,95 €	12,45 €	15,45 €	18,45 €	21,45 €	24,45 €	27,45 €	29,00 €	29,00 €	29,00 €
e 200	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	24,00 €	26,40 €	28,80 €
e 202	1,60 €	2,35 €	2,85 €	4,45 €	5,65 €	6,90 €	8,35 €	9,85 €	11,30 €	12,80 €	15,75 €	18,70 €	21,45 €	24,35 €	27,25 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e 203	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e 205	1,00 €	1,45 €	1,70 €	3,00 €	4,00 €	5,00 €	6,25 €	7,50 €	8,75 €	10,00 €	12,50 €	15,00 €	17,50 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €	20,00 €
e 206	0,45 €	1,20 €	1,70 €	3,20 €	4,90 €	6,40 €	8,10 €	9,60 €	11,10 €	12,60 €	15,60 €	18,60 €	21,60 €	24,60 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €
e 208	0,70 €	1,45 €	1,90 €	3,45 €	4,95 €	6,45 €	7,95 €	9,45 €	10,95 €	12,45 €	15,45 €	18,45 €	21,45 €	24,45 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €
e 209	0,40 €	1,50 €	2,20 €	4,20 €	6,15 €	8,10 €	10,10 €	12,05 €	13,80 €	16,00 €	19,90 €	23,85 €	27,75 €	29,90 €	29,90 €	29,90 €	29,90 €	29,90 €
e 212	0,30 €	1,25 €	1,90 €	3,75 €	5,65 €	7,50 €	9,40 €	11,25 €	13,15 €	15,00 €	18,75 €	22,50 €	26,25 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €	29,35 €
e 213	1,10 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,80 €	5,50 €	7,30 €	8,05 €	9,85 €	10,55 €	13,10 €	15,60 €	18,15 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €
e 215	0,26 €	1,05 €	1,58 €	3,15 €	6,30 €	6,30 €	9,45 €	9,45 €	12,60 €	12,60 €	15,75 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €	18,90 €
e 216	1,00 €	1,75 €	2,25 €	3,45 €	4,65 €	5,85 €	7,05 €	8,25 €	9,45 €	10,65 €	13,05 €	15,45 €	17,85 €	20,25 €	22,65 €	25,05 €	27,45 €	29,00 €
e 217	0,70 €	1,45 €	1,95 €	3,15 €	4,35 €	5,55 €	6,75 €	7,95 €	9,15 €	10,35 €	12,75 €	15,15 €	17,55 €	19,95 €	22,35 €	24,75 €	27,15 €	27,15 €
e 218	0,00 €	1,08 €	1,62 €	3,24 €	4,86 €	6,48 €	8,10 €	9,72 €	11,34 €	12,96 €	16,20 €	19,44 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €
e 219	0,27 €	0,96 €	1,62 €	3,25 €	4,86 €	6,50 €	8,12 €	9,75 €	11,38 €	13,00 €	16,25 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €	19,50 €
e 220	0,60 €	1,35 €	1,80 €	3,30 €	4,80 €	6,30 €	7,80 €	9,30 €	10,80 €	12,30 €	15,25 €	17,55 €	19,80 €	22,05 €	24,30 €	26,60 €	28,85 €	31,95 €
e 221		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €
e 222	0,50 €	1,35 €	1,75 €	2,95 €	4,40 €	5,90 €	7,35 €	8,85 €	10,30 €	11,80 €	14,75 €	17,70 €	20,65 €	23,60 €	26,50 €	29,50 €	29,50 €	29,50 €
e 225		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €
e 228		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €
e 230	0,56 €	1,14 €	1,53 €	2,70 €	3,87 €	5,04 €	6,21 €	7,38 €	8,55 €	9,72 €	12,06 €	14,40 €	16,74 €	19,08 €	19,82 €	19,82 €	19,82 €	19,82 €
e 233	0,92 €	1,37 €	1,67 €	3,05 €	4,52 €	5,99 €	7,46 €	8,93 €	10,40 €	11,87 €	14,81 €	17,75 €	20,69 €	23,63 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e 235		0,90 €	1,40 €	2,90 €	4,40 €	5,90 €	7,40 €	8,90 €	10,40 €	11,90 €	14,90 €	17,90 €	20,90 €	23,90 €	26,90 €	28,50 €	28,50 €	28,50 €
e 237	0,20 €	0,85 €	1,25 €	2,55 €	3,85 €	5,20 €	6,45 €	7,70 €	9,00 €	10,30 €	12,90 €	15,45 €	18,05 €	20,60 €	23,20 €	25,80 €	28,35 €	28,35 €
e 239	0,20 €	0,80 €	1,20 €	2,40 €	3,60 €	4,80 €	6,00 €	7,20 €	8,40 €	9,60 €	12,00 €	14,40 €	16,80 €	19,20 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €	21,60 €
e 240	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	9,00 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €
e 242	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €	25,00 €

Información de Firmantes del Documento



NÚMERO	5'	20'	30'	1h	1h30'	2h	2h30'	3h	3h30'	4h	5h	6h	7h	8h	9h	10h	11h	12h
e 243	0,65 €	2,60 €	2,85 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	16,20 €	18,00 €	21,60 €	25,20 €	28,80 €	32,40 €	36,00 €	36,00 €	36,00 €
e 247	0,50 €	2,00 €	2,00 €	2,00 €	4,00 €	4,00 €	6,00 €	6,00 €	8,00 €	8,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €	10,00 €
e 250	0,92 €	1,37 €	1,67 €	3,05 €	4,52 €	5,99 €	7,46 €	8,93 €	10,40 €	11,87 €	14,81 €	17,75 €	20,69 €	23,63 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €	24,00 €
e 251	0,33 €	1,30 €	1,95 €	3,90 €	5,85 €	7,80 €	9,75 €	11,70 €	13,65 €	15,60 €	19,50 €	23,40 €	27,30 €	31,20 €	35,10 €	39,00 €	39,00 €	39,00 €
e 252	0,30 €	1,25 €	1,90 €	3,80 €	5,75 €	7,65 €	9,60 €	11,50 €	13,40 €	15,35 €	19,20 €	23,00 €	26,85 €	30,70 €	34,55 €	38,40 €	38,40 €	38,40 €
e 253	0,20 €	0,85 €	1,25 €	2,40 €	3,55 €	5,10 €	6,65 €	8,15 €	9,70 €	11,20 €	14,30 €	17,35 €	20,40 €	23,45 €	26,50 €	29,60 €	32,60 €	32,60 €
e 254	0,50 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,50 €	6,00 €	7,50 €	9,00 €	10,50 €	12,00 €	15,00 €	18,00 €	21,00 €	24,00 €	27,00 €	30,00 €	30,00 €	30,00 €
e 257	1,10 €	2,00 €	2,25 €	3,00 €	4,80 €	5,50 €	7,30 €	8,05 €	9,85 €	10,55 €	13,10 €	15,60 €	18,15 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €	20,65 €
e 260	0,00 €	1,19 €	1,79 €	3,57 €	5,36 €	7,14 €	8,93 €	10,71 €	12,50 €	14,28 €	17,85 €	21,42 €	24,99 €	28,56 €	32,13 €	35,70 €	39,27 €	42,84 €
e 262	0,05 €	1,01 €	1,52 €	3,04 €	4,55 €	6,07 €	7,59 €	9,11 €	10,63 €	12,14 €	15,18 €	18,22 €	21,25 €	24,29 €	27,32 €	30,36 €	30,36 €	36,40 €
Ámbito Diferenciado Hospitalario																		
e 47	0,26 €	1,06 €	1,59 €	3,17 €	4,76 €	6,35 €	7,94 €	9,52 €	11,11 €	12,70 €	15,87 €	19,04 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €	19,95 €
e 195	0,40 €	1,65 €	2,45 €	4,95 €	7,45 €	9,95 €	12,45 €	14,90 €	16,10 €	17,25 €	19,60 €	21,95 €	24,30 €	26,60 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €	27,00 €
e 226	0,30 €	1,20 €	1,80 €	3,60 €	5,40 €	7,20 €	9,00 €	10,80 €	12,60 €	14,40 €	18,00 €	21,60 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €	24,95 €
e 238	0,25 €	1,00 €	1,50 €	3,05 €	4,60 €	6,15 €	7,55 €	8,55 €	9,35 €	10,15 €	11,80 €	13,40 €	15,00 €	15,40 €	15,40 €	15,40 €	15,40 €	15,40 €

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las encuestas.



Información de Firmantes del Documento



Anexo V. Precios de los abonos anuales de los aparcamientos privados de uso público (muestra ajustada).

NUMERO	IMPORTE ABONO ANUAL	NUMERO	IMPORTE ABONO ANUAL	NUMERO	IMPORTE ABONO ANUAL
e 4	2.904,00 €	e 95	1.980,00 €	e 193	1.980,00 €
e 5	1.980,00 €	e 99	1.560,00 €	e 194	2.100,00 €
e 7	2.032,80 €	e 102	2.040,00 €	e 198	1.620,00 €
e 14	1.700,00 €	e 103	2.323,20 €	e 199	1.980,00 €
e 15	2.178,00 €	e 105	1.620,00 €	e 200	2.148,96 €
e 19	2.100,00 €	e 107	1.680,00 €	e 201	1.531,20 €
e 20	1.608,00 €	e 108	1.812,00 €	e 203	2.323,20 €
e 21	3.557,40 €	e 110	1.188,00 €	e 204	1.200,00 €
e 22	2.200,00 €	e 112	2.196,00 €	e 207	1.560,00 €
e 25	3.000,00 €	e 113	1.440,00 €	e 209	1.745,28 €
e 26	1.200,00 €	e 114	1.400,00 €	e 212	1.920,00 €
e 28	1.200,00 €	e 115	2.040,00 €	e 213	1.800,00 €
e 29	1.200,00 €	e 116	2.160,00 €	e 216	2.963,40 €
e 31	1.680,00 €	e 120	1.560,00 €	e 217	1.887,60 €
e 34	1.080,00 €	e 124	1.560,00 €	e 219	1.500,00 €
e 36	1.500,00 €	e 126	2.400,00 €	e 220	2.400,00 €
e 37	1.320,00 €	e 127	3.000,00 €	e 221	1.680,00 €
e 40	1.080,00 €	e 128	1.800,00 €	e 223	1.800,00 €
e 43	1.420,00 €	e 134	2.340,00 €	e 224	2.268,00 €
e 45	2.093,40 €	e 135	1.740,00 €	e 225	2.500,00 €
e 48	1.836,00 €	e 136	1.560,00 €	e 227	1.680,00 €
e 51	2.178,00 €	e 142	1.440,00 €	e 230	2.428,80 €
e 52	2.160,00 €	e 143	1.800,00 €	e 231	2.400,00 €
e 54	1.600,00 €	e 145	1.920,00 €	e 233	1.500,00 €
e 55	1.200,00 €	e 146	2.640,00 €	e 235	1.920,00 €
e 57	2.160,00 €	e 148	1.560,00 €	e 239	1.800,00 €
e 58	4.200,00 €	e 150	2.580,00 €	e 241	2.832,00 €
e 59	1.440,00 €	e 155	1.800,00 €	e 243	2.100,00 €
e 60	1.440,00 €	e 156	1.800,00 €	e 245	1.620,00 €
e 63	1.464,00 €	e 157	2.220,00 €	e 248	1.440,00 €
e 65	2.178,00 €	e 158	1.440,00 €	e 249	2.160,00 €
e 67	1.800,00 €	e 159	1.320,00 €	e 253	2.160,00 €
e 71	1.600,00 €	e 160	1.560,00 €	e 256	1.600,00 €
e 72	1.908,00 €	e 165	1.440,00 €	e 257	2.160,00 €
e 76	1.440,00 €	e 167	1.815,00 €	e 258	2.100,00 €
e 78	1.735,00 €	e 176	1.800,00 €	e 259	2.100,00 €
e 79	1.800,00 €	e 177	2.675,45 €	e 260	1.500,00 €
e 84	1.620,00 €	e 181	1.536,00 €	e 263	1.887,60 €
e 87	1.776,00 €	e 183	1.400,00 €	e 264	1.680,00 €
e 88	1.680,00 €	e 186	2.100,00 €	e 265	1.800,00 €
e 89	1.600,00 €	e 188	2.820,00 €	e 266	1.740,00 €
e 91	2.640,00 €	e 189	2.280,00 €		
e 92	1.200,00 €	e 192	2.040,00 €		
e 93	1.440,00 €				

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos obtenidos en las encuestas.

Tasa por Estacionamiento de Vehículos en Determinadas Zonas de la Capital

Información de Firmantes del Documento

GEMA TERESA PÉREZ RAMÓN - DIRECTORA ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA TRIBUTARIA MADRID Fecha Firma: 11/10/2021 15:14:34
 URL de Verificación: https://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do CSV : 1FAKL1E5CKL24JR8

